

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Agosto 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	22
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria	28
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	28
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	30
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	37
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	44
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	48
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	49
2.1.7. Tasa del Juego	54
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ...	57
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	60
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	61
2.2. Valoraciones	62
2.3. La gestión inspectora	67
2.4. Contabilidad y fiscalización	74
2.4.1. Contabilidad	74
2.4.2. Fiscalización	77

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	78
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	78
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	79
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	82
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	101
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	103
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	103
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	104
4.2. Efectos de las decisiones normativas	105
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	105
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	107
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	111
7. CUADROS	125

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	127
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	127
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	127
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	127
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	128
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	128
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	128
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	129
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	130
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	131
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	131
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	131
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	132
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	132
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	132
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	133
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	133

Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	134
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	135
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	136
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	137
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	137
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	137
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	138
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	139
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	139
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	140
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	141
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	141
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	142

Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	143
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	144
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	145
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	146
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	147
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	148
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	149
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	149
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	150
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	150
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	151
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	151
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	151

Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	152
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	153
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	153
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	153
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	154
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	155
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	156
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	157
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	157
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	158
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	159

Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	160
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	161
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	162
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	163
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	164
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	165
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	165
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	165
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	166
Nº 74.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	166
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	167
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	167
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	167
Nº 78.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	168
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	169
Nº 80.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	170

Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	171
Nº 82.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	171
Nº 83.	Comprobación de valores declarados.....	171
Nº 84.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	172
Nº 85.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	173
Nº 86.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	173
Nº 87.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	173
Nº 88.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	174
Nº 89.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	174
Nº 90.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	174
Nº 91.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	175
Nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	175
Nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	175
Nº 94.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	176
Nº 95.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	176
Nº 96.	Liquidación de actas instruidas. Número total.....	176
Nº 97.	Clasificación de las actas resueltas.....	177
Nº 98.	Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	177
Nº 99.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	177

Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	178
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	178
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	178
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	179
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	179
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	179
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	180
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	180
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	180
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	181
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	181
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	181
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	182
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	182
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	182
Nº 115. Gestión recaudatoria global	183
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	183
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	185
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	185
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	185
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	185
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	186
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	186

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	186
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	186
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	187
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	187
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	188
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	188
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	189
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	189
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	190
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	191
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	191
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	191
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	192
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	192
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	192
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	193
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	193
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	194
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	194
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	195

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDN:	Base de Datos Nacional.
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CM:	Comunidad de Madrid.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
GATA:	Aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos.
GPAT:	Aplicación Informática Gestión de Patrimonio.
GTJU:	Aplicación Gestión Tributaria de Juego.
GTLI:	Gestión Tributaria de Liquidaciones.
ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
LIBI:	Aplicación de Gestión de los Libros de Valoración.

MIAU:	Módulo de Inspección Autonómica.
OG :	Oficina Gestora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
ORVA:	Oficina de Recaudación en Vía de Apremio, programa de recaudación ejecutiva.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PREBI:	Aplicación de valoraciones previas.
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
REPO:	Aplicación de Recursos de Reposición.
REVO:	Aplicación de Recursos en Voluntaria.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Aplicación Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Aplicación de Sistema Integrado de Gestión de Valoraciones.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Madrid dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 2 de agosto de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

José Aurelio García Martín.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el año 2009 no se han producido novedades en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe. Como ya se indicó en informes anteriores, el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, estableció el número y denominación de las Consejerías y en su artículo 5, como consecuencia de ratificar las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda, mantuvo la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos.

Mediante el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le fueron adscritas a la Dirección General de Tributos las competencias de la antigua Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, pasándose a denominar Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTJM).

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejero de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribe la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego a la Viceconsejería de Hacienda y en su art. 17, conserva la estructura anterior, concretada en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Subdirección General, y las Áreas dependientes de las mismas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria, con las Áreas de Apoyo a la Gestión Tributaria; de Información y Atención al Contribuyente; de Liquidación de Tributos; y de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos, con las Áreas de Inspección; de Oficina Técnica de Inspección; de Valoraciones y Procedimientos Especiales de Inspección; y de Planificación de Actuaciones Inspectoras.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, con las Áreas de Ingresos Públicos; Área Económico-Financiero de los Tributos; y de Tasas Precios Públicos y otros Ingresos.
- Subdirección General de Planificación y Coordinación, con las Áreas de Planificación y Coordinación y de Control Interno.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con las Áreas de Normativa y Recursos del Juego; de Inspección del Juego; de Proyectos de Gestión y Control del Juego; de Sanciones del Juego; y de Gestión del Juego.

- Servicio de Recaudación.

En relación con la mencionada organización cabe señalar las siguientes cuestiones:

- a)** El Servicio de Recaudación, aunque opera de forma diferenciada dependiendo directamente del Director General, no tiene rango de Subdirección General.
- b)** La Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego asume en exclusiva la gestión administrativa del mismo, pero no la gestión tributaria.
- c)** Los servicios de informática que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos están a cargo del Organismo Autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios con el fin de atender sus necesidades.

Como quedó reflejado en el Informe precedente, se han adaptado en 2008 los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 439 efectivos, frente a los 446 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (363 efectivos) representó un 82,7 % respecto del total (439 efectivos), correspondiendo el 17,3 % restante a personal contratado (76 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad de Madrid

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	74	72	-2	-2,7
B/A2	121	123	2	1,7
B	0	0	0	--
C/C1	148	148	0	0,0
D/C2	91	83	-8	-8,8
E/AP	12	13	1	8,3
Total	446	439	-7	-1,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	3,8	16	3,6
Gestión Tributaria	245	54,9	234	53,3
Recaudación	55	12,3	64	14,6
Inspección	60	13,5	58	13,2
Valoración	36	8,1	38	8,7
Intervención	7	1,6	7	1,6
Informática	11	2,5	9	2,1
Servicios Generales	15	3,4	13	3,0
Total	446	100,0	439	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 11,6 % (14,6 % en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, se ha mantenido (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 537, lo que representa un decremento del 5,6 % con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM se han reducido durante el ejercicio 2009 en 32 efectivos, reducción igual a la que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 7 efectivos y el de las OOLL se ha mantenido estable, mientras que el personal de empresas de servicios se ha quedado a cero, reduciéndose en 25 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Recaudación ha aumentado el personal en 9 efectivos y en la de valoración el incremento ha sido de 2 efectivos.

- En las áreas de Jefatura e Intervención tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 11 efectivos, en las áreas de Inspección y Servicios Generales ha disminuido en 2 efectivos respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado en un aumento de 6 efectivos dentro del personal funcionario de la CA y en una disminución de 12 efectivos respecto al personal interino. Por otro lado, el personal contratado ha disminuido en 1 efectivo. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 44,4% (43,7% en 2008) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM, el Grupo D/C2 el 18,9% (20,4% en 2008), y el Grupo C/C1 ha supuesto el 33,7 % (33,2% en 2008).

El personal de las OOLL se ha mantenido en 98 efectivos, continuando la tendencia de estabilidad observada en ejercicios anteriores.

3. Durante 2009 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

La total desaparición en el año 2009 del personal perteneciente a empresas de servicios hace referencia fundamentalmente a parte del personal externo que venía prestando los servicios de atención al público, tanto en la planta baja (información y cumplimentación de impresos) como en la planta primera (presentación de declaraciones). El origen de este proceso se encuentra en la necesidad de ejecutar determinadas Sentencias que establecieron la existencia de una relación laboral entre la CM y este personal, dado que el mismo, aunque perteneciente a empresas contratistas, prestaba servicios sin suficiente diferenciación respecto al personal propio. Ello condujo a la admisión de un determinado número de efectivos como personal laboral en situación de interinidad, que deberá someterse en su día a un proceso selectivo para adquirir fijeza en las plantillas de la CM. Ante este problema, la decisión de los responsables de personal de la CM ha sido la de prestar los servicios con medios propios, con el problema de que los niveles de complementos previstos para las nuevas dotaciones no han animado a la solicitud de las vacantes por el personal de la CM, dada la penosidad que acompaña a estos puestos, que requieren un contacto permanente con el público.

Las soluciones adoptadas no han mitigado los problemas funcionales suscitados en los servicios de atención al público, en la medida en la cual, mientras a través de una relación contractual de servicios quedaban cubiertas las ausencias o permisos temporales, no ocurre así ahora, generándose en ocasiones problemas de desatención

parcial que no han sido complementados con la dotación de nuevo personal adicional. La cuestión ha tenido particular repercusión en los horarios de atención al público, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que tras este proceso han tenido que limitarse a los horarios de mañana.

4. Los 42 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CM, suponían un descenso del 22,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 12,1 % al 9,6 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2009, el 9,6 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la CM, frente al 16,8 % en el ejercicio precedente.

5. La gestión de los tributos propios y cedidos por la Consejería de Economía y Hacienda se realiza a través de la DGTM, sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación inmensamente mayoritaria es a tributos cedidos.

La Subdirección de Planificación y Coordinación realiza en parte funciones de política tributaria que no son estrictamente de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es competente. El cese de la colaboración de las empresas de servicios a que se alude en otro lugar está manifestándose como un problema que condiciona los horarios de prestación de los servicios. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, se estima que en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CM, el Centro visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido en 2009, modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, excepción hecha de la ampliación de espacio de los servicios de Inspección en el mismo edificio que venía ocupando.

Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios en las relaciones con el público, pues los servicios de Gestión y Valoraciones se encuentran contiguos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

2. En relación con el nivel del desarrollo informático de la gestión de los tributos cedidos, y con las novedades introducidas o proyectadas a que luego se hará referencia, se ha dado continuidad en el ejercicio 2009 a la situación ya indicada en el Informe del año precedente.

Como ya se informó oportunamente, existe un proyecto de transformación profunda de los sistemas informáticos de la gestión de los tributos cedidos, que pasaría del sistema actual, construido sobre bases de datos Oracle y diversos lenguajes de desarrollo, a un sistema basado en SAP como plataforma tecnológica y desarrollos particularizados. Ello permitiría resolver algunos de los problemas de interconexión que presenta la estructuración fraccionada en módulos de las aplicaciones al servicio de las diversas áreas de gestión, al tiempo que integraría la gestión informática de las OOLL, hoy separada, y prepararía la base informática para el desarrollo de la administración electrónica y la gestión sobre expedientes electrónicos. Se trata de un proyecto a medio plazo respecto al que están ya elaborados los pliegos de convocatoria del proceso de contratación, que se espera sean publicados en el mes de septiembre próximo. En principio, se estima un plazo de ejecución de cuatro años. Independientemente de lo anterior, el paquete económico financiero y contable está ya en licitación.

Respecto a las restantes cuestiones asociadas a los desarrollos informáticos, sobre la mayoría de las cuales ya se incluían comentarios en el Informe del año anterior, conviene destacar los siguientes puntos:

- En cuanto a los pagos telemáticos, pueden ser realizados a través de la Oficina Virtual si se dispone de una cuenta corriente en una de las entidades financieras colaboradoras, o bien, en caso contrario, mediante la obtención por vía electrónica de un documento de ingreso que permite la realización del pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y la continuación del proceso de presentación telemática introduciendo en el sistema el código NCCM (Número Completo de la Comunidad de Madrid) que acredita la realización del pago.
- En el año 2009 se inició, a través del correspondiente módulo informático, el proceso de cruce de los protocolos de Notarios. Como se indicó en el Informe anterior, se presentaron problemas en la depuración de la información que

han enviado los Notarios a la empresa de informática del Colegio Notarial de Madrid que han demorado la utilización práctica de este instrumento, que se espera esté en funcionamiento a finales del año 2010.

- En 2010 continúa en desarrollo la nueva aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y que convierte las notificaciones en formato pdf, lo que permitirá su tratamiento automático y la remisión a Correos telemáticamente, así como la futura notificación electrónica y su incorporación a expedientes electrónicos. El desarrollo de las nuevas aplicaciones se realiza ya con tecnología SAP, con vista a su integración en el nuevo sistema informático proyectado.
- Durante 2009 y 2010 se ha seguido trabajando en la implantación y uso de un sistema de Business Intelligence, bajo Business Objects, conjunto de herramientas que facilitan la extracción, la depuración, el análisis y el almacenamiento de los datos, lo que permitirá la explotación de datos estadísticos y obtención de información fiable sobre la gestión. Se ha trabajado en la definición de cuadros de información predefinidos (sin perjuicio de la posibilidad de generar otros distintos adecuados a necesidades concretas de información) así como en la carga de las declaraciones de los ejercicios 2005 a 2009 y en el proceso de certificación técnica. La implantación de este sistema de información deberá permitir contar con estadísticas históricas coherentes, posibilidad que no existe con el sistema de consultas dinámicas sobre la base de datos, cuyos resultados se ven alterados a medida que se modifican éstas como consecuencia de la gestión.
- En 2009 se han aprobado dos Órdenes de presentación electrónica obligatoria de los modelos 615, autoliquidación de la modalidad de documentos mercantiles del ITP-AJD, derivada del pago en metálico de documentos que comporten acción cambiaria o endosables a la orden, emitidos por el comercio minorista, así como el modelo 610 para el gravamen de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades colaboradoras y el modelo 042 de autoliquidación de Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias. Ya en 2010 se ha aprobado la presentación electrónica del modelo 630, de exceso de letras de cambio.
- En la actualidad existen convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones, al amparo de la LGT, con diferentes grupos profesionales de Madrid: Colegio de Gestores Administrativos, Colegio de Abogados, Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER) y Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (ASEFIGET).. Se ha proporcionado formación a estos colectivos y se les presta apoyo telefónico y a través de correo electrónico.

- Sigue en desarrollo la aplicación informática destinada a hacer efectivo el convenio con la Dirección General de Trafico para presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Se espera que esté operativa a finales de 2010.
- Las OOLL disponen de aplicaciones propias de gestión (PROA) que no son interoperables con las de la OG de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la oficina de la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Esta diferenciación de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos y pretende ser resuelta en el marco de los nuevos desarrollos a que se ha hecho referencia en un punto anterior.
- Como también se ha apuntado anteriormente, el desarrollo de módulos informáticos diferenciados no cuenta en todo caso con la conexión interna precisa para evitar desajustes en la información. Tal es el caso, ya puesto de manifiesto en el Informe del año anterior, de la aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos (GATA), que no tiene bases de datos comunes con Valoraciones, Inspección y Recaudación ejecutiva.
- En el año 2009 se ha realizado un desarrollo de consulta del estado de tramitación, que se espera esté operativo en 2010, que incluirá a los expedientes del OOLL, que remitirían a través de un servicio web los cambios de estado respecto a fases predeterminadas.
- Se han realizado nuevos desarrollos relativos al área de valoraciones, a los que se hará referencia en el correspondiente apartado de este Informe.
- En 2009 se ha puesto en funcionamiento la posibilidad de incorporación masiva de datos a través del programa de ayuda de grandes presentadores.
- Se han realizado determinados trabajos relativos a la gestión del CUC, a que se hará referencia en otro lugar de este Informe.

3. Como se indicó en el Informe del año precedente, el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imponibles de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas", que no son otra cosa que la clasificación lógica de los diversos supuestos que dan lugar a los hechos imponibles, dentro de los comprendidos en cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de

desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado.

Puede dar una idea aproximada del grado de desagregación existente el número de “expresiones abreviadas” que son objeto de utilización, que en materia de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias diferencian hasta 45 rúbricas diferentes, y en AJD desglosan 29 denominaciones abreviadas.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos deberían permitir un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficiente para la realización de análisis por modalidades de los Impuestos. No obstante, el problema existente hasta el momento es que la realización de dichos estudios sólo ha podido hacerse mediante búsquedas específicas en las bases de datos, con los problemas que comporta este sistema por razón de la propia movilidad de las mismas. Precisamente para resolver estos problemas se está en fase avanzada de implantación del sistema de Business Intelligence a que se ha hecho referencia en un apartado anterior, que deberá permitir la realización de estudios y previsiones detalladas con el grado de desagregación requerido.

Independientemente de lo anterior, como más tarde se expondrá, se realiza un seguimiento estadístico muy detallado de la gestión en el marco del sistema del plan anual de objetivos.

En abril de 2009, en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva 7/2008/CE, se ha rendido el primer estado informativo sobre ingresos del ejercicio 2008, obtenidos por el concepto “operaciones societarias; aportaciones de capital”. Igual remisión se ha realizado en 2010 respecto al ejercicio 2009.

4. En materia de administración electrónica, no consta a los responsables del ámbito tributario el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que la CM debería dictar en cumplimiento de la Disposición Final Octava de dicha Ley. Según se ha puesto de manifiesto, se trata de una competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

Es importante señalar que estas normas pueden condicionar de forma relevante el desarrollo de la administración electrónica de los servicios tributarios que, como se verá, se encuentra en un proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, etc. Por ello se estima que la colaboración de los responsables de la gestión

tributaria en la elaboración desde el inicio de dichos desarrollos normativos, y no sólo en una fase final de informe, resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos.

Los servicios tributarios de la CM cuentan con un “Portal del Contribuyente” en la URL http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home, a modo de portal tributario, dentro de la cual se enlaza, sin autonomía propia, a una “Oficina virtual”. En ambos casos se trata de direcciones subordinadas a la principal de la CM en la URL <http://www.madrid.org/>.

Independientemente de lo que se indicará más adelante sobre el contenido, hay que indicar que este planteamiento no se ajusta a las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, que prevé la separación de los portales institucionales respecto a las “sedes electrónicas”, oficinas electrónicas que se someten a requisitos cualificados de seguridad y responsabilidad respecto a los contenidos. En la Comunidad objeto de este Informe no se ha dado cumplimiento a los requisitos de regulación y creación formal de las sedes electrónicas establecidos en el artículo 10.3 de la Ley mencionada, aplicable a la misma en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final primera de la Ley. Interesa poner de manifiesto que la excepción de falta de recursos presupuestarios a que se refiere la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007 sólo debería invocarse, en términos estrictos, en relación con el cumplimiento de los derechos del artículo 6 de la misma, pero no en las restantes obligaciones derivadas de su articulado, como son las mencionadas de proceder al desarrollo de la propia Ley y a la regulación y puesta en funcionamiento de las sedes electrónicas, independientemente de que, en la materia concreta que nos ocupa, el coste de la regulación mencionada y el de la diferenciación entre el portal y la sede electrónica, casi perfilada en la situación actual, resultaría prácticamente irrelevante.

Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del “Portal del contribuyente” y de la “Oficina virtual” asociada, hay que destacar los siguientes puntos:

- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente dar cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.
- Los contenidos se ofrecen íntegramente en lengua castellana.
- Aunque se ofrece un teléfono y la dirección de las oficinas para la atención presencial, no existe un enlace directo con el sistema de presentación de

quejas y sugerencias, al que se llega indirectamente a través de un enlace genérico de “Atención al ciudadano”. No consta, al menos de forma claramente visible, ningún enlace que permita la presentación directa de quejas por vía electrónica ante el Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, órgano dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

- El sistema de navegación es sencillo y bastante inmediato, ayudándose con la existencia de un Mapa de la web, desde el que se puede acceder a los diversos contenidos.
- Actualmente se reconocen los siguientes certificados electrónicos: DNI electrónico; Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2 (persona física); AC Camerfirma: Certificado de pertenencia a empresa; AC Camerfirma: Certificado de representante; AC Camerfirma: Certificado de persona jurídica; Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía; Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM; Firmaprofesional, S. A.: Certificados electrónicos; ANF Autoridad de Certificación: ANF AC; Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV; Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT); y Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).
- Existen programas de ayuda descargables para la elaboración de la declaración de los siguientes impuestos: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias (modelo 600), AJD (modelo 601), Documentos Negociados Entidades Colaboradoras (Modelo 610), Documentos endosados negociables a la orden (Modelo 615), Transmisión de vehículos usados (modelo 620), Exceso de letras de cambio (Modelo 630), Sucesiones (modelo 650), Donaciones (Modelo 651), Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (Modelo 042); Tasa Fiscal sobre Juego de Bingo (Modelo 043), Máquinas o aparatos automáticos (Modelo 045); y Bingo simultáneo (Modelo 048).
- Todas las declaraciones que disponen de programa de ayuda pueden ser objeto de presentación y pago telemático, con las particularidades mencionadas en otro lugar respecto a la realización de pagos por esta vía.
- Los servicios electrónicos en materia de valoraciones combinan tres distintos: un programa para el cálculo del valor de bienes urbanos (viviendas colectivas con anejos y garajes, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales, vehículos y embarcaciones); la posibilidad de descargar o enviar telemáticamente los modelos de solicitud de valoraciones previas de bienes inmuebles; y la posibilidad de cita previa telefónica para aclaración de valores fijados por la Administración.

- Se ofrece a través de Internet la posibilidad de descarga o descarga y presentación electrónica, según los casos, de un conjunto de impresos para diversos trámites:
 - o ITP-AJD. Solicitud de fraccionamiento hasta 3 anualidades del pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales en caso de adquisición de vivienda habitual con superficie útil no superior a 120 m (Autoliquidación).
 - o ITP-AJD Solicitud de fraccionamiento de hasta 3 anualidades del pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales en caso de adquisición de vivienda habitual con superficie útil no superior 120 metros cuadrados (Liquidación complementaria).
 - o ISD. Solicitud de aplazamiento de deudas por plazo no superior a un año (liquidación administrativa o complementaria) (Art. 82 R.D. 1629/91)
 - o ISD. Solicitud de aplazamiento de deudas por plazo no superior a un año (autoliquidación) (Art. 82 R.D. 1629/91)
 - o ISD. Solicitud de fraccionamiento de deuda por plazo no superior a 5 anualidades (liquidación administrativa o complementaria) (art. 83 R.D. 1629/91)
 - o ISD. Solicitud de fraccionamiento de deudas por plazo no superior a 5 anualidades (autoliquidación) (art. 83 R.D. 1629/91)
 - o ISD. Solicitud de fraccionamiento de la cuota derivada de las cantidades percibidas en forma de renta por contratos de seguro de la vida (Art.33.9 Ley impuesto de sucesiones) autoliquidación.
 - o ISD. Solicitud Prórroga Plazos Presentación ISD.
 - o Once modelos para distintos supuestos de solicitud de valoración previa, con posibilidad de presentación electrónica.
 - o Impresos (sin presentación electrónica) para la presentación de Recurso de Reposición, Recurso de Reposición (OOLL), Reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, Id ante el TEAR, y ante el TEAR (OOLL).
 - o Cinco modelos (sin presentación electrónica) sobre fianzas, avales y garantías.
 - o Modelos (presentables electrónicamente) de solicitudes de certificados de ingresos y tributario general.
 - o Otros impresos: confiriendo representación, Denuncia Pública Tributaria, Solicitud Reembolso Coste de Garantías, Solicitud de aplazamiento de

deudas hasta 18.000 euros (presentable electrónicamente), Solicitud de aplazamiento de deudas superiores a 18.000 euros, Solicitud de aplazamiento de deudas hasta 18.000 euros (OOLL), Solicitud de aplazamiento de deudas superiores a 18.000 euros (OOLL), Alegaciones, Solicitud de compensación de deudas (presentable electrónicamente), Solicitud Devolución Ingresos Indevidos, Consulta Tributaria, Solicitud de elevación a definitiva de la exención provisional de vehículos, y Documento de Representación para la presentación por medios telemáticos de autoliquidaciones de tributos sobre el juego.

- No existe un sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos a los que puedan acogerse los ciudadanos.
- Existe un apartado de normativa, que no en todo caso ofrece el texto íntegro de las normas, complementado por un apartado de cuestiones más frecuentes de los distintos tributos.

Sin perjuicio de valorar muy positivamente el esfuerzo realizado por la CM en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, no debe olvidarse que los derechos conferidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, son superiores a los que hasta el momento se pueden ejercer de forma efectiva a través de los servicios electrónicos en materia de tributos cedidos en la Comunidad analizada, que debería explicitar de forma clara y transparente las condiciones que deben concurrir para dar por finalizada la cláusula suspensiva contenida en la Disposición final Primera de la Ley, sobre todo teniendo en cuenta que las bases para el cumplimiento de la Ley en términos de coste no excesivo ya han sido suficientemente establecidas, tal como se desprende del grado de desarrollo de los servicios electrónicos de la Comunidad, al menos en la materia a que se refiere este Informe.

5. El porcentaje de presentaciones electrónicas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales presentaciones electrónicas no sólo aquellas en las que el documento se remite por dicho canal, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos, es el siguiente:

	2008			2009		
	Electr. Y pr. ayuda	Total.	%	Electr. Y pr. ayuda	Total.	%
Sucesiones y Donaciones	16.895	64.179	26,3	20.907	61.169	34,2
Transmisiones Patrimoniales y AJD	55.568	411.648	13,5	94.439	366.075	25,8
Vehículos	30.856	200.995	15,4	34.031	195.642	17,4
Juego	2.963	50.996	5,8	4.987	38.934	12,8
Total	106.282	727.818	14,6	154.364	661.820	23,3

En el cuadro anterior se han ajustado los datos del año 2008 que figuraban en el Informe del año precedente, de acuerdo con las cifras rectificadas proporcionadas por la Comunidad. Los datos reflejan un avance significativo en la utilización de los medios de presentación electrónica o con apoyo informático, que ha pasado del 14,6% en 2008 al 23,3% en 2009.

6. Respecto a la organización de la seguridad informática tributaria propia de la CM se han señalado las siguientes novedades relativas al ejercicio 2009:

- a)** Los ficheros de datos personales vigentes en el mencionado ejercicio eran los siguientes: TRISUBPA, ORVA, SORE, FALLECIDOS, COMADPAT, IDNOT, TRIBRECTAS, TRANSACCIONES ECONOMICAS TELEMATICAS, RENT y JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA
- b)** Desde el 15 de junio de 2009 se nombró por el Responsable de los Ficheros como responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General de Tributos al titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, en el que se delegan y asignan todas las funciones de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos contenidas en el Título Octavo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.
- c)** También y con la misma fecha se procedió a nombrar gestores de accesos de los distintos ficheros a los Subdirectores Generales respectivos en tanto que responsables de su cometido particular.
- d)** También se destaca como novedad en seguridad informática que durante el ejercicio 2009 se ha implantado una aplicación informática denominada SRPD (Sistema del Responsable de Protección de Datos) herramienta que sirve de apoyo al responsable de seguridad para adecuarse a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, aplicación mediante la cual el responsable de seguridad, a través del Coordinador de Seguridad y los responsables delegados, realizan los documentos de seguridad de los ficheros, se efectúan auditorías internas de cumplimiento de las medidas de seguridad, se tramitan las incidencias, y asimismo se realizan las Auditorías Externas bianuales. La última Auditoría Externa bianual de todos los ficheros de nivel alto y medio de la DGT ha sido realizada en el mes de julio de 2010.

Se encuentran implantados los sistemas de seguridad en la definición de tipos de usuarios, claves de acceso individualizadas (no colectivas), obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, y desconexión automática de las pantallas.

7. En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT, la DGTM ha utilizado en 2009 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. En 2007 se envió al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT una definición de filtros adecuados al tipo de actuaciones de los usuarios de la DGTM.

Los accesos realizados en 2009 desde la CM, en total 451.273, han supuesto el 22,33% (22,6% en 2008) del total de accesos de las CCAA. El número de accesos seleccionados para auditar en 2009 fue de 194, el 0,043% del total.

El control de los accesos fue llevado a cabo en 2009 por el Subdirector General de Coordinación y Planificación (157 accesos). A final del año se hizo cargo de esta tarea la Jefa del Área de Control, dependiente del anterior, a la que se asignaron los 37 accesos restantes, de los que quedaron pendientes de control 16 accesos, 9 con una pendencia superior a 2 meses.

De los accesos resueltos, 4 resultaron de disconformidad, no estimándose procedente por los responsables del servicio el inicio de actuaciones disciplinarias por la escasa relevancia de los supuestos detectados.

Los accesos con relaciones fueron 67, de los que 7 fueron autoconsultas de identificación; 3 consultas a datos de compañeros; 16 consultas a modelo 190; 2 a ingresos y pagos; 4 a activos financieros; y 35 a cónyuge (modelo 190).

De los 191 usuarios activos en el sistema, 33 han carecido de accesos, lo que, independientemente de las bajas que puedan producirse automáticamente, aconseja un seguimiento de las autorizaciones no justificadas por la realización de un trabajo efectivo.

8. No se han señalado especial problemática del acceso a BDC por la DGTM.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Como consta en anteriores informes, la DGTM dispuso en el pasado de una Carta de Servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en consideración los nuevos servicios prestados por la DGTM, por lo que no debe tenerse en consideración. Por otra parte no existen proyectos de actualización de la Carta de Servicios ni de aprobación de una Carta de Servicios Electrónicos.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este Informe.

La Dirección General de Calidad ha venido elaborando esporádicamente encuestas de satisfacción a los ciudadanos que acuden a las áreas de Atención al Público de la DGTM, sin que conste la realización de las mismas en el año 2009.

Tal como ha quedado reflejado con anterioridad, el desarrollo del Portal del Contribuyente ha supuesto un refuerzo importante en el desarrollo de instrumento de apoyo a los ciudadanos (programas de ayuda, información normativa, etc.) y, consiguientemente, un incremento de la calidad de los servicios prestados por la DGTM.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la DGTM por la “Defensora del Contribuyente”, dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios.

Los contribuyentes suelen presentar sus reclamaciones y sugerencias por tres vías: la principal, a través de la Oficina de la Defensora del Contribuyente y las otras dos con carácter residual, a través del 012 y de la página web de la DGTM, quejas que se pretende canalizar a través de la Defensora del Contribuyente.

Como se ha señalado con anterioridad, no existe en el Portal del Contribuyente un enlace directo con el sistema de presentación de quejas y sugerencias, al que sólo se llega indirectamente a través de un enlace genérico de “Atención al ciudadano”. No consta, al menos de forma claramente visible, ningún enlace que permita la presentación directa de quejas por vía electrónica ante el Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

Todas las quejas son contestadas previo informe de la Subdirección competente.

No ha resultado posible analizar en detalle la naturaleza de las quejas presentadas dado que, por razones de reajuste administrativo, el informe correspondiente al año 2009 de la Defensora del Contribuyente estaba aún en proceso de elaboración.

3. La DGTM dispone de “Planes de Objetivos” anuales desglosados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran, sin desarrollo a nivel de empleado.

Los objetivos son acordados por el Director General a propuesta de cada uno de los Subdirectores. El seguimiento es fundamentalmente anual, salvo en lo que respecta a los objetivos recaudatorios, que son objeto de seguimiento mensual. No obstante, se lleva un seguimiento mensual de los datos de gestión que se traduce en el análisis de la información en los casos en los que se observan desviaciones significativas.

Los objetivos son cuantitativos, basados en un conjunto de indicadores cuya información proviene fundamentalmente de los propios sistemas de gestión.

Los objetivos no contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT, pues se refieren estrictamente a la gestión a cargo de la DGTM.

El sistema de objetivos del área de Gestión, referido a diversos parámetros, se extiende tanto a la OG como a las OOLL.

Debe destacarse que la DGTM cuenta con estadísticas muy elaboradas para la toma de decisiones, que incluye, aparte de la información directa de gestión, aspectos relevantes tales como el análisis del coste de la gestión realizada y la productividad en términos de ingreso de los recursos presupuestarios invertidos.

4. Los servicios presenciales de atención al público en el área de Gestión, en la fecha de la visita, estaban organizados básicamente en las siguientes plataformas:

- En los mostradores de la planta baja se presta la atención de carácter general, proporcionándose servicios de información, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios (no su presentación) y el pago del importe de las mismas.
- En la planta primera se realiza la presentación formal de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.
- En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas con el fin de garantizar la confidencialidad, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la Administración, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

La CM realiza un seguimiento atento a la evolución de los servicios de atención al público, contando con información suficientemente detallada de los mismos. Los datos más característicos de esta atención se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº DE ATENCIONES	2008	2009
Información general presencial	129.374	141.899
Información general telefónica	228.298	242.904
Total Información general	357.672	384.803
Información personalizada presencial	35.806	31.317
Información personalizada telefónica	28.478	16.472
Total Información personalizada	64.284	47.789

El sistema automático de gestión de colas en sus dos modalidades: Qsistem y Cumatic, permite determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. No hay servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico, pero el formulario de Consulta Tributaria se descarga por Internet.

La atención presencial se produce con tiempos de espera en general limitados, si bien se observa que en los últimos años se ha producido un ligero empeoramiento de los mismos en la atención general y una mejor en la especializada. En 2009, sólo el 3,1% tuvo un tiempo de espera en atención general superior a 55 minutos, porcentaje que desciende al 0,3% en la especializada.

No existe este servicio para las consultas tributarias propiamente dichas pero si existe un correo electrónico para las consultas derivadas de la utilización de los programas de ayuda y sobre la presentación y pago telemático a través de la Oficina Virtual.

Por el momento y en el ámbito de la Gestión tributaria, el sistema de cita previa se aplica únicamente en la campaña de IRPF y en materia de valoraciones.

El sistema de programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD facilita esta tarea. No obstante, la eventual decisión de la extensión obligatoria del sistema de autoliquidación debería venir acompañada de la revisión y refuerzo de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en el modelo estadístico correspondiente al IP derivan de la aplicación informática GPAT, específicamente establecida para la gestión de este impuesto y separada de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM, denominada GATA (Aplicación de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos). Como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la visita de inspección, se modificó el dato correspondiente a "Declaraciones recibidas de la AEAT, año 2007", al no haberse incluido los datos del último fichero DATECO.

La fecha de remisión del DATECO desde el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT a los Servicios de la CM fue el 20 de julio de 2009, incluyéndose en dicho envío 169.942 declaraciones. El dato recogido en el presente Informe de declaraciones recibidas de la AEAT se obtiene de la diferencia de las declaraciones remitidas en este DATECO (169.942 declaraciones) y el número consignado en el anterior Informe de inspección del ejercicio 2008 (169.570 declaraciones)

El DATECO se recibe vía EDITRAN en los servicios de la CM, y asimismo la información contable que sirve de justificación de la liquidación de los ingresos que hace la AEAT.

2. Las declaraciones recibidas en la CM procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT corresponden únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del IP, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008. El número de declaraciones recibidas ascendió a 372 (cuadro nº 11), correspondiendo todas al ejercicio 2007.

Los responsables de la CM han manifestado que no han recibido ningún envío de declaraciones en soporte papel (confección manual o pdf) de la AEAT

Los Servicios de la CM han emitido 372 liquidaciones "paralelas" en 2009 (cuadro nº 12).

En el total de la CM el número de recursos presentados en 2009 (cuadro nº 13) fue de 206 (cifra superior a la del ejercicio anterior que fue de 161). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 34,0%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 95,3 % del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 84,1 por ciento para el conjunto de la CM, siendo su índice de demora de 2,3 meses (74,9% y 4 meses respectivamente para 2008).

3. El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas respecto de las declaraciones revisadas es del 49,5% (cuadro nº 12).

4. En 2009 se efectuaron requerimientos a no declarantes del ejercicio 2007, resultados de los cruces IP realizados, con el resultado de 1.321 declaraciones presentadas por importe de 2.693.615 euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos relativos a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de expedientes entrados y pendientes inicial y final, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia.

Los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores si bien la OG, para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, al elaborar los estados informativos detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos” ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se modificaron los partes estadísticos C.4.3 y C.4.4, en los datos referidos tanto a la OG como a las OOLL, ya que inicialmente en el estado informativo los datos del número de expedientes despachados con liquidación sobre expedientes sin autoliquidación y el del número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación se referían a “liquidaciones” y no a “expedientes”.

Los datos correspondientes a recursos y TPC se controlan dentro del Área de Recursos y Procedimientos Especiales a través de la aplicación REVO, habiéndose comprobado de conformidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

Comunidad de Madrid

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	68.345	42.332	-38,1	41.969	39.477	-5,9	67.982	48.387	-28,8	42.332	33.422	-21,0
Oficinas Liquidadoras	16.040	15.476	-3,5	22.256	21.118	-5,1	22.820	23.768	4,2	15.476	12.826	-17,1
Total	84.385	57.808	-31,5	64.225	60.595	-5,7	90.802	72.155	-20,5	57.808	46.248	-20,0

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,1 por ciento en pendiente de datos y el 95,6 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,7 meses (8,3 meses en OG y 6,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un ligero retroceso en la OG (7,5 meses en 2008), mientras que mejora en las OOLL (8,1 meses).

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,7 (un 5,9% en la la OG y un 5,1% en las OOLL), que puede ser atribuido al incremento de las donaciones en los años 2006 a 2008. El despacho de expedientes ha disminuido un 20,5%, aunque con un comportamiento totalmente diferente entre las OOLL, donde se ha producido un incremento del 4,2%, respecto de la OG, donde el descenso se ha elevado al 28,8% (19.595 expedientes menos que en el año anterior).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,9% del total de la Comunidad (34,6% en 2008). Esta proporción pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 3,7% en la Comunidad, representando el 4,2% para la OG y el 2,8% para las OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior (4,1% en OG y 3,7% en OOLL). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 6,9% de la de Coslada y el 0,2% de Arganda del Rey. Respecto a las OOLL, son reseñables los valores de 84 expedientes con un 3,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación en Alcalá de Henares y asimismo los de Arganda del Rey y San Fernando de Henares (1 cada uno) con el 0,2% y 0,5% respectivamente (cuadro 20).

La evolución del pendiente en la OG es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (11,0 meses de demora por 4,9 meses en 2008), motivada fundamentalmente por la disminución en el despacho de expedientes (860 expedientes menos que en 2008, decremento del 39,3%), a pesar del descenso en la entrada de expedientes del 5,1%. En el caso de las OOLL, la evolución del pendiente es ligeramente positiva (11,2 meses por 12,8 en 2007), siendo generalizada en la mayoría de las OOLL, salvo en Colmenar Viejo, Fuenlabrada, Getafe, Navalcarnero, San Sebastian de los Reyes y Parla, cuyos índices se han incrementado, siendo el de Parla un índice de demora de 54 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,3% para el total de la Comunidad, con un 95,8 % para la OG y 97,2 % para las OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior.

En la OG se observa un ligero retorcero de los índices de actividad y demora, ya que a pesar de la reducción en el despacho de expedientes de un 28,5% respecto al año anterior (18.735 expedientes despachados menos), ésta se ha visto en parte compensada por el descenso en la entrada de expedientes (un 6,0% respecto al del ejercicio anterior), no obstante el índice de acumulación ha empeorado en 15,9 puntos porcentuales hasta situarse en un 77,7%.

Por el contrario, en las OOLL, los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de una cierta disminución en la entrada de expedientes y un aumento en el despacho, lo que ha permitido minorar los expedientes pendientes en un 13,3% (aumento del índice de actividad en un 5,4%, y mejoría en el de demora en 1,7 meses). La mejoría o el mantenimiento de los índices es común a la totalidad de las OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para la OG de 494 por importe de 113.670 miles de euros, cifra muy superior a la del ejercicio anterior (800 por importe de 68.745), y para las OOLL 339 por importe de 11.525 miles de euros, cifra también muy superior a la del ejercicio anterior (importe de 2.169).

La comparación del número de expedientes con respecto al año anterior no puede ser realizada debido a la modificación de la serie de datos, al tratarse este año de expedientes y no de liquidaciones.

El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 39,6%, 37,1% en la OG y el 43,8% en las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la Comunidad fue, para la OG, 2.461 por importe de 62.175 miles de euros, y para las OOLL, 1.633 por importe de 20.622 miles de euros. El dato correspondiente a la OG ha aumentado en importe un 21,3% respecto al ejercicio anterior (importe de 51.244 en 2008). En el caso de las OOLL se ha producido también un aumento del 17,3% en el importe respecto al ejercicio anterior

El porcentaje del número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 5,2%, y para las OOLL el 7,1%.

Al igual que en el apartado c) la comparación del número de expedientes con respecto al año anterior no se efectúa debido a la modificación de la serie de datos, al tratarse este año de expedientes y no de liquidaciones.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

Comunidad de Madrid
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	793	107	-86,5	1.871	1.643	-12,2	2.557	1.202	-53,0	107	548	412,1
Oficinas Liquidadoras	76	74	-2,6	255	394	54,5	257	374	45,5	74	94	27,0
Total	869	181	-79,2	2.126	2.037	-4,2	2.814	1.576	-44,0	181	642	254,7
Impugnación de valor	483	106	-78,1	968	832	-14,0	1.345	578	-57,0	106	360	239,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento global del 4,2 % en los recursos entrados. El decremento es del 12,2% en la OG, si bien en las OOLL se produce un incremento del 54,5%.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 48,2%. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 40,1% del total de los recursos presentados, 41,4 % en OG y 38,6% en las OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 11,0 % del total (13,3% en la OG y 1,3 % en las OOLL).

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos despachados alcanza el 46,9% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 46,2% (47,4 % en la OG y 42,4% en las OOLL) (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 49,8%, 66,8% en la OG y 24,1% en las OOLL.

Si bien el número de recursos interpuestos por ISD ha disminuido respecto al ejercicio anterior, también se ha reducido el despacho, produciéndose un aumento significativo en el número de recursos pendientes (incremento cifrado en un 254,7%, 461 recursos pendientes más). El comportamiento es dispar entre la OG y las OOLL, dándose un incremento relativo de pendencia del 412,1% en la OG, frente al 27,0% en las OOLL. El incremento de pendencia en la OG se atribuye a ajustes de personal y a la repercusión sobre la gestión de los procesos selectivos realizados en el ejercicio.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2009 fueron solicitadas 49 TPC por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (63,3%), en el que se produjeron 30 entradas.

Se tramitaron 43 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 66,2% (69,2% en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 22 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,1 meses (5,3 meses en 2008).

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa por el Área de Recursos y Procedimientos especiales de gestión, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CM normativa al respecto, el control que se lleva separadamente de estos expedientes permite asegurar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

3. Es posible, para los interesados y para los representantes profesionales, cuyos Colegios han suscrito el oportuno Convenio, la presentación y pago telemático, en los términos ya referidos, de declaraciones del ISD elaboradas mediante programas de ayuda. Efectuada la presentación telemática de los modelos 650 y 651, los interesados tendrán la obligación de presentar en la oficina liquidadora competente, dentro de los diez días siguientes a la presentación telemática, el modelo de autoliquidación y anexos generados junto con el resto de documentación obligatoria. También pueden presentarse presencialmente las declaraciones elaboradas con programas de ayuda, que incorporan un mapa de puntos para su lectura automática.

Las comprobaciones que de dichas declaraciones presentadas por vía electrónica se realiza en el área de gestión son similares a las presentadas presencialmente.

4. El procedimiento de control en vía de gestión seguido en el ejercicio 2009 no difiere del descrito en el Informe del año anterior, siendo las siguientes sus notas principales:

- Tanto en la OG como en las OOLL se comprueba que los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros se ajusten a los precios medios que figuran publicados en los diferentes libros de valoración, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los bienes inmuebles. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la OG a través de la aplicación GTLI e incluye la detección de errores de grabación, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en base de datos de las transmisiones y de los bienes previos del causante y de los causahabientes. La consulta a la BDN en las declaraciones y autoliquidaciones tramitadas por las OOLL, se sustituye por el requerimiento a los contribuyentes. En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- El área de gestión realiza requerimientos a declarantes de los datos esenciales no aportados en el momento de la declaración, así como requerimientos a no declarantes, cuyos datos han sido obtenidos de los listados de fallecidos suministrados por la AEAT, y cruzados con los datos de declarantes que obran en la aplicación GATA.
- Las reducciones de parentesco y vivienda son comprobadas directamente por la aplicación informática en el momento de la comprobación por el liquidador. El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda, que requiere la reducción por vivienda habitual, no ha sido objeto hasta el momento de una comprobación sistemática de carácter automático.
- En el año 2009 sólo se tramitaron 3 expedientes de sanción en vía de gestión.

5. Se han explotado los datos de las declaraciones presentadas en el año 2009, en las que el contribuyente ha manifestado que la declaración presentada está prescrita, sin perjuicio de la posterior revisión. La distribución es la siguiente:

PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES, 2009			
Fecha de devengo	SC	OOLL	Autoliquidaciones
de 1900 a 1950	24	38	62
de 1951 a 1970	136	90	226
de 1971 a 1980	347	159	506
de 1981 a 1990	799	413	1.212
de 1991 a 1995	730	363	1.093
de 1996 a 2000	1.009	490	1.499
2001 a 2003	1.036	532	1.568
Total	4.081	2.085	6.166

El número de declaraciones del ISD recibidas con alegación de prescripción es, de acuerdo con la información proporcionada por la CM, inferior al del ejercicio precedente.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG, a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos correspondientes a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de expedientes entrados y pendientes inicial y final, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia.

Los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores si bien la OG, para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, al elaborar los estados informativos detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerarlos pendientes por "otros motivos" ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Los datos de recursos y TPC se han comprobado de conformidad.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

Comunidad de Madrid

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %									
Oficinas Gestoras	335.804	361.927	7,8	306.107	280.865	-8,2	279.984	385.049	37,5	361.927	257.743	-28,8
Oficinas Liquidadoras	124.801	124.741	0,0	333.439	324.600	-2,7	333.499	334.215	0,2	124.741	115.126	-7,7
Total	460.605	486.668	5,7	639.546	605.465	-5,3	613.483	719.264	17,2	486.668	372.869	-23,4

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 1,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 97,6 pendiente por otros motivos, fundamentalmente pendientes de asignar a liquidador o pendientes de revisar por el liquidador, de tal modo que al final del ejercicio la demora en la revisión de expedientes se encontraba en 6,2 meses, aunque distinguiendo entre la OG (8,0 meses) y las OOLL (4,1 meses). El 37,0 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 63,0 por ciento con liquidación. En el ejercicio anterior dichos porcentajes fueron del 38,7% y 61,3% respectivamente.

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha aumentado el despacho en un 17,2% (37,5% en OOGG y 0,2% en OOLL), alcanzando la demora media 6,2 meses (9,5 en 2008), resultante de 8,0 meses en OOGG (15,5 en 2008) y 4,1 meses en OOLL (4,5 en 2008)). Los índices de actividad y acumulación han mejorado respecto al ejercicio anterior tanto en la OG como en las OOLL, aunque de una forma mucho más acusada en la OG (de actividad 59,9% frente a 43,6%, del ejercicio 2008 y de acumulación del 71,2% frente a 107,8% del ejercicio 2008).

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 53,6% del total de la Comunidad (52,1% en 2008), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Alcalá de Henares y Fuenlabrada (cuadro nº 50).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en la OG ha sido de 71.712 (73.007 en 2008), con un descenso de 1,8% respecto de las entradas en 2008, y en las OOLL de 82.167 (77.521 en 2008), con un incremento del 6,0%, resultando una entrada global en la CA de 153.879 autoliquidaciones (150.528 en 2008), lo que supone un incremento del 2,2%.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 139.625 autoliquidaciones con liquidación en la OG y 122.761 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 145.181 y a 38.941 respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 49,0%, (43,5% en 2008), disminuyendo la demora de 15,6 a 12,5 meses; y en las OOLL el 75,9%, (75,9% en el ejercicio anterior) manteniéndose la demora en 3,8 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas

oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 58,8% frente al 55,0% de 2008 y una demora de 8,4 meses por 9,8 meses en el ejercicio anterior.

Los datos anteriores ponen de manifiesto una mejoría de los índices de actividad, acumulación y demora en la OG y un mantenimiento de estos índices en el conjunto de las OOLL, siendo en general los datos significativamente peores en la OG que en el conjunto de las OOLL, con la excepción de las OOLL de Navalcarnero y Collado Villalba, cuyos índices de actividad y demora son notablemente peores que la media del conjunto de las OOLL.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 13.117 por importe de 79.302 miles de euros, y para las OOLL, 17.443 por importe de 61.039 miles de euros. En relación con 2008, en la OG se produjo una disminución del 19,2% en el número de liquidaciones y una disminución del 30,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 3,9% en el número y un incremento del 0,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la OG el 4,4% (4,5% en 2008), y para las OOLL el 6,8% (7% en 2008). Entre las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 17,9% de Collado Villalba y el 1,5% de Algete.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 16.055 por importe de 3.659 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 7,8 %, para la OG el 5,6.% y para las OOLL el 11,2.%. Respecto del total de complementarias supone en cuanto al importe en las OG el 2,7% (2,4 % en 2008) y en las OOLL el 2,5% (1,7% en 2008).

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

Comunidad de Madrid

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	726	165	-77,3	2.534	1.719	-32,2	3.095	1.531	-50,5	165	353	113,9
Oficinas Liquidadoras	212	258	21,7	1.004	1.174	16,9	958	1.180	23,2	258	252	-2,3
Total	938	423	-54,9	3.538	2.893	-18,2	4.053	2.711	-33,1	423	605	43,0
Impugnación de valor	528	232	-56,1	1.144	892	-22,0	1.440	747	-48,1	232	377	62,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 18,2% en los recursos entrados. En la OG la entrada de recursos ha descendido en un 32,2% (815 recursos menos), mientras que en las OOLL los recursos han aumentado un 16,9% (170 recursos más), siendo las de Navalcarnero y Colmenar Viejo donde más recursos se han presentado.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos catalogados como demás recursos de reposición (interpuestos contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, sanciones gestoras, recargos e intereses previos al período ejecutivo), que suponen el 59,8% del total de los recursos presentados, 54,7% en la OG y 67,2% en las OOLL. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 30,8% del total de los recursos presentados, 31,0% en OG y 30,6% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 9,4% del total, 14,3% en la OG y 2,2% en las OOLL.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos presentados alcanza el 31,5% (cuadro 62). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 25,2%, 22,5% en OG y 29,2% en OOLL. (Cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%, 13,1% en la OG y 6,7% en las OOLL (10,7%, 15,6% y 6% respectivamente en 2008).

En la OG, junto al descenso en la entrada de recursos, se ha producido un descenso mayor en el despacho lo que ha provocado un incremento en la pendencia (un 113,9%, 188 recursos más). En las OOLL, sin embargo, a pesar de que se ha producido un incremento en la entrada de recursos, también ha aumentado el número de despachados, disminuyendo ligeramente la pendencia (2,3%). Los índices de actividad y demora en la OG son 81,3 y 2,8 respectivamente (frente a 94,9 y 0,6 en 2008)

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2009 fueron solicitadas 93 TPC en relación con las valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 13,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 90, situándose el índice de actividad en su resolución en el 64,3%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 6,4% hasta situarse en 50 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,7 meses, frente a 5,6 meses del ejercicio anterior.

3. Mediante la aplicación informática de gestión GATA, se efectúa el control de todas las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. Existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos

de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación GTLI. El procedimiento según los distintos hechos imponible, se aplica a todas las autoliquidaciones sin establecer preferencias.

En relación con los valores declarados, el sistema desemboca en la remisión a la Subdirección General de Valoraciones de todas las declaraciones en las que el valor declarado de los inmuebles no alcanza el valor mínimo de referencia.

La aplicación informática permite la emisión de requerimientos a los contribuyentes a través de la aplicación GATA, expresando la vía o procedimiento de gestión que se abre, bien de comprobación limitada, bien de valoración, etc..

La aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, aunque su inobservancia no siempre motiva su requerimiento, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel (su consignación es inexcusable en la presentación electrónica). Debe tenerse en cuenta a este efecto que la evolución de los sistemas de valoración automática está cada vez más ligado al conocimiento de la referencia catastral del inmueble, para la aplicación de los valores de referencia a las superficies reales normalizadas que derivan del Catastro. En tal caso, el proceso de comprobación considera la superficie construida y en defecto de ésta la útil multiplicada por 1,25. Por ello resulta posible que las valoraciones se realicen sobre las superficies declaradas en las escrituras, que muchas veces tienen diferencias muy sensibles con las superficies totales catastrales. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables.

Como quedó reflejado en el Informe del año anterior, se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales. En los casos de concesión de beneficios fiscales de Vivienda de Protección Oficial, sujetos a cumplimiento de condiciones temporales, tales expedientes se archivan temporalmente y a los tres años se requiere a los declarantes para que acrediten que tienen la calificación adecuada. En el caso de vehículos usados, donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se efectúan requerimientos masivos para justificar tal transmisión.

4. En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual y telemática.

Como se ha indicado anteriormente, En 2009 se han aprobado dos Órdenes regulando la presentación electrónica obligatoria de los modelos 615, autoliquidación de la modalidad de documentos mercantiles del ITP-AJD, derivada del pago en metálico de documentos que comporten acción cambiaria o endosables a la orden, emitidos por el

comercio minorista, así como el modelo 610 para el gravamen de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades.

Se ha explotado la información existente sobre autoliquidaciones para formar un censo de obligados, y se han realizado los funcionales del cruce de los documentos 610 y 615, pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden, para cruzar con los resúmenes recibidos de la AEAT y con el resumen 616, cruce que se ha indicado no se podrá realizar hasta que se cuente con el fichero informático de los resúmenes últimamente citados.

5. Sobre la base de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo los envíos informáticos de ficheros, con carácter trimestral desde 2004, cuando dicho envío por vía telemática se hizo obligatorio. La información contenida en dichos índices ha resultado incompleta, lo que ha obligado a un proceso de depuración con el fin de ir reduciendo los problemas. Se han realizado pruebas de carga y cruces con los protocolos de 2007 y 2008, pero no se espera comenzar la utilización práctica en comprobaciones limitadas hasta el corriente año 2010, partiendo de los índices correspondientes al año 2009..

Continúa en proceso de negociación con los Notarios en relación con la remisión por éstos de las escrituras públicas electrónicas, las fichas informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. La negociación tropieza actualmente sobre todo en el acuerdo respecto a los instrumentos técnicos de incorporación de esta información.

Debe destacarse que la posibilidad de presentar las escrituras públicas electrónicas resulta una condición imprescindible para la gestión electrónica del Impuesto y, en consecuencia, para dar pleno cumplimiento al artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Por ello, se trata de negociaciones que convendría acelerar con el fin de contar cuanto antes con soluciones operativas, sin descartar la posibilidad de que la presentación electrónica de este tipo de documento sea objeto de expresa regulación en la norma que desarrolle en el ámbito de la CM lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34,6% en 2008), así como el 53,6% de las relativas a ITP-AJD (52,1% en 2008). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 10,9% de la recaudación por ISD (12,5% en 2008), el 35,6% del ITP y el 46,5% de AJD (31,4% y 42,5% respectivamente en 2008).

Las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigió en su día por la CM. Dicha aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier documento de OOLL. Todas las OOLL envían por este procedimiento toda la información de las autoliquidaciones.

El Sistema informático de la DGTM se nutre semanalmente de la información que transmiten informáticamente las OOLL y que consta de tres ficheros:

- Autoliquidaciones: el fichero contiene toda la información de los modelos de autoliquidación.
- Deudas generadas: este fichero está compuesto de los datos relativos a las deudas generadas por las OOLL con detalle de las claves de liquidación, Sujeto Pasivo e importes.
- Notificaciones: información de la fecha efectiva de notificación de las Deudas.

Adicionalmente, se ha previsto generar un servicio web para la solicitud de valoraciones, y se pretende la grabación de todos los bienes.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores, lo cual no queda garantizado en el presente caso. No obstante, tal como se ha indicado, entra en los planes de los nuevos desarrollos de las aplicaciones de gestión tributaria la integración de la gestión de las OOLL, lo cual comportaría, sin duda, una ganancia respecto a la situación actual.

Dentro del Área de apoyo a la gestión tributaria, existe un servicio específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las OOLL, que semanalmente efectúa la contracción de las deudas generadas en las OOLL. Por otra parte, la DGTM remite a las OOLL información sobre la situación de ingresos en Entidades Colaboradoras y de deuda generada.

Las OOLL no tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la OG.

El convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores de 20/12/2002, prorrogado en 2006 con vigencia hasta 2010, prevé que las OOLL no practiquen valoraciones, salvo por las letras a, b y c del antiguo art. 52 de la LGT, sino que determinan los expedientes que se remiten a valoración por no alcanzar los valores establecidos en los libros de valoración de la DGTM. Las valoraciones se llevan a cabo en la Subdirección de Valoraciones, o bien, si se trata de “otros bienes”, en Inspección. El sometimiento de valoraciones a la Subdirección de Valoraciones por las OOLL es desigual, lo que podría poner de manifiesto la existencia de diferentes criterios en la aplicación de estos acuerdos.

El Servicio de OOLL se encuentra integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria. Los Técnicos Tributarios de dicho Servicio, además de realizar la visita y el informe de control del ejercicio, resuelve las dudas, consultas y problemas que presentan las oficinas que tienen asignadas, existiendo un contacto personal y permanente con las mismas.

Desde el año 2002, se fijan objetivos a las OOLL, tanto por cuantía de deuda como por períodos medios de tramitación de diversos expedientes, y se dispone de series para las distintas OOLL que permiten un adecuado seguimiento de la gestión. Además, el Servicio de OOLL selecciona para examen y comprobación un determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática, que cumplen determinados requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias.

2. En el ejercicio 2009 se han practicado por el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la SG de Gestión de la DGTM visitas de inspección a las OOLL gestoras de Tributos cedidos.

En los informes se analizan determinados aspectos formales, como son la situación física de las oficinas, su superficie, autonomía, etc.; la accesibilidad de los servicios y su comunicación; la cercanía al Registro y a las Sucursales bancarias; señalización; horarios; dotación material y personal; etc. Igualmente se analiza la situación del archivo. En materias de carácter funcional se informa sobre el envío de expedientes a Inspección y se tratan otras cuestiones, dudas y problemas surgidos en la gestión. Los informes proporcionan detalle sobre los expedientes revisados y se formulan observaciones relativas a la situación de expedientes concretos e incidencias observadas en el análisis documental. Por último, se formulan unas conclusiones sintéticas sobre la situación de cada Oficina, en la que se incluyen las recomendaciones más relevantes.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, en conjunto, el sistema de control de las OOLL es suficiente para el seguimiento de la gestión.

En el año 2009 se han realizado por primera vez visitas específicas a las diversas OOLL por la Subdirección de Valoraciones, iniciativa que igualmente debe valorarse muy positivamente. Se fijaron como materias a analizar en estas visitas los siguientes:

- Análisis de valoraciones conformes por tipo de inmueble.
- Incrementos de Bases Descubiertas.
- Análisis de operaciones del índice notarial que aparentemente deberían haberse remitido a valorar.
- Criterios a adoptar en relación con operaciones de Obra Nueva y División Horizontal.
- Criterios a adoptar en relación con la valoración de suelo urbano y urbanizable.
- Verificación de una serie de aspectos de tipo formal en relación con los datos inmobiliarios aportados por la Oficina. En concreto se ha verificado si se graban la Referencia catastral, el tipo de inmueble, en suelos, categoría y calificación urbanística, y si se graban los valores declarados.
- Consultas a las fuentes de información inmobiliaria disponibles, en especial, la oficina virtual del Catastro.

El informe realizado expone la metodología de las visitas, y los informes particulares, referidos a cada una de las OOLL, exponen las conclusiones obtenidas en relación con cada uno de los puntos expuestos. Sin perjuicio de determinadas puntualizaciones particulares, seguidas de las correspondientes recomendaciones, la conclusión más general es que las OOLL seleccionan adecuadamente, en términos generales, las operaciones que se remiten a la Subdirección de Valoraciones, y aplican los valores de los libros de forma correcta para la comprobación del valor, así como que, asimismo, se siguen adecuadamente las indicaciones e instrucciones recibidas, no detectándose problemas de importancia. En casos particulares se ha destacado el bajo volumen de los expedientes enviados para valorar y en otros un envío excesivo, no sometido a los filtros adecuados. Igualmente es bastante generalizada la recomendación de consultar en la Oficina Virtual del Catastro las superficies, antigüedades y demás elementos de valoración que sean relevantes para seleccionar las operaciones susceptibles de comprobación, así como la de realizar un mayor control de las transmisiones de suelo y de viviendas unifamiliares.

3. Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-154/08, de 12 de noviembre de 2009, se han declarados sujetos al IVA los servicios prestados a una Comunidad Autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una Oficina Liquidadora. Consecuentemente, el art. 1 de la Ley 2/2010, de 1 de marzo, en vigor desde enero de 2010, por la que se transponen determinadas Directivas en el ámbito de la Imposición Indirecta, modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, sujetando al mismo los servicios desarrollados por los Registradores de la propiedad en su condición de liquidadores titulares de una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario. En aplicación de esta norma, desde el primero de enero de 2010 se ha comenzado a repercutir IVA en los pagos a cuenta a los Registradores titulares de las OOLL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. No se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

Después del impulso dado en el ejercicio 2008, en 2009 la CM ha transferido 9.489 expedientes, por importe de 59.896 miles de euros (ver cuadro 131), habiendo recibido 204 expedientes por importe de 10.452 miles de euros. El mayor número de transferencias fue realizado a la Junta de Castilla-La Mancha, tanto en número como en importe (2.289 transferencias por 12.500 miles de euros).

El encargado de relacionarse con otras Comunidades es el Subdirector General Económico Financiero, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección de Gestión a la Económico Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone y se utilizan los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos de las OOLL, para detectar incompetencias.

2. La CM no ha establecido el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre (BOE de 25/12/2008), por tanto ha continuado reclamando los expedientes e ingresos efectuados en otras CCAA.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. En el Área de Recursos y Procedimientos Especiales existe una unidad de Relación con los Tribunales, cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid. Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. La centralización alcanza también a las OOLL.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

No está prevista de modo próximo la transmisión electrónica de los expedientes y resulta muy dificultoso que ello se pueda hacer antes de que se proceda al desarrollo de las nuevas aplicaciones informáticas a que se alude en otro lugar de este Informe. En relación con esta materia sería deseable que en dicho desarrollo se tengan ya en consideración los criterios de catalogación y estructuración de expedientes electrónicos, conforme a las normas técnicas de desarrollo del Esquema Nacional de Interoperabilidad, que es aplicable a la CM. En la actualidad, los expedientes se remiten mediante fotocopia cotejada.

Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAR, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general ha sido en 2009 de 140 días, y los del procedimiento abreviado de 158 días, lo que proporciona un plazo medio ponderado de 148 días, muy superior al de los 99 días de 2008 y los 82 días de 2007. Se trata de un plazo elevado, que duplica el plazo medio de las diversas CCAA y que supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente.

Los expedientes se remiten generalmente completos y, en caso de solicitarse algún documento, se completan con rapidez.

La CM está considerando hacerse cargo en un futuro próximo de los servicios de resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en la fase que actualmente está a cargo del TEAR de Madrid.

2. En el cuadro adjunto se observa la evolución de la presentación de reclamaciones económico-administrativas en los últimos diez años. Se observa un crecimiento importante desde el año 2000 hasta el año 2007, con disminución sucesiva desde las 6.531 reclamaciones de dicho año a las 3.868 del año 2009, caída asociada al decrecimiento de la gestión en estos últimos años.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad de Madrid										
	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Total	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78), 2.193 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP-AJD, el 56,7% del total, y 1.282 con un 33,1% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 5,0% y 0,3% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 85,0% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 9,3% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 85,9% y del 8,8% respectivamente. En cuanto al ITP-AJD supusieron el 86,5% y 0,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 80,1% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2009 el número de reclamaciones en el TEAR relativas a la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.333, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 4.112 expedientes, un 39,3% respecto de las existentes a primero de enero. El 55,4% de las pendientes correspondían al ITP-AJD, el 37,3% al ISD y el 7,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 63,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,4% en el caso del ISD y en el 60,0% en las interpuestas por ITP-AJD. En el caso del IP el porcentaje fue del 42,0%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0%, y del 27,0% en los Actos del Procedimiento Recaudatorio.

Como se verá a continuación, sobre los porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

Independientemente de las reclamaciones que versan sobre los procesos de valoración, a las que se hace expresa referencia en el párrafo siguiente de este apartado, las causas de impugnación han sido de muy diversa naturaleza, viéndose implicadas algunas cuestiones con relevancia conceptual tales como:

- La motivación de las liquidaciones en los actos de gestión
- La motivación de las sanciones
- La constancia de la aprobación formal de las minusvalías en la fecha de devengo
- La tributación por AJD por asunción de deuda en la donación de inmuebles hipotecados
- El ejercicio de las funciones directivas en la reducción por empresa familiar
- El carácter de primera o segunda entrega de las transmisiones de viviendas a su ocupante por el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas.
- Algunos supuestos relativos a la renuncia a la exención del IVA al efecto del deslinde del IVA-ITP

En relación con los supuestos de deslinde IVA-ITP se ha sugerido por el TEAR la conveniencia de contar con los informes de la Comisión IVA-ITP en los actos gestores (suelen figurar en lo expedientes en los actos inspectores).

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 43,7% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 58,6% y en el ITP-AJD del 42,9%.

Estos porcentajes suponen una ligera disminución respecto a los del ejercicio anterior, en el que el 45,0% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 78,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas, total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 81,2% en el caso del ISD y el 75,9% en ITP-AJD. Se trata de porcentajes de estimación muy elevados que deberían ser objeto de reducción en períodos sucesivos si se consolidan los nuevos procedimientos de valoración mediante testigos adoptados por la CM y no surgen nuevas interpretaciones jurisprudenciales que desestimen la validez de este procedimiento.

Durante el año 2009 se han mantenido sustancialmente las circunstancias expuestas en el Informe del año precedente en relación con la fundamentación más frecuente de las reclamaciones presentadas, basadas en la falta de motivación del

dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y el hecho de que la Comunidad utiliza modelos masivos que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

En el Informe del año anterior se exponían de forma detallada los problemas surgidos en relación con los procedimientos de valoración utilizados por la CM. En síntesis, los aspectos más relevantes de esta problemática son los siguientes:

- a) La Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del TSJM, en el recurso 1.411/2004, sintetizó la doctrina de este Tribunal para declarar la falta de motivación de la comprobación de valores mediante peritos de la administración al señalar, en su fundamento de derecho segundo, que en la valoración no se alude a las características concretas del inmueble transmitido o a precedentes de transacciones similares que conduzcan a un valor determinado, sino que se aplican, sin respaldo legal alguno, unos valores objetivos extraídos de una suerte de evaluación catastral propia de la CM (los valores de referencia), que suponen una vulneración de garantías en su control y conducen a un valor cuya relación con el real del inmueble es ajena a los medios que para su comprobación establece el art. 52 de la LGT.
- b) Consecuentemente, el TEAR ha venido estimando las reclamaciones contra las comprobaciones de valor realizadas mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación de valores de inmuebles de la CM, bajo la forma de un dictamen de peritos, que aplica a la superficie construida, según su utilización, terrazas, trasteros etc., los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos como el Coeficiente Corrector por Antigüedad, Coeficiente Corrector por Ubicación, Coeficiente Corrector por Superficie, Coeficiente Corrector por Estado de Conservación y el Coeficiente Corrector por Inadecuación funcional o Afección económica. El TEAR ha venido apreciando que aunque estas valoraciones revisten el carácter formal del dictamen de peritos, en la práctica se aplican precios medios de mercado de forma incompleta, porque no se acredita el sistema empleado para la obtención de dichos precios, incumpléndose los requisitos de individualización del bien a valorar.

Las deficiencias apuntadas no se subsanan por completo en las segundas valoraciones realizadas para sustituir a una primera valoración anulada, pues el sistema ha sido sustancialmente el mismo, aunque se incluyen explicaciones sobre el origen de los diversos coeficientes y fotografías y planos del inmueble.

- c) El Tribunal Económico Administrativo Central ha admitido, no obstante, en algunas Resoluciones, los procedimientos de valoración indicados por entender que se ha alcanzado un nivel suficiente de individualización de las mismas y se ha explicitado la forma en que se han realizado, las fuentes utilizadas para determinar los módulos iniciales y los cálculos efectuados, de modo que basta un mínimo esfuerzo en su lectura para conocer las razones en que se sustenta cada

valoración y contrastar la correcta aplicación tanto de los módulos y coeficientes como de los cálculos aritméticos.

- d) La situación jurisprudencial expuesta ha motivado la modificación del procedimiento de valoración pericial mediante la introducción del procedimiento de valoración por testigos, al que se hace referencia en un capítulo posterior de este Informe, criterio que ha venido siendo admitido por el TEAR si bien aún no se ha extendido a las valoraciones masivas y sí a las derivadas de ejecuciones de sentencias del TSJM.
- e) Por último debe mencionarse que los responsables de la CM mencionan de forma especial las discrepancias de criterio con el TEAR en relación con la apreciación de la caducidad en los supuestos de valoración individualizada con visita al inmueble, si transcurren más de seis meses desde el anuncio formal de la visita.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos proporcionados por la Comunidad fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos, fundamentalmente a través de la aplicación GTJU, mediante la que se controla la gestión de los Casinos y Máquinas o aparatos automáticos.

Las declaraciones de casinos computadas son las presentadas dentro del ejercicio, que corresponden al último trimestre de 2009 y tres primeros de 2009.

Al igual que en el ejercicio anterior, en la determinación del dato correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración.

Se ha modificado el dato de recursos de reposición pendientes a 31 de diciembre de 2008 pasando de 2 a 3 como consecuencia de su recuento.

2. La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de la CM, de Medidas Fiscales y Administrativas, ya mencionada en el Informe del año precedente, estableció una nueva regulación de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar por lo que se refiere a los juegos realizados por Internet. Asimismo el tipo tributario de las apuestas hípcas pasa del 3 por 100 al 10 por 100.

Dentro del año 2009 se dictaron la Orden de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet, y la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que adaptó la regulación del devengo y pago de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias a la eliminación de la obligación de autorizar previamente la celebración de combinaciones aleatorias.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto

un importe de 28.147 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior comporta una disminución de 5.234 miles de euros, un 15,7%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la CM fueron 59, habiendo estado todas ellas operativas, con disminución de 8 salas respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 275.791 miles, frente a 322.855 miles en 2008, y la recaudación supuso 122.840 miles de euros frente a 143.636 miles de euros en 2008, con una disminución del 14,5%.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2009 en el conjunto de la CM han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 31.812 en 2008 a 32.502, lo que supone un incremento del 2,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 125.774, por importe de 91.168 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 125.573 por importe de 104.685 miles de euros, lo que supone un porcentaje de incremento del 0,2% en el número y de disminución del 12,9% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Se han concedido 115 autorizaciones, 6 para apuestas, y 109 para combinaciones aleatorias, y se han producido 152 declaraciones por un total de 1.706 miles de euros. En 2008 la gestión consistió en la concesión de 108 autorizaciones, 5 para apuestas y 103 para combinaciones aleatorias, que dieron lugar a 103 declaraciones por un importe de 633 miles de euros, por lo que la recaudación se ha incrementado por estos conceptos en un 169,5%. Las autorizaciones para Combinaciones Aleatorias se refieren a promociones en centros comerciales y ferias. Las autorizaciones para apuestas en 2009 se han concedido a 6 empresas para la realización de apuestas deportivas, de competiciones y análogas (5 apuestas deportivas y el hipódromo).

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 se interpusieron 25 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 92,9 por ciento. El índice de demora se sitúa en 0,9 meses. En 2008 el índice de actividad fue el 96,9 por ciento y el de demora 0,4 meses.

Se ha estimado o estimado en parte el 3,8% de los recursos presentados, desestimándose el 96,2% restante.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes son la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo.

4. La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego asume las competencias gubernativas del juego que realiza a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio, GAME. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión, siendo el programa GAME el que actualiza la aplicación de gestión GTJU.

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se emiten documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

En la CM es posible la presentación electrónica del Modelo 045, si bien también se pueden presentar las autoliquidaciones presencialmente.

El modelo 042 sólo se puede presentar electrónicamente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Por decimotercer año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF, servicio que se presta en base al Acuerdo marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria por el que se establecían las líneas de colaboración en esta materia, de 29 de enero de 1998. Por otra parte, la CM y la AEAT firmaron el 30 de marzo de 2000 un convenio en el que se concretan las condiciones de la colaboración de la CM en la presentación telemática de declaraciones del IRPF. Este convenio habilita a la CM para la presentación de declaraciones del IRPF por medios telemáticos en nombre de terceros.

Con el fin de conseguir una mayor cobertura territorial, la CM presta el servicio en colaboración con los municipios de la región, para lo que se firma anualmente un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Federación de Municipios de Madrid. Para el desarrollo de la campaña correspondiente al IRPF de ejercicio 2008 (presentación de declaraciones en 2009), el convenio fue suscrito el 27 de abril de 2009. En virtud de este convenio, los Municipios participantes ceden a la CM el uso de los locales donde se presta el servicio, facilitan el mobiliario preciso y suministran los servicios de teléfono, electricidad y acceso a Internet. La CM proporciona el personal asesor (en parte contratado a una empresa de servicios) y los medios informáticos necesarios.

El servicio se extiende a:

- Confeccionar y entregar a los contribuyentes, conforme a los datos aportados por éstos u obtenidos de la AEAT, las declaraciones y autoliquidaciones del impuesto, así como realizar la inmediata presentación, cuando lo deseen.
- Solicitar y, en su caso, modificar o confirmar por medios telemáticos, los borradores de declaración de los contribuyentes.
- Asesorar y asistir a los contribuyentes en relación con el mencionado impuesto.

Las características más relevantes de la campaña en el año 2009 (IRPF 2008) han sido:

- a)** Se ha desarrollado en 28 municipios (27 bajo el convenio con la Federación de Municipios de Madrid, y Madrid-capital directamente por la propia CM).
- b)** La campaña tuvo lugar entre el 4 de mayo y el 30 de junio de 2009.
- c)** Para la prestación del servicio de colaboración en la Campaña General, la Comunidad ha contado con 85 puestos de atención al contribuyente, los mismos que el año anterior, si bien el total de puestos de atención instalados fue de 113,

incluyendo los puestos de atención a personal de la Comunidad y los dos municipios que disponían de centros rotativos, frente a los 115 del año anterior, atendidos por 200 efectivos: 112 de personal propio de la Comunidad (107 asesores y 5 coordinadores) y 88 contratados (82 de atención a contribuyentes en general, 3 de atención al personal de la Comunidad y 3 más de coordinación). (169 en 2008).

- d) Se han utilizado 33 locales al igual que el año anterior. Además de estos locales para la atención a los contribuyentes en general, hubo en la ciudad de Madrid 24 centros no fijos, en sedes de las Consejerías de la CM, para atención exclusiva del personal de la Comunidad.
- e) Se han cumplimentado 53.309 declaraciones de IRPF (49.864 en 2008), de las cuales 27.030 son en PDF, grabándose 18.552 en PDF, y presentándose telemáticamente 26.279 (23.651 a través de Internet y 2.628 a través de Intranet). La confirmación de borradores de declaración alcanzó los 17.130, los borradores rectificadas y confirmados fueron 9.541 y los rectificadas 18.582. En total fueron 42.253.

Los datos anteriores mejoran los correspondientes a la campaña del ejercicio precedente, sobre todo en lo relativo a declaraciones grabadas presentadas a través de Internet, y más concretamente a través de Intranet. Ya en la Campaña Renta 2007 la CM utilizó la Intranet de la AEAT para la prestación del servicio en el Centro ubicado en el Paseo del General Martínez Campos de Madrid. En dicho ámbito se han presentado 2.628 declaraciones (frente a las 620 del año anterior), lo que supone un incremento de un 323,9% frente al año anterior. Dicho cauce de comunicación ha supuesto una ventaja fundamental respecto del utilizado tradicionalmente, al contar con los datos fiscales de los contribuyentes atendidos.

- f) El horario de atención a los contribuyentes durante la campaña estuvo comprendido en la horquilla de 9 a 14,30 y de 15,30 a 19,30 horas, de lunes a viernes no festivos, con ligeras diferencias en función del centro en cuestión. Las citas previas se concedieron por la AEAT cada 15 minutos.
- g) Previo al inicio de la campaña se impartieron cursos de formación teórico-prácticos por parte de la AEAT con el siguiente formato:
 - Para el personal externo se impartieron 4 ediciones de 25 horas de duración cada una, entre los días 13 y 17 de abril, para el personal externo de la CM, al que asistieron 130 personas.
 - Para el personal propio de la Comunidad, se impartieron cuatro ediciones de 20 horas de duración cada una, entre los días 23 de marzo y 30 de abril, que formó un total de 100 personas.
- h) La CM ha desplegado una intensa labor publicitaria, tanto de la Campaña de Renta 2008, como de la colaboración en el desarrollo de las mismas con la AEAT

y con la Federación de Municipios de Madrid. La firma del Convenio de colaboración entre la CM y la Federación de Municipios de Madrid para el desarrollo de la Campaña Renta 2008 se efectuó con la presencia de diversos medios de comunicación con el objeto de dar a conocer la citada Campaña.

Por otro lado, se utilizaron los siguientes cauces de comunicación para dar a conocer a los contribuyentes el servicio prestado en el seno de la Campaña Renta 2008:

- Se insertó, dentro de la página Web de la CM, información detallada y específica sobre el desarrollo de la Campaña, con un enlace de conexión a la página Web de la AEAT.
- Se contó durante toda la Campaña Renta 2008 con un teléfono de información (901.50.50.60) que atendió las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

Aunque se refiera a un ejercicio fuera del ámbito temporal de este Informe, hay que destacar que el anterior planteamiento se ha visto modificado sustancialmente en el ejercicio 2010 (IRPF de 2009), en el que por razones presupuestarias se han eliminado las oficinas en los pueblos, pasándose a prestar el servicio sólo en la ciudad de Madrid, con medios propios de la Comunidad. Se trata de una decisión que modifica sustancialmente el esquema de colaboración de todos estos últimos años, en perjuicio de los contribuyentes no domiciliados en la capital, decisión que es tanto más sensible cuando se trata de un impuesto cuyo rendimiento es compartido por la CM, cuestión que justifica esta colaboración.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CM no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación, por este concepto tributario, del mes anterior, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

En la reunión del CTDGT de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2008, los representantes de la DGTM solicitaron detalle del resultado recaudatorio del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por vehículos, aeronaves y embarcaciones. Estos datos han sido recibidos en 2009, habiendo sido utilizados en la gestión de la ayuda por compra de vehículos.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La DGTM ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el Informe de años anteriores, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la DGTM, determina para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración debe comprender las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido objeto de aprobación, en previsión del eventual establecimiento de un modelo único para todo el territorio español.

El tipo de gravamen de este Impuesto cedido se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la CM.

La declaración anual informativa de los establecimientos de venta al por menor de hidrocarburos y la información de la AEAT contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2009, se han empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de las aplicaciones mediante las que se controlan tanto las comprobaciones de valor, aplicación de Valoración de bienes inmuebles (VALBI), las valoraciones previas (aplicación PREBI), así como la gestión de los Libros de Valoración (LIBI).

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se modificó el parte estadístico en lo relativo al número de entradas de recursos de reposición contra valoraciones y las actuaciones de las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias de los TEAR o de lo contencioso, debido al recuento efectuado en los mismos en el área de Inspección.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CM.

COMUNIDAD DE MADRID

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	5.109	3.953	-22,6	22.592	27.923	23,6	23.748	26.889	13,2	3.953	4.987	26,2
Inspectoras	794	1.391	75,2	1.215	633	-47,9	618	984	59,2	1.391	1.040	-25,2
Total	5.903	5.344	-9,5	23.807	28.556	19,9	24.366	27.873	14,4	5.344	6.027	12,8

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (19,9%) y un incremento de los despachos (14,4%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 12,8%.

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 2,2 meses frente a los 2,0 meses de 2008. En cuanto a las unidades inspectoras, aunque se mantiene una situación de demora excesiva, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 12,7 meses frente a los 27,0 meses de 2008. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 2,6 meses (2,2 meses en 2008).

Los datos y comentarios indicados en los párrafos anteriores deben matizarse teniendo en cuenta que la generalización del trámite de audiencia y las alegaciones suponen un aumento en la carga de trabajo de valoraciones no reflejado totalmente en los datos estadísticos, ya que si la contestación a alegaciones no da lugar a una nueva

valoración no queda reflejada en dichos datos, aunque el trabajo es similar al de contestación de un recurso.

No han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas. Por lo que respecta a las OOLL, colaboran en la valoración aplicando los valores de referencia mínimos fijados en los libros informativos y, cuando detectan que el bien no cumple con los criterios de los libros o se trata de bienes inmuebles no recogidos en los libros (por ejemplo solares), remiten el expediente al área de valoraciones. Esta remisión, como ya se ha indicado en otro apartado de este Informe, se ha venido realizando con criterios desiguales, esperándose sea corregida esta heterogeneidad a partir de las recomendaciones incluidas en los informes de las visitas giradas a dichas Oficinas por los responsables de la Subdirección competente.

3. En las 52.732 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 9.302.642 miles de euros, con un incremento del 57,1 % (77,6% en 2008).

Las valoraciones de bienes rústicos (11.072 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 31,1 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 66.238 miles de euros (20,4 % en 2008).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 278.434 miles de euros, 57,2% (412.449 y 77,9% respectivamente en 2008).

4. En Madrid se ha venido aplicando el sistema de precios medios de mercado (art. 57.1 c) de la LGT), instrumentado sobre un valor de referencia, obtenido en base a los estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las OOLL, que tienen también disponible el correspondiente programa.

El dictamen por perito se ha venido utilizando, con apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor o por la naturaleza o características del inmueble, o con motivo de una reclamación ante los Tribunales o recurso, aunque, como antes se ha indicado, dicho método de dictamen ha venido basándose en los mismos precios medios de mercado, con los efectos ya señalados respecto a la estimación de las impugnaciones.

En los informes de los años inmediatamente precedentes se ha hecho referencia extensa a la nueva aplicación de valoraciones SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo desarrollo comenzó en el año 2008 y que ha sido ya finalizada, previéndose su puesta en producción para las valoraciones automáticas masivas (hasta ahora basadas en los libros de valores de referencia) a lo largo del presente ejercicio.

Las características del sistema SIVA se resumen en las siguientes notas:

- a) El sistema determina masivamente todos los años los valores de mercado de los más de 5 millones de inmuebles urbanos y rústicos de la CM
- b) Las valoraciones se realizan partiendo del seguimiento automatizado del mercado inmobiliario a partir de diferentes fuentes de mercado, entre las que se encuentran las más de 8.000 transacciones mensuales procedentes del índice notarial informatizado y del sistema de gestión tributario de la CM. Estas transacciones georreferenciadas y completadas con la información urbanística y catastral permiten, a través de un sistema experto, determinar los valores de los diversos sectores de valoración (8.100 en total) homogéneos, para cada uno de los 11 segmentos de mercado considerados (viviendas colectivas, unifamiliares aisladas, locales comerciales, edificios industriales, etc.). El sistema incluye procesos de filtro y depurado de la información sobre transacciones incorporada.

En SIVA, la determinación de las operaciones que no son de comprobación preferente se realiza al igual que en el sistema anterior por el Valor Mínimo de Referencia editado por la DGTM, pero, a diferencia del sistema actual, todos los datos físicos del inmueble deben obtenerse no de la escritura o la declaración, sino de los que consten en el Catastro a través de la referencia catastral, que se constituye en un elemento básico del sistema. La referencia catastral se convierte así en un elemento clave del nuevo sistema que debe ser exigido ineludiblemente por los órganos de gestión, aunque no se obtiene en todos los casos.

- c) El sistema permite seleccionar los expedientes que deben ser objeto de comprobación, en caso de declaración de un valor anormalmente reducido.
- d) SIVA permite generar automáticamente informes de valoración individualizada, partiendo de las características particulares del inmueble, y proporcionando la información de mercado más relevante, así como los elementos de juicio precisos para la emisión del correspondiente dictamen pericial.
- e) El sistema permite la información por Internet a los ciudadanos sobre el valor mínimo de referencia de sus inmuebles.
- f) SIVA comprende todo el ciclo de valoración: la sectorización geográfica, la captura de testigos de mercado y su selección, la carga y valoración de la base de datos de inmuebles, y la emisión de valoraciones.
- g) El sistema, siendo integral, se desarrolla en cuatro módulos diferenciados:
 - El sistema de Información Geográfico de SIVA. El SIG de SIVA incluye la información cartográfica procedente del Catastro así como ortofotos generadas en diferentes años y otras capas informativas de interés (capa de sectores tributarios, de testigos de mercados georreferenciados y de urbanismo)

- La Base de datos de Inmuebles, en la que se encuentran registrados y descritos todos los inmuebles de la CM, con sus datos más relevantes procedentes del Catastro (ubicación, superficie, antigüedad, calidad constructiva, etc.)
- La base de datos de Testigos de mercado, que es un sistema estructurado de análisis de mercado que permite capturar los datos de las operaciones reales, preferentemente instrumentados mediante escritura pública.
- El Sistema de Valoración individualizada, que permite generar informes de valoración adaptados al tipo de bien que se valora. La consecuencia de la aplicación del sistema es que se está aplicando un sistema de valoración a valor de mercado y no basado en valores mínimos de referencia.

5. La publicación de valores de inmuebles de la CM (valores de referencia) no constituye una norma jurídica sino simplemente una referencia para orientar las declaraciones de los contribuyentes. Tampoco se han aprobado otras normas sobre comprobación de valores.

Tal como se ha indicado en el Informe del pasado ejercicio, la DGTM considera que la nueva redacción del apartado 1 del artículo 57 de la LGT, establecida en el apartado cinco del artículo quinto de ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, resulta suficiente para la regulación de los medios de comprobación de valores.

6. El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición (art. 90 LGT) se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de valoraciones presencial en la Subdirección de Valoraciones y se encuentra en fase de pruebas un módulo de la aplicación SIVA, denominado PREVIAS, de valoraciones por Internet, previéndose que en 2010 entre en funcionamiento. Estas valoraciones a través de Internet irán firmadas mediante código seguro de verificación.

Durante el ejercicio 2009 se atendieron 27.833 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, cifra similar a las 27.410 del año 2008. Más del 56% de las valoraciones corresponden a viviendas colectivas, y más del 73% se han resuelto de forma inmediata. Los valores previos se emiten con constancia de fecha, por lo tanto si está emitida la valoración previa se comprobará la coincidencia con el valor declarado y en este caso si la declaración se presenta antes de los tres meses, dicha valoración será vinculante.

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, variando el importe de la tasa en función de la complejidad, habiéndose suprimido la tasa

para las valoraciones obtenidas por Internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 320 recursos de reposición, cifra superior en un 48,1% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 84,9%, (84,6% en 2008) y la demora en 2,1 meses frente a los 2,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las mencionadas en el Informe del año anterior: discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; desacuerdo con los valores catastrales; desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos; el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad; la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos; situaciones urbanísticas que el propio contribuyente desconoce; y situaciones de inadecuación funcional del inmueble.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes remitidos a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 67,2% y la demora en 5,8 meses. En 2008 estos índices se situaron en el 83,3% y en 2,4 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 281 en 2009 frente a 25 en 2008 y los despachos de 195 en 2009 frente a los 45 de 2008.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos correspondientes a la gestión inspectora fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2009 la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de la aplicación MIAU, fundamentalmente en lo que respecta a la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario los recursos ante la oficina técnica, las diligencias de colaboración y los expedientes sancionadores se controlan a través de la aplicación PARADOX, un desarrollo en Access. Las valoraciones realizadas por el área de inspección se controlan a través de un desarrollo en Access, sistema que se utiliza asimismo para controlar las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA.

En los expedientes sancionadores, el dato de importe de los expedientes incluye las reducciones que figuran en el art. 188 de la LGT en los expedientes que la tienen.

En los recursos ante la oficina técnica aparecen agregados por impuesto los datos de los recursos de reposición, los expedientes de rectificación de errores a instancia de los interesados y los recursos contra actos inspectores no clasificables de forma directa en los conceptos anteriores. Estos últimos deberían haberse incluido en el apartado "Otros", lo que no se ha hecho para 2009, si bien en el año 2010 ya se lleva su registro separado. Quedan pendientes a 31 de diciembre de 2009 4 recursos del IP, 4 del ISD y 16 en el concepto de Otros.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la visita de inspección, se modificó el dato correspondiente al importe de los expedientes sancionadores del ISD, por un error en la grabación de los datos.

2. El número de actas instruidas en la CM durante el ejercicio 2009 (Cuadro 87) ascendió a 737 por un importe total de 57.473 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 711 actas por un monto total de 84.769 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,7% en el número y una disminución del 32,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro 90), se situó en 78 miles de euros, lo que supone una disminución del 34,5% respecto a los 119 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 57.473 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se mantiene como en el ejercicio 2008.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- a) Se incoaron 594 actas por el ISD, por un importe total de 46.512 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso respecto a las incoadas durante 2008 (en 2008

se incoaron 536 actas por importe de 76.091 miles de euros). La deuda media por acta ascendió a 78 miles de euros, inferior en un 45,1% a la obtenida en 2008; y su participación en la recaudación del impuesto, 10,3% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en un 44,8%.

- b)** Las actas instruidas por el ITP-AJD en 2009 fueron 123 y el montante total 10.484 miles de euros, con un aumento del 28,1% en su número y un incremento del 40,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 85 miles de euros (Cuadro 93), un 3,7% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 75,0% superior al obtenido en 2008.
- c)** Fueron instruidas por los Servicios de la CM un total de 20 actas por el IP, por importe de 477 miles de euros, con un descenso del 74,7% en su número y del 43,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 24 miles de euros (Cuadro 91), un 118,2% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 2,8% de la recaudación aplicada por este concepto.
- d)** Por la Tasa sobre el Juego no se han incoado actas ni en 2008 ni en 2009.

Por modelos de acta, fueron incoadas 611 actas de conformidad con una deuda tributaria de 28.816 miles de euros y 126 de disconformidad por valor de 28.657 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 82,9% y el 17,1%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 50,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 49,9%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 95), se materializó en 36 actas, 29 de conformidad y 7 de disconformidad, con una deuda total de 271 miles de euros. Estos datos suponen el 64,3% de las actas y el 36,2% del total de la deuda descubierta por este concepto tributario (tanto AEAT como CM) (24% y 13% respectivamente en 2008).

3. De las 900 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 795 instruidas en el ejercicio y 105 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 811, quedando 89 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,1%, (89,3% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 811 actas liquidadas, en 130 se dictó acuerdo de rectificación y 6 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. Se revisaron los supuestos de anulación de actas, resultando que dos de ellas responden a la existencia de errores en los valores declarados y comprobados; una se anuló por modificación del cuaderno particional; otra por omisión del trámite de puesta de manifiesto para alegaciones; y las

dos restantes, procedentes de la AEAT, por resultar acreditadas las deudas no deducidas en el IP.

4. Los efectivos dedicados a la actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 13,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 13,7 del ejercicio anterior.

La disminución respecto al ejercicio anterior, se ha producido sobre todo en el número de inspectores por meses (de 65 en 2008 a 52 en 2009).

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 56,7 por un importe de 4.421,0 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (51,9 en 2008) pero no del importe (6.187,5 miles de euros en 2008).

5. La DGTM ha dispuesto en 2009, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas.

El Plan de 2008 preveía una pequeña disminución, después de los fuertes incrementos de 2007, sobre los resultados del último ejercicio, del 5,37% en el número de actas (899 actas) y del 6,90% en el importe total de deuda contraída (71.600 miles de euros). La disminución en el importe se debe a que en el año 2007 las actas extraordinarias (con importe superior a 300.000 €), supusieron el 66,80% del importe total y el 4,42% del número de actas.

El Plan de 2009 preveía un incremento del 12,5% en el número de actas respecto al ejercicio 2008, pero una disminución del 24% en importe (incluidas sanciones) y del 32,5% en valor medio, objetivos que tenían en consideración la coyuntura económica y su efecto sobre los impuestos gestionados. En la realidad, el cumplimiento del objetivo en número fue del 92,13% (737 frente a las 800 actas previstas), en importe total del 92,46% (60.836 miles de euros frente a los 65.800 miles previstos) y del 100,36% en importe medio (82,55 miles frente a los 82,25 miles previstos). Para la comprensión del alcance de las anteriores cifras debe tenerse en cuenta la importancia del peso de las actuaciones extraordinarias en estos impuestos sobre los resultados finales: en 2008 el 66,27% del importe total correspondió a actuaciones superiores a los 300.000 euros, porcentaje que bajó al 61,35% en 2009.

Las cifras de cumplimiento de objetivos son distintas por impuesto. En los dos conceptos más relevantes, así como en el ISD el cumplimiento en importe no alcanza el 87,31%, lo cual refleja la mayor imprevisibilidad de este tributo, este cumplimiento fue del 129,62% en el ITP-AJD.

Respecto al procedimiento sancionador se estableció un objetivo de 177 expedientes sancionadores y un importe total de 1.800 miles de euros. Dichos objetivos suponen cifras algo inferiores a las obtenidas en el año precedente. Los objetivos se cumplieron al 105,65% en número de sanciones y al 186,8% en los importes.

Cualitativamente la Subdirección continúa centrando su actuación en el ISD.

Los objetivos abarcan también otras facetas de la actividad inspectora, como son los expedientes instruidos por la Oficina Técnica, la resolución de recursos de reposición, el número de expedientes de valoración y el incremento obtenido en los mismos, así como el trabajo de los agentes tributarios.

Como se desprende de lo anteriormente indicado, puede afirmarse que las unidades de inspección, como es norma también para las restantes áreas de la organización, trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, de los que se lleva puntual estadística y se realiza el correspondiente seguimiento, planteamiento sobre el que debe emitirse un juicio muy positivo, sobre todo por haberse observado en la organización el arraigo entre los diversos responsables de este método de trabajo.

Como se ha indicado en el Informe precedente, el Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan y además realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

6. Los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados se resumen en los siguientes puntos:

- a)** En el IP no han sido utilizados en ámbito inspector los cruces IP elaborados por la AEAT referidos a posibles no declarantes. En 2009 ya no se ha solicitado el cruce relativo al ejercicio 2007, aunque se incluyeron en el plan de inspección actuaciones basadas en Cruces IP anteriores.

Sí han sido objeto de utilización los listados de posibles no declarantes elaborados por la AEAT, a solicitud de la CA, mediante la herramienta ZUJAR, respecto de titularidades de cuentas corrientes, fondos de inversión y otros activos.

La CM ha utilizado además cruces de herederos que deben pasar a declarar por el IP.

- b) En el ISD se ha realizado investigación sobre posibles no declarantes mediante la realización de cruce informático con las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles/AEAT, y datos registrales de presentaciones.

No se han realizado investigaciones partiendo de información remitida por la OG u OOLL.

Sí ha sido utilizada la BDC como fuente de información a los efectos inspectores.

- c) En el ITP-AJD, una fuente característica de información ha sido el conjunto de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, a que se hace referencia en otro lugar de este Informe.
- d) En el Informe del año anterior ya se ponían de manifiesto algunos de los problemas suscitados por el uso de la herramienta ZUJAR de análisis de información y selección proporcionada por la AEAT. El problema fundamental radicaba en que los datos seleccionados sólo podían ser almacenados en la carpeta personal del usuario en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, con problemas de disponibilidad y manejo de la información, ya expuestos en el Informe citado, al no poder exportarse los datos al ordenador del usuario. Este problema ha sido resuelto técnicamente y se encuentra operativo para la CM desde febrero de 2010, razón por la cual el sistema no ha rendido frutos en el ejercicio a que se refiere este Informe.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 74 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 26 más que en el ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la CM remitieron a la EAT 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2008). También consta la recepción durante el ejercicio de 3 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (Cuadro nº 98).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2009 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	0	0	
Impuesto sobre Sucesiones	21	438	0,94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	26	3.572	34,07
Tasa sobre el Juego	0	0	
TOTAL	47	4.010	6,98
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 59 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 72 entrados en 2008. Del total, 46 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 5 al ITP-AJD.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 70,0%, y la demora en 5,1 meses, cuando los índices de 2008 fueron respectivamente, del 82,1% y de 2,6 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 24 recursos pendientes de tramitación.

En el ejercicio 2009 no se contabilizaban de forma independiente los recursos contra actos inspectores no clasificables directamente como recursos de reposición o expedientes de rectificación de errores, y se computaban como recursos del impuesto del que derivaran. Esta diferenciación ya se efectúa en 2010, siendo los recursos pendientes a 31 de diciembre de 2009: 4 recursos del IP, 4 del ISD y 16 en el concepto de Otros (en los partes estadísticos figuran 9 recursos del IP, 9 del ISD y 6 del ITP-AJD). En el concepto de Otros no figura ningún recurso pendiente

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 199 expedientes por importe de 3.508 miles de euros, lo que supone una incremento respecto al ejercicio anterior del 3,1% en el número y un 5,0% en importe.

Por el ISD fueron incoados 121 expedientes por valor de 1.718 miles de euros; 37 por el ITP-AJD con un importe de 1.172 miles de euros, 15 por el IP por 191 miles de euros y, finalmente, 26 por valor de 427 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 187 por un total de 3.361 miles de euros, de los que 17 por importe de 78 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el ejercicio 2009, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CM en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 28 de abril de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Debe señalarse que, al igual de lo que ya se indicaba en el Informe del ejercicio anterior, entre las datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 4.681 miles de euros (16.786 miles de euros en 2008), ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 4.547 miles de euros entre las que figuran las “Bajas por Otras Causas” por importe de 1.877 miles de euros, mientras que en contabilidad figuran bajas por importe de 9.228 miles de euros, contabilizando “Bajas por Otras Causas” por importe de 0 euros. Consultada dicha discordancia con los responsables del servicio de recaudación ejecutiva y contabilidad, señalaron como causas de esta diferencia las siguientes:

- Los datos facilitados por recaudación ejecutiva se obtienen de la aplicación informática ORVA y comprenden tanto ingresos como bajas acordadas en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre, sin embargo la imputación contable de ingresos y bajas distintas al cobro sufre una demora de aproximadamente 2 meses desde que se ha realizado el ingreso o acordado la baja hasta que se produce la formalización, motivado por el cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio presupuestario.
- No en todos los casos la baja por causa distinta al pago de una providencia de apremio en la aplicación ORVA supone la baja en contabilidad del principal de dicha providencia, así las providencias anuladas al estimarse recursos de reposición contra la providencia de apremio fundamentados en la falta de notificación de la liquidación o suspensión o aplazamiento en periodo voluntario no registrada, producen una anulación de la providencia de

apremio recogida en ORVA, pero no da lugar a la baja contable de la liquidación tributaria origen de dicha providencia, ya que la misma se ha expedido correctamente, por lo que en este caso en contabilidad se produce la reposición de la deuda a voluntaria, pero no una anulación de la liquidación.

- Recaudación Ejecutiva registra las providencias de apremio incluyendo el recargo de apremio, porque la aplicación informática que se utiliza para hacer la estadística no permite hacer la separación entre el principal y el recargo, mientras que en Contabilidad la baja se da únicamente por el principal, esto justificaría aproximadamente el 20% de la diferencia.
- En las deudas aplazadas que han devengado intereses, la baja contable por incobrables se da por el principal, los intereses de demora por aplazamiento no se están registrando contablemente, debido a la dificultad de su control y la necesidad de actualizarlos todos los años, sin embargo cuando dichas deudas pasan a ejecutiva, la providencia de apremio se emite por el total de la deuda, incluyendo los intereses por aplazamiento, que en dicho momento ya serían exigibles.
- El servicio de contabilidad registra las bajas dentro del concepto de "Otras Causas", siguiendo literalmente las instrucciones señaladas en el apartado 2.13.12 de las Instrucciones para la cumplimentación de los Estados de información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos, de tal modo que sólo recoge en dicho concepto "las bajas o derechos cancelados por cobros en especie", mientras que Recaudación Ejecutiva está registrando en datas por "Otras Causas", anulación de providencias por causas distintas a prescripción o insolvencia, que contablemente se están registrando como derechos anulados, y no se están registrando como Otras bajas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.881 miles de euros, cifra inferior en 20.876 miles de euros, (un 65,7% de disminución) a la del ejercicio anterior.

Esta cantidad pendiente de aplicar a presupuesto proviene de dos cuentas recogidas en la aplicación SUEX (Operaciones Extrapresupuestarias):

- Cuenta extrapresupuestaria 50.002 del centro 001, "Recaudación de Tributos Cedidos y Propios", partida pendiente de formalizar a Presupuesto cuyo saldo es de 2.003 miles de euros.

- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 "Recaudación ejecutiva" del centro 001, que en su concepto Saldo cuenta, contenía 8.877 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, que se sustituyen por la devolución informal del expediente al Área de recursos y procedimientos especiales, situada junto a la Intervención, hasta llegar a un criterio común.

2. La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el ejercicio analizado.

3. La Cámara de Cuentas de la CM, examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos y en cuanto se refiere a Ingresos por Tributos Cedidos, selecciona aleatoriamente, fundamentalmente en función de su volumen, expedientes anulados, de dudoso cobro, etc.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la DGTM, que realiza diversas actuaciones en relación con los servicios a los que hace referencia este Informe.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2010, con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, así como el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

El resultado del examen y verificación de las cifras de recaudación en 2009, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2 del presente Informe.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad de Madrid

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.008	2.009	% de variación
Derechos pendientes de cobro	750.865	828.976	10,4
Rectificaciones	1	-26	-2.700,0
Derechos pendientes de cobro	750.866	828.950	10,4
Derechos contraídos	3.458.166	2.415.170	-30,2
Derechos anulados	74.425	151.605	103,7
Derechos líquidos	4.134.607	3.092.515	-25,2
Derechos cancelados	3.305.631	2.272.339	-31,3
Derechos pendientes de cobro	828.976	820.176	-1,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) suponen un total de 820.176 miles de euros. Respecto del total de

derechos contraídos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre suponen una proporción del 34,0%, superior a la del ejercicio anterior que era del 23,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un descenso global de 8.800 miles de euros (1,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto al ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro se han incrementado en 2009 en un porcentaje del 10,4%, inferior al 27,7% de 2008. Hay que tener en cuenta la evolución decreciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 30,2% respecto a 2008, si bien hay que destacar el importante aumento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 103,7% más), lo que refleja un importante aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 73,2% para el total de la Comunidad (79,8% en 2008).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 4,7% para el total de la Comunidad, porcentaje superior al del ejercicio anterior que se elevó hasta el 1,8%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,026% del total de derechos líquidos cancelados (0,043% en 2008), mientras que las bajas por insolvencia alcanzan el 0,38%, porcentajes bajos, aunque superior al del ejercicio anterior en el caso de insolvencias, que fue del 0,16%.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año, un 7,9% de su importe se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. El 99,8% en voluntaria y el 0,2% en ejecutiva. El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 65.090 miles de euros.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación de autoliquidaciones y liquidaciones de la Administración: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja. De estas entidades, Banesto e Ibercaja han sido baja en el año 2009, habiéndose abierto en 2010 oferta para la incorporación de otras entidades financieras. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de

la DGTM, C/ Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la DGTM, Plaza de Chamberí, nº 8.

Cada entidad financiera tiene abiertas cuentas restringidas para liquidaciones, autoliquidaciones y ejecutiva. Las entidades remiten diariamente un fichero de ingresos ajustado a modelo, conciliándose (arqueo) el ingreso en la cuenta restringida con el fichero remitido por la entidad. Los ingresos se aplican a Presupuesto con firma del Director General, acompañada de los documentos contables, hojas de arqueo y relación de ingresos.

La gestión informática de los ingresos se realiza a través del módulo GIRA (gestión integral de recaudación autonómica), conectado con SIEF (Sistema integrado económico-financiero de la CM) y con la aplicación de gestión GATA.

La competencia de la gestión recaudatoria en voluntaria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de Tributos.

Fuera de las indicadas, no se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja durante 2009.

Las OOLL en materia de recaudación no conceden aplazamientos y fraccionamientos, ni tienen competencia para recibir ingresos.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CM se sitúa en 731.776 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (2.415.170). Junto a estos datos habría que considerar la existencia de fraccionamientos o aplazamientos del 7,9% de los derechos pendientes de cobro (vid. cuadro nº 114).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado a través del Servicio de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación. Si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se realiza la notificación a través de la publicación en el BOCM los días 5 y 20 de cada mes. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la Comunidad, cuando la deuda está a punto de prescribir o la cuantía de la misma es elevada. Los contribuyentes no pueden optar por la recepción de notificaciones por vía electrónica.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria se efectuó un análisis muestral en la OG sobre 80 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 40 correspondientes a ISD y otras 40 a ITP-AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron un ligero retroceso en el caso de ISD al ascender a 21 días (14 días en 2008) y una mejora en las liquidaciones emitidas por ITP al suponer 10 días (15 días en 2008). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

En la CM no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido, de tal modo que una vez finalizada la fecha límite de ingreso en plazo voluntario, se espera un plazo de 3 meses de cadencia para que se tramiten las situaciones que impiden que un vencimiento pase a ejecutiva una vez vencida la fecha límite de ingreso en periodo voluntario, con atención sobre todo a los supuestos de suspensión en dicho periodo, tramitación de aplazamientos, compensaciones y aplicación de ingresos también en periodo voluntario. De este modo los envíos de deudas a ejecutiva se intentan depurar lo máximo posible.

Las notificaciones realizadas en 2009 por la S.G. de Gestión, fueron 67.971 por correo, 1.046 mediante Agente, y 14.865 a través del BOCM, alcanzando un total de 83.882.

3. La gestión del reembolso del coste de las garantías abonado en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 405 expedientes resueltos, un 87,5% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 1.228 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 141 por valor de 522 miles de euros, lo que supone un incremento del 67,9% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose en el 74,2%, frente al 71,8% de 2008, y disminuyendo la demora de 4,7 a 4,2 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2008, tanto en recaudación en voluntaria como en el servicio de recaudación en ejecutiva, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,4 meses en el Servicio de Recaudación ejecutiva y a 3,2 meses en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales respecto a la recaudación en periodo voluntario (4,2 y 1,3 meses en 2008 respectivamente).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación ORVA, junto a una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno Access, para el control de anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. La aplicación informática ORVA, recientemente ha sido sustituida por una nueva aplicación denominada AREA que será operativa cuando se rindan los datos correspondientes al año 2010. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan a través de la aplicación REPO.

Los datos facilitados en los partes estadísticos se han verificado de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- Los servicios informáticos (ICM) proporcionan la información de las deudas emitidas en 2009 desde la base de datos de la Subdirección General de Gestión Tributaria, desglosadas por modelo tributario. El dato aportado, en lo que respecta a número e importe total de deudas expedidas, no coincidía con el que tenía el Servicio de Recaudación. Los motivos de esta discrepancia radican en que en los datos suministrados por ICM no se tenían en cuenta las deudas expedidas y anuladas en ejercicios anteriores al 2009 y que habían sido rehabilitadas este año. Tampoco se contemplaba el hecho de que en los datos del Servicio de Recaudación se consideraba como deuda expedida en 2009 las apremiadas en ese año, mientras que la información de ICM partía de las deudas elaboradas. Hay que tener en cuenta que desde que se elabora una certificación de descubierto hasta que se apremia pueden pasar algunos días e incluso semanas, por lo que sucede que deudas elaboradas en 2009 no se apremien hasta el 2010 y, por tanto, no se contemplen en la estadística del Servicio de Recaudación. La misma circunstancia sucede para deudas elaboradas en 2008 pero apremiadas en 2009. En este caso si forman parte de la estadística de este último año que rinde el Servicio de recaudación en período ejecutivo.
- Las providencias de apremio se hacen colectivamente y llevan sus correspondientes listados, pero no van sumadas las providencias de un mismo concepto, aunque si es posible separar con exactitud las que provienen de deudas por tributos cedidos de las demás. La estimación que se hace consiste en considerar que las deudas providenciadas están en la misma proporción por conceptos que las deudas cargadas.
- La disparidad entre la cifra consignada en el Informe anterior (794) y la reflejada en el presente Informe (804) sobre recursos pendientes contra providencias de apremio a fecha 31-12-2008, se debe a la existencia de trámites inversos en la gestión mecanizada de los expedientes: si hay una modificación a posteriori de un recurso ya resuelto la aplicación informática lo

vuelve a registrar como pendiente mientras que la grabación del resultado de la rectificación realizada no devuelve a la situación inicial de resuelto en el año anterior sino que la añade al ejercicio corriente como resuelto en ese año, por lo que la cifra aumenta en los pendientes del año anterior.

- Los datos de los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio han sido variados para introducir los datos de tercerías de dominio que inicialmente no se habían reflejado.
- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, porque la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio, pero no incluyen intereses ni se incluyen providencias de apremio por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Al igual que en el ejercicio anterior, entre los datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 4.681 miles de euros, ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 4.547 miles de euros mientras que se han contabilizado bajas por importe de 9.228 miles de euros. El análisis y las aclaraciones correspondientes a esta diferencia, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. del presente Informe.

2. Durante 2009 (Cuadro 117) fueron dictadas 18.312 providencias de apremio por un importe total de 98.466 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 37,1% en su número y un descenso del 12,3% en el importe. Del total, 10.271 providencias, por importe de 71.679 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 56,1% de la emitidas y 72,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 13.020 providencias, por un importe de 65.455 miles de euros, correspondían al ITP-AJD, el 66,5% del cargo anual, mientras que 3.176 procedían del ISD que, con un valor de 28.166 miles de euros, constituían el 28,6% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 1.271 por un importe de 2.888 constituían el 2,9% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.474 por importe de 37.305 miles de euros, con un incremento del 39,3% en el número y del 81,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 1.158 providencias, por importe de 33.213 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la OG, 78,6% del total de anulaciones y 89,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 37,9% (18,3% en 2008) para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 46,3% (22% en 2008) en el caso de la OG y el 15,3% en las OOLL (7,5% en 2008).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas alcanza el 8,0% en número y el 37,9% en importe (3,6% en número y 18,3% en importe en 2008), cifras con origen en los procesos gestores que convendría disminuir con el fin de mejorar la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. En total, los recursos interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria se resumen en el siguiente cuadro.

Comunidad de Madrid

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Madrid	487	822	68,8	2.000	1.279	-36,1	1.693	1.529	-9,7	794	572	-28,0

Haciendo referencia exclusiva a los recursos contra las providencias de apremio por tributos cedidos, los interpuestos fueron 1.208, 764 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.457, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 555 cifra un 31,0% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 72,4%, (67,9% en 2008), y la demora en 4,6 meses (5,7 meses en el ejercicio anterior).

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,0%, cifra similar al 6,9% del ejercicio anterior.

Fueron estimados, total o parcialmente, 388 recursos, un 25,4% del total de los tramitados (25,2% en 2008)

4. La recaudación ejecutiva está encomendada al actual Servicio de Recaudación, sin que haya llegado a alcanzar el nivel orgánico de Subdirección, con cuatro Servicios: el Servicio de Recaudación Ejecutiva, que gestiona las deudas de mayor cuantía y las incidencias (derivaciones de responsabilidad, tercerías, etc.); el Servicio de Entes Externos, que gestiona las deudas de menor cuantía y las deudas de Ayuntamientos, Cámara de Comercio y Ayuntamiento de Madrid respecto a los embargos relativos a las deudas de fuera del municipio; el Servicio de Gestión Económica, que tiene a su cargo la relación con los centros gestores y con la AEAT y Tribunales, gestiona las devoluciones y los reembolsos del coste de las garantías; y el Servicio de Recursos, que tiene a su cargo la gestión de los recursos de reposición.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la aplicación AREA (Aplicación de recaudación ejecutiva autonómica), que refunde las anteriores aplicaciones SORE (para la gestión recaudatoria de la Cámara de Comercio) y ORVA (para la recaudación de la Comunidad). En el Informe del año precedente se contiene una descripción de la aplicación ORVA y de los problemas que presentaba. La aplicación AREA aún no está funcionando a pleno rendimiento por necesidad de conciliar la información con el área económico-financiera, con la que se presentan desajustes.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

Comunidad de Madrid

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	84.381	61.161	57.142	88.400	39,3	104,8	18,6
Servicios propios	49.064	31.268	25.558	54.774	31,8	111,6	25,7
Convenio con la AEAT	35.317	29.893	31.584	33.626	48,4	95,2	12,8
Número de providencias	54.796	16.838	19.550	52.084	27,3	95,1	32,0
Servicios propios	2.336	1.415	975	2.776	26,0	118,8	34,2
Convenio con la AEAT	52.460	15.423	18.575	49.308	27,4	94,0	31,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.084 providencias por importe de 88.400 miles de euros. Ha disminuido en un 4,9% el pendiente inicial en número y ha crecido un 4,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32,0 meses en número (26,1 en 2008) y 18,6 meses en importe (14,6 en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 18.312 providencias, por importe 98.466 miles de euros, con una disminución del 36,9% en número y del 12,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo bruto correspondiente a la gestión directa de la comunidad ha sido de 1.854 deudas por importe de 61.740 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 16.458 providencias por importe de 36.726 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.474 (1.058 en 2008) por importe de 37.305 miles de euros (20.544 miles de euros en 2008), con una significación

de sólo el 2,0% en número pero de un más relevante 20,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,3% y 11,8% respectivamente en 2008). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redonda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 6.833 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 19.550 providencias (25.192 en 2008), por un importe de 57.142 miles de euros (69.335 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 27,3% en número y el 39,3% en importe del cargo neto gestionable (en 2008 dichos porcentajes fueron 31,5% y del 45,1% respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 18.575 por 31.584 miles de euros (22.402 por 39.107 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 10.994 certificaciones (13.593 en 2008), con un importe de 42.188 miles de euros (45.807 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,3% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 29,0% si se considera el importe. En cuanto a las datas que corresponden al cargo gestionado por la AEAT ha sido de 10.419 por 21.177 miles de euros, supone un 15,3% en número de certificaciones y el 32,5% si se considera el importe (12.534 por 27.507 miles de euros en 2008).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, Las datas por fallidos realizadas por la Comunidad de Madrid en 2009 representan un porcentaje sobre el cargo bruto acumulado ese año del 5,13 % en cuanto a número de deudas y 1,76% en lo que respecta a importe. Las datas por el mismo concepto de la gestión de la AEAT suponen un 10,60% y un 10,97%, respectivamente. Respecto a las prescripciones, el porcentaje de datas sobre las deudas gestionadas por la Comunidad de Madrid asciende a 3,91 % sobre el número de deudas, y a 0,65 % en cuanto a importe. Los datos de la Agencia Tributaria para el mismo concepto es de 0,46 % en número y 0,98% en importe. A la vista de estos datos se puede afirmar que los porcentajes de datas por fallidos e incobrables resultantes de la gestión realizada por la Comunidad de Madrid son, en general, sensiblemente más bajos que los obtenidos de la gestión de la Agencia Tributaria. Aunque la gestión directa realizada por la CM ha mejorado respecto al ejercicio anterior, los datos calculados de la gestión conjunta de ambas Administraciones todavía siguen siendo elevados.

6. El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio de 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

El convenio con la AEAT excluye las deudas inferiores a 6 euros así como aquéllas en las que no consta el NIF o cuando se trata de un número de extranjero desconocido.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación. Por lo general, la CM se reserva la gestión de las deudas de mayor cuantía.

En el año 2009 y en el marco de la colaboración en los procesos recaudatorios, la AEAT impartió a personal de la CM un curso sobre procesos concursales.

La empresa pública ICM recibe a través de EDITRAN la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada de los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. El Servicio de recaudación accede a esta información a través de su aplicación ORVA. Esta información también se remite por la AEAT en papel y se encuentra colgada en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder tres personas del Servicio. También se remite el cargo a través de ICM por EDITRAN.

No se han establecido procedimientos normalizados (telemáticos) para embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

7. La DGTM gestiona expedientes de recaudación ejecutiva, que selecciona en función de la cuantía de los mismos, y atendiendo a los medios personales disponibles. Tanto los expedientes de menor cuantía (entre 3 y 6.000 euros) como los de mayor cuantía su gestión es individualizada. En la actualidad el Servicio de Recaudación gestiona expedientes de menor cuantía de recursos propios de la Comunidad y expedientes de mayor cuantía de recursos propios y tributos cedidos, así como unos y otros por convenio con Ayuntamientos.

8. En la DGTM no se han constituido Sociedades Autónomas u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad para gestionar la recaudación en ejecutiva.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2009, el CTDGT celebró cuatro sesiones, en fechas 26 de febrero, 24 de abril, 25 de septiembre y 15 de diciembre.

De las actas de las reuniones se desprende la siguiente relación de asuntos más tratados:

- Revisión de las tareas realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP
- Exposición de las actuaciones realizadas en materia de Inspección y posible coordinación de actuaciones inspectoras
- Aplicación del Convenio de Cesión de información de carácter no tributario a la CM, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Campaña IRPF 2008
- Seguimiento de los objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

Las solicitudes específicas de información planteadas en el CTDGT se refieren a la aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y a las donaciones de dinero con origen en paraísos fiscales.

2. La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuya información permite aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF..

3. El suministro de información entre el DIT y la DGTM, se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000. La DGTM utiliza el portal web de la AEAT únicamente para conocer las novedades en los intercambios de información, no constituyendo un punto de intercambio de información.

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la pone a disposición de la DGTM mediante las aplicaciones de gestión.

El cumplimiento en 2009 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la DGTM se resume como sigue:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente. Se ha venido cumpliendo mensualmente, pero con algunas desviaciones. Se procesaron los ficheros hasta el mes de junio (inclusive), no procesándose los posteriores al desarrollarse el proyecto del Censo Único Compartido.
IP (DATECO)	Anual	1 de enero ejercicio siguiente. El DATECO de 2007 se ha recibido en marzo.
Refresco DATECO	Anual	Junio. Se ha recibido en plazo
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente. Se recibió el 26 de abril.
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 6 del mes siguiente al de finalización de trimestre. Se cumple aproximadamente, con envíos adicionales en noviembre y diciembre. Los registros están procesados.
Modelos 611 y 616	Anual	Junio 09 (primer envío). No consta recepción.
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente. Se reciben mensualmente con algún retraso dentro del mes.
Ingresos extemporáneos IP	Quincenal	Días 5 y 20 de cada mes. Se han recibido dos envíos todos los meses salvo en julio y octubre, que sólo consta uno.

Adicionalmente se han recibido mensualmente los datos correspondientes al modelo 576, del Impuesto Especial de Matriculación, imputables a la CM, solicitada para gestionar la bonificación aprobada por el Gobierno Regional.

En 2009, la CM realizó los envíos semestrales a la AEAT de información correspondientes a ITP-AJD, ISD (Sucesiones) e ISD (Donaciones). El detalle de los registros enviados es el siguiente:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
Fecha de envío	Número registros enviados.	Registros para procesar	Registros válidos
10/07/2009	321.235	320.362	317.699
02/02/2010	387.114	386.302	381.082

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Sucesiones)			
Fecha de envío	Número registros enviados.	Registros para procesar	Registros válidos
10/07/2009	79.979	79.979	67.732
01/02/2010	81.464	81.464	69.677

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Donaciones)			
Fecha de envío	Número registros enviados.	Registros para procesar	Registros válidos
10/07/2009	14.818	14.818	14.468
01/02/2010	12.537	12.537	12.280

En los cuadros anteriores, la diferencia entre los registros enviados y los aptos para procesar estriba en el posible envío de registros duplicados, que sólo se ha producido en el ITP-AJD. Las principales desviaciones entre los registros procesables y los admitidos se producen en el ISD, en la modalidad de Sucesiones, en los que son objeto de rechazo el 14,9% de los registros procesables. Las causas fundamentales de esta desviación se encuentran, por orden de importancia, en:

- Los registros con masa hereditaria o base imponible errónea, fundamentalmente por el efecto de las segundas copias presentadas con declaración ya ingresada con anterioridad (a la que se remite la nueva declaración) con la finalidad de obtener una copia sellada de la escritura por alguno de los herederos. Se trata de declaraciones que no deben ser computadas a los efectos informativos por reiterar declaraciones ya introducidas anteriormente en el sistema.
- Los registros con devengo erróneo, que se atribuyen al hecho de que la AEAT considera como tales los que están fuera del período de prescripción, cuando se presenta un número elevado de declaraciones del ISD de ejercicios de cierta antigüedad.

- Los registros con identificación del sujeto pasivo errónea, que se asocian a todos los casos de sujetos que no constan en las bases de datos de la AEAT y a los que la CM asigna un código interno. Se trata de una cuestión con alguna frecuencia asociada a sujetos ya fallecidos, con declaraciones presentadas para el restablecimiento del tracto sucesorio.

A continuación se pone en relación el porcentaje de liquidaciones recibidas de la DGTM por el DIT clasificadas por el ejercicio al que se refieren, en relación con el número de expedientes reflejados por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en sus informes anuales, respecto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En esta comparación hay que tener en cuenta que hay una cierta heterogeneidad, en primer lugar porque el sistema informático del DIT no carga el año de presentación de la liquidación, sino el año del devengo, y en segundo lugar, porque los datos suministrados a final de año no agotan los datos las declaraciones presentadas en el ejercicio que termina ese día y que habrán de remitirse en ejercicios subsiguientes.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha 03-03-2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL. (*)	594.520	613.179	103,14	441.562	460.235	104,23	408.714	349.089	85,4

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

El porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones presentadas en 2007, 2008 y 2009 relativos al concepto ISD se refleja en el siguiente cuadro:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha:									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG y OOLL. (*)	68.725	44.277	64,43	64.225	42.119	65,58	60.595	28.597	47,19

4. La relación y colaboración actualmente existente con la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- Convenios de colaboración.
- Intercambio de información fuera de convenio.
- Asistencia a órganos colegiados catastrales.
- Accesos telemáticos.

a) Convenios de colaboración

Existen dos convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, por el primero de ellos, firmado en 27 de abril de 1999, la DGTM se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes escalas para que éste por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral.

En aplicación de este Convenio, en el año 2009 se ha entregado al Catastro cartografía vectorial a escala 1/1000 de 20 municipios en los que se van a llevar a cabo revisiones catastrales en 2011 y 2012. Las restituciones se generaron a partir de vuelos llevados a cabo por la CM. Se entregaron también la ortofotos generadas en 2008 de toda la Comunidad, en dos obtenidas en dos formatos distintos, así como fotos de fachada de diversas zonas. Estos trabajos de colaboración se realizaron previa acuerdo con Catastro respecto a la delimitación de los ámbitos de trabajo.

El segundo convenio de 16 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado. En aplicación del mismo se vienen llevan a cabo intercambios anuales de los estudios de mercado inmobiliario realizados por ambas instituciones. La CM ha entregado a Catastro los testigos de mercado que se tomaron para la elaboración de los libros de ayuda al contribuyente en 2010. Igualmente, Catastro ha enviado a la CM copia de los estudios de mercado llevados a cabo con ocasión de la revisión catastral de una veintena de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma.

b) Intercambio de información fuera de convenio

La Dirección General del Catastro, entrega anualmente a la DGTM los soportes informáticos, Formato FINCA, en ejecución de su Resolución de 31 de julio de 2006 y Tabla urbanística.

El Catastro también ha entregado a la CM la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica. La DGTM redistribuye la información catastral a los órganos de la Comunidad que los precisas para el ejercicio de sus competencias, fundamentalmente Ordenación del territorio y Agricultura.

c) Asistencia a órganos colegiados catastrales

De acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, la CM asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales siguientes: Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital y de Madrid-Provincia y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid.

d) Accesos telemáticos

La DGTM utiliza la Oficina Virtual del Catastro y tiene asignados usuarios con contraseña para la totalidad de los funcionarios adscritos a la S.G. de Valoraciones. En el momento de la visita, los usuarios asignados eran 34 en Valoraciones, 15 en Gestión y 13 en Inspección. La DGTM canaliza las peticiones de usuarios de la Oficina Virtual del Catastro del resto de los organismos de la Comunidad.

Asimismo, la S.G. de Valoraciones dispone de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de datos que no aparecen en la Oficina Virtual del Catastro (históricos de titularidad, históricos de datos físicos, categorías edificatorias, años de reforma y otros)

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la OVC distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

5. La colaboración en materia inspectora entre la CM y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos:

- a)** Como ha quedado indicado, en el seno del CTDGT se ha constituido un grupo de trabajo en materia de Inspección, integrado por la Subdirectora General de Inspección de la DGTM y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Este grupo ha realizado en 2009 dos reuniones, independientes de las celebradas por el CTDGT. No se han redactado actas formales de estas reuniones.
- b)** La elaboración del Plan de control tributario de la CM para 2009, aprobado con fecha 28 de enero de dicho año, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios recogidos en el plan de control tributario de la AEAT.
- c)** Se han realizado actuaciones de comunicación de información relativa a operaciones con efectivo de alta denominación que afectan a los tributos cedidos, fundamentalmente al ISD

- d)** Se ha facilitado a la CM el acceso a las bases de datos de información correspondiente a 408 contribuyentes en el Plan de Inspección, de acuerdo con las peticiones singularizadas y motivadas recibidas por la AEAT.
- e)** La CM ha informado a la AEAT de la relación de contribuyentes incluidos en su plan de inspección del IP, evitando con ello duplicidades.
- f)** La AEAT ha procedido al cruce y explotación de datos para la selección de casos de comprobación de transmisiones en los que se dé el supuesto del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, con alcance a 64 sociedades emisoras y 292 operaciones de los años 2006 y 2007.
- g)** La CM se ha comprometido a enviar a la AEAT la información procedente de la aplicación del ISD en que se detecten donaciones de dinero con mención de su procedencia de paraísos fiscales, así como los supuestos de declaración de valores superiores a los reales.
- h)** Se han remitido mutuamente las diligencias de colaboración que quedan mencionadas en otro apartado de este Informe.
- i)** Se han remitido mutuamente denuncias recibidas que correspondían a tributos gestionados por la otra Administración.
- j)** La AEAT ha realizado las actuaciones de inspección del IP que se mencionan en otro apartado de este Informe. Además, se han ultimado dos expedientes de delito fiscal, que han sido remitidos al Ministerio Fiscal.
- k)** La CM de Madrid ha puesto a disposición de la AEAT el acceso a la nueva aplicación de valoraciones a que se hace referencia en un capítulo anterior de este Informe.

Independientemente de la colaboración permanente entre los órganos de Inspección de ambas Administraciones, no se constata la existencia de planes o actuaciones conjuntas o actuaciones que respondan a planes expresamente coordinados sobre materias específicas.

6. Como ya se indicaba en el Informe del año anterior, el Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.. De acuerdo con los datos entregados en la última sesión del CTDGT, en el año 2009 se han recibido 3.359 peticiones telemáticas de suministros de información (2.643 en 2008), que han supuesto procesar 1.478.156 registros, frente a los 1.278.216 del ejercicio anterior.

En cuanto a las vías por las que se han realizado las peticiones de suministros de información durante 2008, los ficheros de peticiones más voluminosos se recibieron

directamente a través del Portal de la AEAT, vía HTTP, de tal forma que un 86% de los ficheros y el 94,14% de los registros procesados se recibieron por ese canal.

En la siguiente tabla se detalla el número de personas autorizadas actualmente y el número de registros procesados por cada consejería de la CM:

CONSEJERÍA	PERSONAS AUTORIZADAS	REGISTROS PROCESADOS EN 2008
Cultura y Turismo	7	419
Deportes	3	0
Economía y Hacienda	18	359
Educación,	39	1.284.905
Empleo y Mujer	19	2.540
Familia y Asuntos Sociales	73	66.918
Inmigración y Cooperación	11	123
Medio Ambiente, Vivienda y Ord. del Territorio	10	109.562
Presidencia, Justicia e Interior	6	393
Sanidad	7	12.687
Transportes e Infraestructuras	2	250
Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno	3	892
Total	198	1.479.048

El 64,05% de los registros corresponden a certificaciones del nivel de renta en 2007 para becas, siguiéndole otras certificaciones del nivel de renta en 2007, con el 25,0%.

Durante 2008 y en términos netos se han incorporado al sistema de suministro 4 altas de la D.G. de Servicios Sociales y 2 altas de la D.G. de Coordinación de la Dependencia.

La representación de la AEAT en el CTDGT solicitó a la CM la activación del procedimiento en relación con una serie de colegios que seguían pidiendo certificados en papel, lo cual fue trasladado a la Consejería de Educación para que la misma proceda a informar a los referidos centros sobre la existencia del convenio y las ventajas que reporta.

7. Aparte del Convenio anteriormente citado cabe recordar el Convenio de 15 de septiembre de 2006 del Departamento de Recaudación de la AEAT con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público; el Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, que habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos y los Convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 1999, sobre cartografía catastral y el de 6 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado inmobiliario.

8. Como se ha indicado, las actas del CTDGT dejan constancia del funcionamiento de sendos grupos de coordinación de gestión y de inspección, el primero de los cuales constituye propiamente la Comisión Técnica de Relación, llevando a cabo el de inspección determinados trabajos de coordinación en dicha materia.

9. En el año 2009 la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y por la Subdirectora Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la DGTM. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia.

A partir de 1 de enero de 2009, las liquidaciones provisionales por ITP-AJD, modalidad TPO, van acompañadas del modelo que aprobó el CTDGT en la sesión de 12 de diciembre de 2008. Dicho modelo se ha creado para que los adquirentes de inmuebles en operaciones que tributan por TPO y posteriormente se acuerde que deben tributar por IVA puedan solicitar simultáneamente a la CM la aplicación a la deuda de la suspensión del artº 62.8 de la Ley 58/2003, y a la AEAT el inicio de un procedimiento de rectificación de la autoliquidación del IVA del transmitente para la devolución de ingresos indebidos con remesa a la CM de la cantidad concurrente con la deuda por TPO hasta su anulación y devolución del importe soportado en exceso. Este escrito se presenta a la CM por ser prioritaria la suspensión de la deuda, remitiéndose posteriormente a la AEAT por vía telemática. Existen unas instrucciones complementarias reguladoras del procedimiento a seguir en la tramitación de estos escritos.

En las sesiones del CTDGT se han adoptado acuerdos destinados a evitar el riesgo de prescripción del ITP en determinados expedientes, habilitando los cauces de información precisos a tal efecto. Por otra parte, la representación de la CM ha suscitado la conveniencia de que las actividades de coordinación IVA-ITP se extiendan a otras operaciones distintas a la transmisión de inmuebles, particularmente a las operaciones de explotación público-privada del dominio público, propuesta que ha merecido la aprobación del Consejo.

Durante el año 2009, la Comisión, que tenía 220 expedientes planteados por la CM pendientes del año anterior, ha recibido 753 nuevos expedientes, 4 de ellos procedentes de la AEAT, con un resultado de 973 expedientes a gestionar. Se han resuelto en el año 760 expedientes, 545 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial. Al final del ejercicio han quedado pendientes 213 expedientes.

Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2009 han sido los relativos al carácter de rehabilitación de las obras anteriores a la transmisión, a la consideración

de disolución de comunidades de bienes como primera entrega, y a la transmisión tras realizarse obra en una edificación que sólo afecta a una parte de la misma.

La Comisión ha rendido el correspondiente informe anual, presentado al CTDGT.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda y sólo en algún caso particular ha sido precisa la colaboración de los Servicios facultativos de ambas Administraciones para resolver determinadas cuestiones técnicas en materia de obras..

10. En el Informe del año precedente se describen las diversas circunstancias que han acompañado el desarrollo e implantación del CUC entre la AEAT y las CCAA. Como se indicó en dicho Informe, tras el intento fallido de implantación en el año 2008, en 2009 debería estar a disposición de la DGTM a través de un servicio web de la AEAT la posibilidad de obtener el CUC completo para incorporarlo a sus bases de datos. Los problemas que se apuntan en el anterior Informe no han sido resueltos hasta finales de 2009, habiendo sido iniciadas las pruebas en el mes de diciembre, por lo que la descarga masiva del censo no ha tenido lugar hasta 2010, entendiéndose que es a partir de este año en el que se comenzarán las operaciones ordinarias de mantenimiento del censo.

La DGTM sólo utiliza CORECA (accesos individualizados) para casos muy concretos, porque se trata de una consulta concreta no genérica ni masiva.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM 30/12/2008 y BOE de 18/3/2009) ha adoptado las medidas para el año 2009 sobre el IRPF que se resumen a continuación:

- Aprueba una escala autonómica en el IRPF, a aplicar sobre la base liquidable general
- Establece deducciones por nacimiento o adopción de hijos similares a las establecidas para el ejercicio precedente: 600 euros si se trata del primer hijo, 750 euros si se trata del segundo hijo, y 900 euros si se trata del tercer hijo o sucesivos. En el caso de partos o adopciones múltiples, la cuantía se incrementa en 600 euros por cada hijo. La deducción se aplica a los contribuyentes cuya base imponible no sea superior a 25.620 euros en tributación individual o 36.200 en conjunta.
- Establece deducciones similares por acogimiento familiar de menores.
- Establece deducciones por adopción internacional de niños.
- Establece deducciones por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados (no vinculados familiarmente).
- Establece deducciones por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años, con determinadas limitaciones.
- Establece por donativos a fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.
- Amplía la deducción en vivienda habitual por razón del incremento de los costes financieros derivados de la variación de los tipos de interés.
- Se crea una deducción del 10% de los gastos educativos originados por los hijos o descendientes por los que se tenga derecho al mínimo por descendientes.

Se mantienen sustancialmente las restantes medidas establecidas en otros ejercicios para otros tributos cedidos, de las que se ha dejado constancia en anteriores Informes. Particularmente hay que destacar las bonificaciones en la cuota del ISD para

los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II que aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones "mortis causa" y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario. Asimismo, en las adquisiciones "intervivos", los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99 % en la cuota tributaria derivada de las mismas. La donación deberá formalizarse en documento público. En TPO se encuentra establecido un tipo impositivo aplicable con carácter general a la transmisión de inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, del 7%. Existen algunos tipos reducidos.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica (BOCM de 27 de julio de 2009) y la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 29 de diciembre de 2009) han establecido modificaciones en el régimen tributario de los tributos estatales cedidos, derivados de las competencias normativas de la CM.

En la Ley 4/2009, de 20 de julio, en el IRPF se establecen dos nuevas deducciones autonómicas. En primer lugar se establece una deducción autonómica por la adquisición de vivienda habitual de nueva construcción, que amplía la deducción por inversión en vivienda habitual que aparece regulada en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio. En segundo lugar, se establece una deducción complementaria al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual, que asegura el disfrute de esta deducción en los mismos términos en que aparece regulada en la actualidad en la normativa estatal del impuesto.

En el ITP-AJD se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota resultante por la modalidad de AJD en la formalización de escrituras que documenten determinadas modificaciones en las condiciones de préstamos y créditos con garantía hipotecaria.

En la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, en el IRPF se mantienen las medidas vigentes durante 2009 y se introducen dos nuevas deducciones: Una deducción para familias con ingresos reducidos, que persigue aliviar la situación de crisis económica que padece el país para quienes cuentan con menos recursos y cargas familiares elevadas, y otra por adquisición de acciones y participaciones de nuevas entidades, que pretende fomentar la participación de inversores privados en unidades productivas y generadoras de empleo. Adicionalmente, se establece una nueva tarifa autonómica para el supuesto en que se apruebe un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que sea asumido por la CM.

En el ITP-AJD se establece un tipo impositivo reducido en la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” para la adquisición de viviendas por empresas inmobiliarias que persigue revitalizar el sector y fomentar la transmisión de viviendas. También se aprueba, transitoriamente, un tipo impositivo reducido en la misma modalidad del impuesto para las adquisiciones de vehículos para su reventa cuando dichas adquisiciones se hayan beneficiado provisionalmente de la exención del impuesto y se haya incumplido el plazo establecido para la reventa.

En los Tributos sobre el juego, se adapta la regulación del devengo y pago de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias a la eliminación de la obligación de autorizar previamente la celebración de combinaciones aleatorias.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2009 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

RESUMEN DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2009	
	Disminución Recaudación
I.- Impuesto sobre el patrimonio	2.668.511
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	10.941.084
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.276.287.123
IV.- Tributos sobre el Juego	--
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	234.642.263
TOTAL ...	2.524.538.981

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.137.650 miles de euros, lo que supone un decremento del 31,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.881 miles de euros, que suponen un decremento del 65,7% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 17.199 miles de euros, registran un decremento del 97,3% respecto al año anterior, y el ISD sube un 10,8% con 453.413 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 791.190 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,7%, y AJD, con 620.230 miles de euros, baja el 31,7%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 12,4% en relación con el ejercicio anterior, con 255.618 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 9.642 miles de euros, mientras que solamente 766 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 29,0% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD un 35,6%, 46,5% y 10,9% respectivamente, superiores a los del ejercicio 2008 en el caso del porcentaje general y por ITP-AJD, e inferior en el caso del ISD.

3. El decremento registrado en el ejercicio en el caso del IP responde a la modificación normativa del Impuesto que ha llevado a su pérdida de eficacia recaudatoria como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

Los descensos en el ITP-AJD , aunque inferiores a los del año precedente, siguen ligados al comportamiento del sistema económico, como son la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento promedio de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del -13,9%. Respecto a su evolución es reseñable que, si bien durante los dos primeros años se produjo un incremento del 12,0%, en los tres últimos ejercicios esta tendencia se ha quebrado, habiéndose producido descensos del 8,1% en 2007, del 28,1% en el ejercicio 2008 y 31,4 en 2009.

Comunidad de Madrid

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Madrid	4.216.379	4.721.625	12,0	4.339.285	-8,1	3.117.935	-28,1	2.137.650	-31,4
Total	4.216.379	4.721.625	12,0	4.339.285	-8,1	3.117.935	-28,1	2.137.650	-31,4

Por conceptos impositivos es reseñable en el quinquenio considerado que tanto el peso de la recaudación del IP, como la recaudación correspondiente a este impuesto se ha reducido de forma drástica en 2009, tras el aumento considerable en los tres ejercicios precedentes. Respecto al ISD su evolución fue muy positiva durante los en el ejercicio 2005, sin embargo en los tres ejercicios siguientes los incrementos se frenaron, e incluso durante 2008 se produjo una reducción en la recaudación del 22,5%, recuperándose la tendencia positiva en 2009 con un incremento del 10,8%. En cuanto a los Impuestos Indirectos (ITP-AJD), la evolución de su recaudación ha sido muy positiva durante los dos primeros años, con incrementos anuales en torno al 15%, sin embargo durante el ejercicio 2007, 2008 y 2009 la tendencia ha variado, habiéndose producido una disminución en los ingresos del 13,7% en 2007, del 40,7% en 2008 y 20,5% en 2009, especialmente destacable en el caso de AJD, donde la reducción ha sido del 31,7%. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CM respecto a los tributos cedidos ha aumentado en 2009 de tasas entorno al 9% de ejercicios anteriores para situarse en el 12%, rompiendo en 2009 la tendencia de estabilidad en la recaudación, con ligeros descensos interanuales en torno al 2% de ejercicios anteriores, para situarse en una reducción de ingresos del 12,4 en 2009.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad de Madrid se formulan las siguientes conclusiones:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (DGTM), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos.

La organización es en términos generales adecuada. La inexistencia de un servicio propio de informática conduce a que los plazos de entrega se subordinen al conjunto de las tareas del organismo autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), responsable de la materia.

1.2. MEDIOS PERSONALES

El personal es suficiente y competente, si bien la asunción con personal propio de determinados servicios de atención a los ciudadanos ha generado problemas específicos de suficiencia de efectivos, que quedan señalados en el Informe.

A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 439 efectivos, frente a los 446 ocupados en igual fecha de 2008.

La total desaparición en el año 2009 del personal perteneciente a empresas de servicios hace referencia fundamentalmente a parte del personal externo que venía prestando los servicios de atención al público.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2009, modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, excepción hecha de la ampliación de espacio de los servicios de Inspección en el mismo edificio que venía ocupando.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del organismo autónomo ICM, que tiene destacados efectivos en la misma.

Existe un proyecto de transformación profunda de los sistemas informáticos de la gestión de los tributos cedidos, que pasaría del sistema actual, construido sobre bases de datos Oracle y diversos lenguajes de desarrollo, a un sistema basado en SAP como plataforma tecnológica y desarrollos particularizado. Ello permitiría resolver algunos de los problemas de interconexión que presenta el desarrollo fraccionado en módulos de las aplicaciones al servicio de las diversas áreas de gestión, al tiempo que integraría la gestión informática de las OOLL, hoy separada, y prepararía la base informática para el desarrollo de la administración electrónica y la gestión sobre expedientes electrónicos. Se trata de un proyecto a medio plazo respecto al que están ya elaborados los pliegos de convocatoria del proceso de contratación, que se espera sean publicados en el mes de septiembre próximo. En principio, se estima un plazo de ejecución de cuatro años.

El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imponibles de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" o subclasificaciones dentro de cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es muy elevado.

El Informe deja constancia de los avances conseguidos por la CM en el desarrollo de sus servicios de Administración electrónica, que son ya destacables. Sin embargo, no consta a los responsables del ámbito tributario el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que la CM debería dictar en cumplimiento de la Disposición Final Octava de dicha Ley, lo cual es competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Dada la trascendencia de estas normas en la gestión de los tributos cedidos, se aconseja vivamente que dichos desarrollos se realicen contando con la opinión de los responsables de la gestión tributaria.

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) o cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos, ha sido en 2009 del 23,3%, con un importante crecimiento desde el 14,6% del año precedente.

No se observan anomalías relevantes en materia de seguridad informática.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Existe la figura del Defensor del Contribuyente, que canaliza las quejas y sugerencias.

Hay un completo sistema de objetivos, aplicable sobre todas las áreas, con abundante estadística de soporte, lo que permite conocer con detalle la evolución del trabajo desarrollado por las distintas áreas.

La DGTM dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público que pone de relieve una utilización importante de dicho servicio, creciente en su vertiente de información general, y decreciente en 2009 en la atención personalizada. La atención presencial se produce con tiempos de espera en general limitados, si bien se observa que en los últimos años se ha producido un ligero empeoramiento de los mismos en la atención general y una mejor en la especializada.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Las declaraciones recibidas en 2009 en la CM procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT corresponden únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen por este Impuesto (ya no hay declaraciones relativas al ejercicio 2008).

Los Servicios de la CM han emitido 372 liquidaciones "paralelas" en 2009 y se han efectuado requerimientos a no declarantes del ejercicio 2007, resultados de los cruces IP realizados, con el resultado de 1.321 declaraciones presentadas por importe de 2.693.615 euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,7 meses. Este indicador es de 8,3 meses en la OG, similar al de 7,5 meses de 2008, y de 6,5 meses en las OOLL, que mejora los 8,1 meses del ejercicio precedente.

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,7 (un 5,9% en la OG y un 5,1% en las OOLL), que puede ser atribuido al incremento de las donaciones en los años 2006 a 2008. El despacho de expedientes ha disminuido un 20,5%, aunque con un comportamiento totalmente diferente entre las OOLL, donde se ha producido un

incremento del 4,2%, respecto de la OG, donde el descenso se ha elevado al 28,8% (19.595 expedientes menos que en el año anterior).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,9% del total de la Comunidad (34,6% en 2008).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 fue, para la OG, 2.461 por importe de 62.175 miles de euros, y para las OOLL, 1.633 por importe de 20.622 miles de euros. El dato correspondiente a la OG ha aumentado en importe un 21,3% respecto al ejercicio anterior. En el caso de las OOLL se ha producido también un aumento del 17,3% en el importe respecto al ejercicio anterior

El porcentaje del número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 5,2%, y para las OOLL el 7,1%.

Si bien el número de recursos interpuestos por ISD ha disminuido respecto al ejercicio anterior, también se ha reducido el despacho, produciéndose un aumento significativo en el número de recursos pendientes.

La DGTM mantiene la posibilidad del sistema de declaración sin autoliquidación y no presta el servicio de cumplimentación de autoliquidaciones en las OOLL.

El procedimiento de revisión en vía de gestión de las declaraciones presentadas se estima adecuado.

El número de declaraciones del ISD recibidas con alegación de prescripción es, de acuerdo con la información proporcionada por la CM, sustancialmente inferior al del ejercicio precedente.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha aumentado los despachos un 17,2% (37,5% en OOGG y 0,2% en OOLL) alcanzando la demora media 6,2 meses, que mejora la situación de 2008 donde este indicador había alcanzado en conjunto 9,5 meses. También los índices de actividad y acumulación han mejorado respecto al ejercicio anterior tanto en la OG como en las OOLL, aunque de una forma mucho más acusada en la OG (de actividad 59,9% frente a 43,6%, del ejercicio 2008 y de acumulación del 71,2% frente a 107,8% del ejercicio 2008).

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 53,6% del total de la Comunidad (52,1% en 2008), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las mismas.

La aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, aunque su inobservancia no siempre motiva su requerimiento, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel (su consignación es inexcusable en la presentación electrónica). Debe tenerse en cuenta a este efecto que la evolución de los sistemas de valoración automática está cada vez más ligada al conocimiento de la referencia catastral del inmueble.

Convendría hacer nuevos esfuerzos para llegar a acuerdos con los Notarios tanto para que la información contenida en los índices notariales resulte completa y plenamente utilizable de forma automática, como para resolver el problema de la aportación de las escrituras públicas notariales, que resulta sustancial para permitir la plena presentación electrónica de las declaraciones y documentos anejos.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

El control de las Oficinas Liquidadoras cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de Gestión, con la novedad en el año 2009 de la realización de visitas específicas a las mismas realizadas por los responsables de la S.G. de Valoraciones.

Los informes realizados por unos y otros son completos y claros, poniendo de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas y realizando las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores, lo cual no queda garantizado en el presente caso. No obstante, entra en los planes de los nuevos desarrollos de las aplicaciones de gestión tributaria la integración de la gestión de las OOLL, lo cual comportaría, sin duda, una ganancia respecto a la situación actual.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Después del impulso dado en el ejercicio 2008, en 2009 la CM ha transferido 9.489 expedientes, por importe de 59.896 miles de euros (ver cuadro 131), habiendo recibido 204 expedientes por importe de 10.452 miles de euros. El mayor número de transferencias fue realizado a la Junta de Castilla-La Mancha, tanto en número como en importe (2.289 transferencias por 12.500 miles de euros).

No se han observado problemas específicos en relación con la tramitación de estos expedientes relativos a la aplicación de los puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Se observa un crecimiento importante de las reclamaciones económico-administrativas entre los años 2000 hasta el año 2007, con disminución sucesiva desde las 6.531 reclamaciones de dicho año a las 3.868 del año 2009, caída asociada al decrecimiento de la gestión en estos últimos años.

En un 63,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,4% en el caso del ISD y en el 60,0% en las interpuestas por ITP-AJD. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 43,7% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 58,6% y en ITP-AJD del 42,9%. Estos porcentajes suponen una ligera disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior,

El 78,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente. Se trata de porcentajes de estimación muy elevados que deberían ser objeto de reducción en períodos sucesivos si se consolidan los nuevos procedimientos de valoración adoptados por la CM.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAR, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general ha sido en 2009 de 140 días, y los del procedimiento abreviado de 158 días, lo que proporciona un plazo medio ponderado de 148 días, muy superior al de los 99 días de 2008 y los 82 días de 2007. Se trata de un plazo elevado, que duplica el plazo medio de las diversas CCAA y que supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente. Los expedientes se remiten generalmente completos y, en caso de solicitarse algún documento, se completan con rapidez.

No está prevista de modo próximo la transmisión electrónica de los expedientes y resulta muy dificultoso que ello se pueda hacer antes de que se proceda al desarrollo de las nuevas aplicaciones informáticas a que se alude en el Informe.

2.1.7. Tasa de Juego

La DGTM ha asumido las competencias gubernativas del juego mediante la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos recibe la colaboración de la Brigada de Juego.

Ha continuado el descenso de la recaudación por Casinos de Juego. También se ha producido una disminución de los ingresos por el Juego del Bingo y por máquinas recreativas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Por decimotercer año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF, que se ha desarrollado en un total de 28 Municipios. Con el fin de conseguir una mayor cobertura territorial, la CM presta el servicio en colaboración con los municipios de la región, para la que se firma anualmente un convenio de colaboración entre la Conserjería de Economía y Hacienda y la Federación de Municipios de Madrid.

Se han cumplimentado 53.309 declaraciones de IRPF (49.864 en 2008), de las cuales 27.030 son en PDF, grabándose 18.552 en PDF y presentándose telemáticamente 26.279 (23.651 a través de Internet y 2.628 a través de Intranet). La confirmación de borradores de declaración alcanzó los 17.130, los borradores rectificadas y confirmados fueron 9.541 y los rectificadas 18.582, en total 42.253.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad de Madrid, no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Mantiene su vigencia lo reflejado en el Informe del año anterior en el sentido de señalar que no ha sido objeto de aprobación la Orden reguladora de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa.

2.2. VALORACIONES

La DGTM ha iniciado una renovación integral del sistema de información y control en materia de valoración inmuebles con fines tributarios, a través de la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), cuyos componentes son descritos en el Informe. Destacan la utilización de las características catastrales de los inmuebles a valorar y la disposición de una base de datos de testigos, que permite individualizar los inmuebles utilizados para el dictamen pericial. Este sistema debería dar una solución a los problemas de estimación de las reclamaciones en esta materia, que se describen de forma detallada en el Informe.

Está previsto que esta nueva aplicación SIVA entre en funcionamiento para la realización masiva de valoraciones dentro del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2009 se registra un incremento de las entradas (19,9 %) y un incremento de las valoraciones despachadas (14,4 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 12,8%.

En las 52.732 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 9.302.642 miles de euros, con un incremento del 57,1 % sobre los valores declarados (77,6% en 2008). Las valoraciones de bienes rústicos (11.072 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 31,1 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 66.238 miles de euros (20,4 % en 2008).

Durante el ejercicio 2009 se atendieron 27.833 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, cifra similar a las 27.410 del año 2008). Más del 56% de las valoraciones corresponden a viviendas colectivas, y más del 73% se han resuelto de forma inmediata.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CM durante el ejercicio 2009 ascendió a 737 por un importe total de 57.473 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 711 actas por un monto total de 84.769 miles de euros, lo que supone un incremento en 2009 del 3,7% en el número y una disminución del 32,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 se situó en 78 miles de euros, lo que supone una disminución del 34,5% respecto a los 119 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 57.473 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se mantiene como en el ejercicio 2008.

La actuación inspectora se centra en el ISD y, en menor medida, en el ITP-AJD.

La DGTM ha dispuesto en 2009, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas. El Plan de 2009 preveía un incremento del 12,5% en el número de actas respecto al ejercicio 2008, pero una disminución del 24% en importe (incluidas sanciones) y del 32,5% en valor medio, objetivos que tenían en consideración la coyuntura económica y su efecto sobre los impuestos gestionados. En la realidad, el cumplimiento del objetivo en número fue del 92,13%, en importe total del 92,46% y del 100,36% en importe medio.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 74 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 26 más que en el

ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2008). También consta la recepción durante el ejercicio de 3 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades.

En el Informe se detalla el resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante el ejercicio 2009, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la Subdirección Económico Financiera y el Servicio de Recaudación Ejecutiva, motivados fundamentalmente por utilizar bases de datos distintas, problema asociado a los más generales derivados del desarrollo en módulos diferenciados de la informática tributaria de la CM, cuestión que se menciona suficientemente en el Informe.

A la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.881 miles de euros, cifra inferior en 20.876 miles de euros, (un 65,7% de disminución) a la del ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones. Generalmente no se formulan reparos formales.

La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un descenso global de 8.800 miles de euros (1,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto al ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro se han incrementado en 2009 en un porcentaje del 10,4%, inferior al 27,7% de 2008. Hay que tener en cuenta la evolución decreciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 30,2% respecto a 2008, si bien hay que destacar el importante aumento en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 103,7% más), lo que refleja un importante aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario salvo las variaciones comentadas en relación con las entidades colaboradoras.

No se observan deficiencias de gestión de los ingresos o del sistema de notificaciones.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2009 fueron dictadas 18.312 providencias de apremio por un importe total de 98.466 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 37,1% en su número y un descenso del 12,3% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.474 por importe de 37.305 miles de euros, con un incremento del 39,3% en el número y del 81,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas alcanza el 8,0% en número y el 37,9% en importe (3,6% en número y 18,3% en importe en 2008), cifras que convendría disminuir con el fin de mejorar la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.084 providencias por importe de 88.400 miles de euros. Ha disminuido en un 4,9% el pendiente inicial en número y ha crecido un 4,8% en importe

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad)

y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para la elección es la carga de trabajo de gestión de deudas de mayor cuantía pueden asumir sus unidades de recaudación.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria celebró cuatro sesiones en el ejercicio 2008, en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y calendarios previstos. La información más problemática generalmente es la que realiza la CM, relativa al ITP-AJD e ISD. Deberían resolverse, en colaboración con la AEAT, los supuestos de rechazo de registros de información que se mencionan en el Informe, que requiere ajustes en sus sistemas por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa en aspectos de: Convenios de Colaboración (la CM suministra a la DGC cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la DGC a la CM y de planeamiento urbanístico por la CM a la DGC; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CM a la Oficina Virtual del Catastro.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección de la Delegación de Madrid de la AEAT y de la DGTM, que no se extiende a la Delegación Central de la AEAT. La aplicación ZUJAR, por las razones que se señalan en el Informe, continúa sin ofrecer los resultados esperados.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2009 la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

Han tenido continuidad en 2009 los problemas relativos a la implantación del Censo Único Compartido, problemas que no han sido resueltos hasta finales de año, con la iniciación de las pruebas en el mes de diciembre, por lo que la descarga masiva del censo no ha tenido lugar hasta 2010, entendiéndose que es a partir de este año en el que se comenzarán las operaciones ordinarias de mantenimiento del censo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.137.650 miles de euros, lo que supone un decremento del 31,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.881 miles de euros, que suponen un decremento del 65,7% respecto del ejercicio anterior.

7.- CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	0	0	315	321	54	42	369	363	77	76	446	439
Total	0	0	315	321	54	42	369	363	77	76	446	439

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	74	72	121	123	0	0	148	148	91	83	12	13	446	439
Total	74	72	121	123	0	0	148	148	91	83	12	13	446	439

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	41	41	99	100	0	0	119	128	56	52	0	0	315	321
Total	41	41	99	100	0	0	119	128	56	52	0	0	315	321

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	0	0	21	21	0	0	10	4	23	17	0	0	54	42
Total	0	0	21	21	0	0	10	4	23	17	0	0	54	42

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	33	31	1	2	19	16	12	14	12	13	77	76
Total	33	31	1	2	19	16	12	14	12	13	77	76

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	1	0	24	0	25	0
Total	1	0	24	0	25	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Madrid	0	0	58	55	0	0	40	43	0	0	0	0	98	98
Total	0	0	58	55	0	0	40	43	0	0	0	0	98	98

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Madrid	16	3,6	234	53,3	64	14,6	58	13,2	38	8,7	7	1,6	9	2,1	13	3,0	439	100,0		
Total	16	3,6	234	53,3	64	14,6	58	13,2	38	8,7	7	1,6	9	2,1	13	3,0	439	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Madrid	41	121	0	132	69	0	363	31	2	16	14	13	76	439
Jefatura	5	4	0	4	2	0	15	0	0	1	0	0	1	16
Gestión Tributaria	9	65	0	77	36	0	187	25	0	4	13	5	47	234
Recaudación	8	12	0	25	10	0	55	2	0	6	1	0	9	64
Inspección	15	24	0	12	7	0	58	0	0	0	0	0	0	58
Valoración	3	13	0	10	11	0	37	1	0	0	0	0	1	38
Intervención	1	2	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	4	0	0	9	9
Servicios Generales	0	1	0	2	1	0	4	0	0	1	0	8	9	13
Total	41	121	0	132	69	0	363	31	2	16	14	13	76	439

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	0	0,0	372	100,0	0	0,0	372	100,0
Total	0	0,0	372	100,0	0	0,0	372	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Líquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liqui. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Madrid	4.353	0	372	4.725	4.725	0	0	2.338	10.911	100,0	49,5
Total	4.353	0	372	4.725	4.725	0	0	2.338	10.911	100,0	49,5

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	45	206	14	56	139	2	211	40	84,1	88,9	2,3
Recursos de reposición	45	196	12	48	139	2	201	40	83,4	88,9	2,4
Rectif. errores a instº. Intº.	0	10	2	8	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	206	14	56	139	2	211	40	84,1	88,9	2,3

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	57.808	60.595	72.155	46.248	1.542	484	44.222	60,9	80,0	7,7
Total	57.808	60.595	72.155	46.248	1.542	484	44.222	60,9	80,0	7,7

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	42.332	39.477	48.387	33.422	1.051	20	32.351	59,1	79,0	8,3
Total	42.332	39.477	48.387	33.422	1.051	20	32.351	59,1	79,0	8,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	15.476	21.118	23.768	12.826	491	464	11.871	65,0	82,9	6,5
Total	15.476	21.118	23.768	12.826	491	464	11.871	65,0	82,9	6,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.797	2.244	2.105	1.936	367	65	1.504	3,7	52,1	107,7	11,0
Total	1.797	2.244	2.105	1.936	367	65	1.504	3,7	52,1	107,7	11,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	897	1.650	1.331	1.216	185	16	1.015	4,2	52,3	135,6	11,0
Total	897	1.650	1.331	1.216	185	16	1.015	4,2	52,3	135,6	11,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	900	594	774	720	182	49	489	2,8	51,8	80,0	11,2
Total	900	594	774	720	182	49	489	2,8	51,8	80,0	11,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	900	594	774	720	182	49	489	2,8	51,8	80,0	11,2
Alcalá de Henares	49	84	95	38	17	1	20	3,9	71,4	77,6	4,8
Alcobendas	33	15	19	29	4	7	18	1,7	39,6	87,9	18,3
Alcorcón	127	14	62	79	0	0	79	1,1	44,0	62,2	15,3
Algete	21	29	25	25	11	0	14	3,8	50,0	119,0	12,0
Aranjuez	8	25	26	7	5	0	2	3,7	78,8	87,5	3,2
Arganda del Rey	2	1	1	2	0	0	2	0,2	33,3	100,0	24,0
Collado Villalba	54	21	33	42	17	5	20	6,7	44,0	77,8	15,3
Colmenar Viejo	45	34	29	50	5	10	35	3,3	36,7	111,1	20,7
Coslada	21	34	46	9	0	2	7	6,9	83,6	42,9	2,3
Fuenlabrada	52	68	57	63	7	1	55	6,2	47,5	121,2	13,3
Getafe	92	55	100	47	7	0	40	4,5	68,0	51,1	5,6
Las Rozas	30	17	19	28	2	3	23	2,9	40,4	93,3	17,7
Leganés	43	26	48	21	6	2	13	2,1	69,6	48,8	5,3
Majadahonda	26	7	16	17	3	0	14	1,3	48,5	65,4	12,8
Móstoles	48	40	34	54	10	5	39	2,8	38,6	112,5	19,1
Navalcarnero	52	25	22	55	26	2	27	3,3	28,6	105,8	30,0
Parla	24	9	6	27	10	2	15	1,5	18,2	112,5	54,0
Pinto	9	10	13	6	2	0	4	1,2	68,4	66,7	5,5
Pozuelo de Alarcón	33	28	30	31	11	7	13	2,2	49,2	93,9	12,4
San Fernando de Henares	15	1	12	4	0	1	3	0,5	75,0	26,7	4,0
San Lorenzo del Escorial	78	20	44	54	22	1	31	1,4	44,9	69,2	14,7
San Martín de Valdeiglesias	9	3	8	4	3	0	1	1,1	66,7	44,4	6,0
San Sebastián de los Reyes	15	8	6	17	4	0	13	1,3	26,1	113,3	34,0
Torrejón de Ardoz	14	20	23	11	10	0	1	2,4	67,6	78,6	5,7
Total	900	594	774	720	182	49	489	2,8	51,8	80,0	11,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	56.011	58.351	70.050	44.312	1.175	419	42.718	96,3	61,3	79,1	7,6
Total	56.011	58.351	70.050	44.312	1.175	419	42.718	96,3	61,3	79,1	7,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	41.435	37.827	47.056	32.206	866	4	31.336	95,8	59,4	77,7	8,2
Total	41.435	37.827	47.056	32.206	866	4	31.336	95,8	59,4	77,7	8,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	14.576	20.524	22.994	12.106	309	415	11.382	97,2	65,5	83,1	6,3
Total	14.576	20.524	22.994	12.106	309	415	11.382	97,2	65,5	83,1	6,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	14.576	20.524	22.994	12.106	309	415	11.382	97,2	65,5	83,1	6,3
Alcalá de Henares	1.745	2.071	2.575	1.241	15	30	1.196	96,1	67,5	71,1	5,8
Alcobendas	626	848	1.067	407	13	7	387	98,3	72,4	65,0	4,6
Alcorcón	874	1.235	1.330	779	0	0	779	98,9	63,1	89,1	7,0
Algete	448	733	815	366	18	0	348	96,2	69,0	81,7	5,4
Aranjuez	107	650	701	56	14	0	42	96,3	92,6	52,3	1,0
Arganda del Rey	297	641	807	131	14	0	117	99,8	86,0	44,1	1,9
Collado Villalba	612	293	413	492	4	47	441	93,3	45,6	80,4	14,3
Colmenar Viejo	930	1.004	852	1.082	21	133	928	96,7	44,1	116,3	15,2
Coslada	227	460	534	153	3	5	145	93,1	77,7	67,4	3,4
Fuenlabrada	451	1.032	865	618	2	0	616	93,8	58,3	137,0	8,6
Getafe	232	1.169	1.070	331	0	0	331	95,5	76,4	142,7	3,7
Las Rozas	589	563	689	463	0	9	454	97,1	59,8	78,6	8,1
Leganés	622	1.198	1.326	494	1	25	468	97,9	72,9	79,4	4,5
Majadahonda	538	539	683	394	8	0	386	98,7	63,4	73,2	6,9
Móstoles	683	1.378	1.480	581	12	16	553	97,2	71,8	85,1	4,7
Navalcarnero	2.245	735	1.263	1.717	119	49	1.549	96,7	42,4	76,5	16,3
Parla	417	607	633	391	4	56	331	98,5	61,8	93,8	7,4
Pinto	136	819	838	117	5	0	112	98,8	87,7	86,0	1,7
Pozuelo de Alarcón	654	1.226	1.395	485	0	30	455	97,8	74,2	74,2	4,2
San Fernando de Henares	275	219	291	203	9	6	188	99,5	58,9	73,8	8,4
San Lorenzo del Escorial	1.128	1.394	1.502	1.020	23	1	996	98,6	59,6	90,4	8,1
San Martín de Valdeiglesias	230	274	338	166	13	0	153	98,9	67,1	72,2	5,9
San Sebastián de los Reyes	426	618	694	350	0	0	350	98,7	66,5	82,2	6,1
Torrejón de Ardoz	84	818	833	69	11	1	57	97,6	92,4	82,1	1,0
Total	14.576	20.524	22.994	12.106	309	415	11.382	97,2	65,5	83,1	6,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.244	2.105	833	125.195	37,1	39,6
Total	2.244	2.105	833	125.195	37,1	39,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.650	1.331	494	113.670	29,9	37,1
Total	1.650	1.331	494	113.670	29,9	37,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	594	774	339	11.525	57,1	43,8
Total	594	774	339	11.525	57,1	43,8

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	594	774	339	11.525	57,1	43,8
Alcalá de Henares	84	95	62	848	73,8	65,3
Alcobendas	15	19	13	892	86,7	68,4
Alcorcón	14	62	7	160	50,0	11,3
Algete	29	25	25	1.343	86,2	100,0
Aranjuez	25	26	12	178	48,0	46,2
Arganda del Rey	1	1	1	33	100,0	100,0
Collado Villalba	21	33	17	364	81,0	51,5
Colmenar Viejo	34	29	29	2.388	85,3	100,0
Coslada	34	46	28	352	82,4	60,9
Fuenlabrada	68	57	7	103	10,3	12,3
Getafe	55	100	18	639	32,7	18,0
Las Rozas	17	19	11	177	64,7	57,9
Leganés	26	48	22	570	84,6	45,8
Majadahonda	7	16	9	1.117	128,6	56,3
Móstoles	40	34	12	248	30,0	35,3
Navalcarnero	25	22	5	590	20,0	22,7
Parla	9	6	1	48	11,1	16,7
Pinto	10	13	10	204	100,0	76,9
Pozuelo de Alarcón	28	30	22	845	78,6	73,3
San Fernando de Henares	1	12	3	9	300,0	25,0
San Lorenzo del Escorial	20	44	12	177	60,0	27,3
San Martín de Valdeiglesias	3	8	2	6	66,7	25,0
San Sebastian de los Reyes	8	6	3	108	37,5	50,0
Torrejón de Ardoz	20	23	8	126	40,0	34,8
Total	594	774	339	11.525	57,1	43,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	58.351	229.385	70.050	4.094	82.797	5,8
Total	58.351	229.385	70.050	4.094	82.797	5,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	37.827	198.498	47.056	2.461	62.175	5,2
Total	37.827	198.498	47.056	2.461	62.175	5,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	20.524	30.887	22.994	1.633	20.622	7,1
Total	20.524	30.887	22.994	1.633	20.622	7,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	20.524	30.887	22.994	1.633	20.622	7,1
Alcalá de Henares	2.071	2.726	2.575	105	748	4,1
Alcobendas	848	2.434	1.067	96	1.456	9,0
Alcorcón	1.235	1.853	1.330	41	205	3,1
Algete	733	949	815	205	1.107	25,2
Aranjuez	650	416	701	63	282	9,0
Arganda del Rey	641	407	807	25	227	3,1
Collado Villalba	293	231	413	50	1.371	12,1
Colmenar Viejo	1.004	2.199	852	183	3.163	21,5
Coslada	460	831	534	46	437	8,6
Fuenlabrada	1.032	1.017	865	11	357	1,3
Getafe	1.169	2.020	1.070	9	136	0,8
Las Rozas	563	1.059	689	51	1.083	7,4
Leganés	1.198	1.417	1.326	87	884	6,6
Majadahonda	539	863	683	59	429	8,6
Móstoles	1.378	737	1.480	60	364	4,1
Navalcarnero	735	926	1.263	52	680	4,1
Parla	607	3.187	633	39	2.995	6,2
Pinto	819	858	838	50	384	6,0
Pozuelo de Alarcón	1.226	2.055	1.395	131	1.401	9,4
San Fernando de Henares	219	77	291	16	40	5,5
San Lorenzo del Escorial	1.394	1.975	1.502	138	2.120	9,2
San Martín de Valdeiglesias	274	388	338	9	33	2,7
San Sebastián de los Reyes	618	619	694	71	438	10,2
Torrejón de Ardoz	818	1.643	833	36	282	4,3
Total	20.524	30.887	22.994	1.633	20.622	7,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	181	2.037	181	558	808	29	1.576	642	71,1	354,7	4,9
Total	181	2.037	181	558	808	29	1.576	642	71,1	354,7	4,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	107	1.643	114	468	592	28	1.202	548	68,7	512,1	5,5
Total	107	1.643	114	468	592	28	1.202	548	68,7	512,1	5,5

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	74	394	67	90	216	1	374	94	79,9	127,0	3,0
Total	74	394	67	90	216	1	374	94	79,9	127,0	3,0

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	181	2.037	181	558	808	29	1.576	642	71,1	354,7	4,9
Contra liqs. con imp. valor	106	832	37	230	308	3	578	360	61,6	339,6	7,5
Demás recursos	74	981	83	175	489	26	773	282	73,3	381,1	4,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	224	61	153	11	0	225	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	181	2.037	181	558	808	29	1.576	642	71,1	354,7	4,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	107	1.643	114	468	592	28	1.202	548	68,7	512,1	5,5
Contra liqs. con imp. valor	58	680	21	187	228	3	439	299	59,5	515,5	8,2
Demás recursos	49	744	35	130	354	25	544	249	68,6	508,2	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	219	58	151	10	0	219	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	107	1.643	114	468	592	28	1.202	548	68,7	512,1	5,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	74	394	67	90	216	1	374	94	79,9	127,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	48	152	16	43	80	0	139	61	69,5	127,1	5,3
Demás recursos	25	237	48	45	135	1	229	33	87,4	132,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	3	2	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	74	394	67	90	216	1	374	94	79,9	127,0	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	48	152	16	43	80	0	139	61	69,5	127,1	5,3
Alcalá de Henares	0	15	0	2	13	0	15	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	11	0	9	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Algete	13	16	1	13	15	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	4	8	0	1	7	0	8	4	66,7	100,0	6,0
Colmenar Viejo	13	32	2	11	8	0	21	24	46,7	184,6	13,7
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0
Majadahonda	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	2	5	0	0	1	0	1	6	14,3	300,0	72,0
Parla	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	3	7	2	0	6	0	8	2	80,0	66,7	3,0
San Fernando de Henares	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
San Lorenzo del Escorial	8	26	5	7	13	0	25	9	73,5	112,5	4,3
San Martín de Valdeiglesias	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
San Sebastián de los Reyes	0	8	0	0	5	0	5	3	62,5	--	7,2
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	48	152	16	43	80	0	139	61	69,5	127,1	5,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	25	237	48	45	135	1	229	33	87,4	132,0	1,7
Alcalá de Henares	2	21	1	3	19	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	9	1	2	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	1	33	15	4	15	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	0	20	2	7	11	0	20	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	18	1	4	13	1	19	0	100,0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	4	30	2	12	9	0	23	11	67,6	275,0	5,7
Coslada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	19	2	1	12	0	15	4	78,9	--	3,2
Majadahonda	2	3	2	2	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Móstoles	11	13	4	3	13	0	20	4	83,3	36,4	2,4
Navalcarnero	0	9	5	1	0	0	6	3	66,7	--	6,0
Parla	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	11	1	0	3	0	4	7	36,4	--	21,0
Pozuelo de Alarcón	1	12	3	0	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	3	18	6	2	10	0	18	3	85,7	100,0	2,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	5	1	3	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	237	48	45	135	1	229	33	87,4	132,0	1,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	5	3	2	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	5	3	2	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	361.927	280.865	385.049	257.743	2.529	3.928	251.286	59,9	71,2	8,0
CV vehs. usados (exentas)	14.657	20.994	28.168	7.483	0	3.629	3.854	79,0	51,1	3,2
CV vehs. usados (con liq.)	59.467	71.712	124.949	6.230	0	58	6.172	95,3	10,5	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	110.569	80.587	92.307	98.849	423	110	98.316	48,3	89,4	12,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	177.234	107.572	139.625	145.181	2.106	131	142.944	49,0	81,9	12,5
Oficinas liquidadoras	124.741	324.600	334.215	115.126	1.563	1.027	112.536	74,4	92,3	4,1
CV vehs. usados (exentas)	36.996	21.878	28.397	30.477	0	539	29.938	48,2	82,4	12,9
CV vehs. usados (con liq.)	22.111	82.167	81.044	23.234	0	24	23.210	77,7	105,1	3,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.766	100.721	102.013	22.474	692	200	21.582	81,9	94,6	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.868	119.834	122.761	38.941	871	264	37.806	75,9	93,0	3,8
Total	486.668	605.465	719.264	372.869	4.092	4.955	363.822	65,9	76,6	6,2
CV vehs. usados (exentas)	51.653	42.872	56.565	37.960	0	4.168	33.792	59,8	73,5	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	81.578	153.879	205.993	29.464	0	82	29.382	87,5	36,1	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	134.335	181.308	194.320	121.323	1.115	310	119.898	61,6	90,3	7,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	219.102	227.406	262.386	184.122	2.977	395	180.750	58,8	84,0	8,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	486.668	605.465	719.264	372.869	4.092	4.955	363.822	65,9	76,6	6,2
Exentas	185.988	224.180	250.885	159.283	1.115	4.478	153.690	61,2	85,6	7,6
Con liquidación	300.680	381.285	468.379	213.586	2.977	477	210.132	68,7	71,0	5,5
Total	486.668	605.465	719.264	372.869	4.092	4.955	363.822	65,9	76,6	6,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	361.927	280.865	385.049	257.743	2.529	3.928	251.286	59,9	71,2	8,0
Exentas	125.226	101.581	120.475	106.332	423	3.739	102.170	53,1	84,9	10,6
Con liquidación	236.701	179.284	264.574	151.411	2.106	189	149.116	63,6	64,0	6,9
Total	361.927	280.865	385.049	257.743	2.529	3.928	251.286	59,9	71,2	8,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	124.741	324.600	334.215	115.126	1.563	1.027	112.536	74,4	92,3	4,1
Exentas	60.762	122.599	130.410	52.951	692	739	51.520	71,1	87,1	4,9
Con liquidación	63.979	202.001	203.805	62.175	871	288	61.016	76,6	97,2	3,7
Total	124.741	324.600	334.215	115.126	1.563	1.027	112.536	74,4	92,3	4,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	81.578	153.879	205.993	29.464	0	82	29.382	87,5	36,1	1,7
Total	81.578	153.879	205.993	29.464	0	82	29.382	87,5	36,1	1,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	59.467	71.712	124.949	6.230	0	58	6.172	95,3	10,5	0,6
Total	59.467	71.712	124.949	6.230	0	58	6.172	95,3	10,5	0,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	22.111	82.167	81.044	23.234	0	24	23.210	77,7	105,1	3,4
Total	22.111	82.167	81.044	23.234	0	24	23.210	77,7	105,1	3,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	22.111	82.167	81.044	23.234	0	24	23.210	77,7	105,1	3,4
Alcalá de Henares	5.240	9.903	9.983	5.160	0	0	5.160	65,9	98,5	6,2
Alcobendas	313	2.962	2.745	530	0	0	530	83,8	169,3	2,3
Alcorcón	980	3.731	3.871	840	0	0	840	82,2	85,7	2,6
Algete	311	2.002	2.150	163	0	0	163	93,0	52,4	0,9
Aranjuez	55	2.090	2.114	31	0	0	31	98,6	56,4	0,2
Arganda del Rey	416	2.262	2.517	161	0	0	161	94,0	38,7	0,8
Collado Villalba	936	1.708	1.655	989	0	3	986	62,6	105,7	7,2
Colmenar Viejo	1.186	3.807	3.781	1.212	0	6	1.206	75,7	102,2	3,8
Coslada	442	2.242	2.274	410	0	0	410	84,7	92,8	2,2
Fuenlabrada	269	6.712	6.159	822	0	0	822	88,2	305,6	1,6
Getafe	2.050	4.252	4.498	1.804	0	0	1.804	71,4	88,0	4,8
Las Rozas	754	2.815	2.622	947	0	0	947	73,5	125,6	4,3
Leganés	283	4.355	4.505	133	0	3	130	97,1	47,0	0,4
Majadahonda	412	1.580	1.635	357	0	0	357	82,1	86,7	2,6
Móstoles	1.278	5.358	5.347	1.289	0	1	1.288	80,6	100,9	2,9
Navalcarnero	4.223	2.975	1.832	5.366	0	5	5.361	25,5	127,1	35,1
Parla	1.141	3.457	3.399	1.199	0	5	1.194	73,9	105,1	4,2
Pinto	307	4.024	3.836	495	0	0	495	88,6	161,2	1,5
Pozuelo de Alarcón	232	3.244	3.368	108	0	0	108	96,9	46,6	0,4
San Fernando de Henares	99	953	989	63	0	0	63	94,0	63,6	0,8
San Lorenzo del Escorial	739	4.687	4.474	952	0	0	952	82,5	128,8	2,6
San Martín de Valdeiglesias	235	889	1.044	80	0	0	80	92,9	34,0	0,9
San Sebastián de los Reyes	190	2.204	2.275	119	0	0	119	95,0	62,6	0,6
Torrejón de Ardoz	20	3.955	3.971	4	0	1	3	99,9	20,0	0,0
Total	22.111	82.167	81.044	23.234	0	24	23.210	77,7	105,1	3,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	219.102	227.406	262.386	184.122	2.977	395	180.750	58,8	84,0	8,4
Total	219.102	227.406	262.386	184.122	2.977	395	180.750	58,8	84,0	8,4

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	177.234	107.572	139.625	145.181	2.106	131	142.944	49,0	81,9	12,5
Total	177.234	107.572	139.625	145.181	2.106	131	142.944	49,0	81,9	12,5

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	41.868	119.834	122.761	38.941	871	264	37.806	75,9	93,0	3,8
Total	41.868	119.834	122.761	38.941	871	264	37.806	75,9	93,0	3,8

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	41.868	119.834	122.761	38.941	871	264	37.806	75,9	93,0	3,8
Alcalá de Henares	4.396	13.148	12.651	4.893	57	7	4.829	72,1	111,3	4,6
Alcobendas	1.144	5.240	4.815	1.569	12	20	1.537	75,4	137,2	3,9
Alcorcón	2.091	6.596	4.766	3.921	0	0	3.921	54,9	187,5	9,9
Algete	899	3.155	3.471	583	37	1	545	85,6	64,8	2,0
Aranjuez	379	2.939	2.891	427	147	0	280	87,1	112,7	1,8
Arganda del Rey	1.391	3.284	3.806	869	219	0	650	81,4	62,5	2,7
Collado Villalba	2.575	2.096	2.360	2.311	0	13	2.298	50,5	89,7	11,8
Colmenar Viejo	2.481	6.027	5.732	2.776	37	116	2.623	67,4	111,9	5,8
Coslada	789	2.444	2.990	243	10	0	233	92,5	30,8	1,0
Fuenlabrada	1.091	8.021	7.472	1.640	30	0	1.610	82,0	150,3	2,6
Getafe	3.276	4.513	5.695	2.094	7	0	2.087	73,1	63,9	4,4
Las Rozas	1.709	3.674	3.791	1.592	29	13	1.550	70,4	93,2	5,0
Leganés	1.493	5.102	5.956	639	22	54	563	90,3	42,8	1,3
Majadahonda	1.437	2.425	2.899	963	54	0	909	75,1	67,0	4,0
Móstoles	720	5.931	6.036	615	47	2	566	90,8	85,4	1,2
Navalcarnero	8.546	6.995	8.328	7.213	0	19	7.194	53,6	84,4	10,4
Parla	1.320	5.343	5.411	1.252	0	0	1.252	81,2	94,8	2,8
Pinto	617	7.337	7.230	724	14	0	710	90,9	117,3	1,2
Pozuelo de Alarcón	1.003	5.516	5.577	942	19	6	917	85,5	93,9	2,0
San Fernando de Henares	526	1.241	1.302	465	34	5	426	73,7	88,4	4,3
San Lorenzo del Escorial	2.425	6.348	6.672	2.101	11	0	2.090	76,1	86,6	3,8
San Martín de Valdeiglesias	899	1.184	1.604	479	29	0	450	77,0	53,3	3,6
San Sebastián de los Reyes	470	3.610	3.685	395	12	0	383	90,3	84,0	1,3
Torrejón de Ardoz	191	7.665	7.621	235	44	8	183	97,0	123,0	0,4
Total	41.868	119.834	122.761	38.941	871	264	37.806	75,9	93,0	3,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	205.993	16.055	3.659	7,8	262.386	14.505	136.682	5,5
Total	205.993	16.055	3.659	7,8	262.386	14.505	136.682	5,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	124.949	6.968	2.151	5,6	139.625	6.149	77.151	4,4
Total	124.949	6.968	2.151	5,6	139.625	6.149	77.151	4,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	81.044	9.087	1.508	11,2	122.761	8.356	59.531	6,8
Total	81.044	9.087	1.508	11,2	122.761	8.356	59.531	6,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	81.044	9.087	1.508	11,2	122.761	8.356	59.531	6,8
Alcalá de Henares	9.983	1.082	258	10,8	12.651	510	6.628	4,0
Alcobendas	2.745	116	16	4,2	4.815	300	3.649	6,2
Alcorcón	3.871	128	19	3,3	4.766	71	140	1,5
Algete	2.150	421	54	19,6	3.471	482	2.479	13,9
Aranjuez	2.114	183	22	8,7	2.891	395	2.743	13,7
Arganda del Rey	2.517	496	75	19,7	3.806	256	2.696	6,7
Collado Villalba	1.655	265	38	16,0	2.360	422	1.367	17,9
Colmenar Viejo	3.781	787	90	20,8	5.732	633	5.510	11,0
Coslada	2.274	326	42	14,3	2.990	380	1.824	12,7
Fuenlabrada	6.159	214	48	3,5	7.472	449	2.497	6,0
Getafe	4.498	42	15	0,9	5.695	264	3.436	4,6
Las Rozas	2.622	135	25	5,1	3.791	271	2.261	7,1
Leganés	4.505	437	58	9,7	5.956	241	977	4,0
Majadahonda	1.635	207	63	12,7	2.899	205	1.248	7,1
Móstoles	5.347	329	120	6,2	6.036	303	1.528	5,0
Navalcarnero	1.832	421	60	23,0	8.328	965	7.542	11,6
Parla	3.399	518	85	15,2	5.411	160	1.862	3,0
Pinto	3.836	685	117	17,9	7.230	340	2.394	4,7
Pozuelo de Alarcón	3.368	347	47	10,3	5.577	376	2.955	6,7
San Fernando de Henares	989	162	33	16,4	1.302	158	749	12,1
San Lorenzo del Escorial	4.474	630	59	14,1	6.672	353	2.094	5,3
San Martín de Valdeiglesias	1.044	28	6	2,7	1.604	243	396	15,1
San Sebastián de los Reyes	2.275	234	30	10,3	3.685	185	1.049	5,0
Torrejón de Ardoz	3.971	894	128	22,5	7.621	394	1.507	5,2
Total	81.044	9.087	1.508	11,2	122.761	8.356	59.531	6,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	423	2.893	539	371	1.776	25	2.711	605	81,8	143,0	30.560	9,5	2,7
Total	423	2.893	539	371	1.776	25	2.711	605	81,8	143,0	30.560	9,5	2,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	165	1.719	225	280	1.011	15	1.531	353	81,3	213,9	13.117	13,1	2,8
Total	165	1.719	225	280	1.011	15	1.531	353	81,3	213,9	13.117	13,1	2,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	258	1.174	314	91	765	10	1.180	252	82,4	97,7	17.443	6,7	2,6
Total	258	1.174	314	91	765	10	1.180	252	82,4	97,7	17.443	6,7	2,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	423	2.893	539	371	1.776	25	2.711	605	81,8	143,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	232	892	93	132	519	3	747	377	66,5	162,5	6,1
Demás recursos	190	1.730	362	77	1.234	22	1.695	225	88,3	118,4	1,6
Recif. errores a instº. intº.	1	271	84	162	23	0	269	3	98,9	300,0	0,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	423	2.893	539	371	1.776	25	2.711	605	81,8	143,0	2,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	165	1.719	225	280	1.011	15	1.531	353	81,3	213,9	2,8
Contra liqs. con imp. valor	50	533	40	80	265	0	385	198	66,0	396,0	6,2
Demás recursos	115	941	108	41	737	15	901	155	85,3	134,8	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	245	77	159	9	0	245	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	165	1.719	225	280	1.011	15	1.531	353	81,3	213,9	2,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	258	1.174	314	91	765	10	1.180	252	82,4	97,7	2,6
Contra liqs. con imp. valor	182	359	53	52	254	3	362	179	66,9	98,4	5,9
Demás recursos	75	789	254	36	497	7	794	70	91,9	93,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	26	7	3	14	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	258	1.174	314	91	765	10	1.180	252	82,4	97,7	2,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	182	359	53	52	254	3	362	179	66,9	98,4	5,9
Alcalá de Henares	1	24	1	1	23	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	10	0	4	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Algete	14	25	7	6	23	0	36	3	92,3	21,4	1,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	10	15	0	0	17	0	17	8	68,0	80,0	5,6
Collado Villalba	9	16	3	2	10	0	15	10	60,0	111,1	8,0
Colmenar Viejo	15	34	9	7	19	0	35	14	71,4	93,3	4,8
Coslada	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Fuenlabrada	1	10	2	0	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	8	5	3	0	6	0	9	4	69,2	50,0	5,3
Las Rozas	14	10	0	1	21	0	22	2	91,7	14,3	1,1
Leganés	6	13	1	3	7	0	11	8	57,9	133,3	8,7
Majadahonda	1	14	0	0	14	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Móstoles	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Navalcarnero	43	85	11	22	34	2	69	59	53,9	137,2	10,3
Parla	2	4	1	3	0	1	5	1	83,3	50,0	2,4
Pinto	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Pozuelo de Alarcón	2	21	4	2	12	0	18	5	78,3	250,0	3,3
San Fernando de Henares	5	6	1	1	7	0	9	2	81,8	40,0	2,7
San Lorenzo del Escorial	29	21	4	0	11	0	15	35	30,0	120,7	28,0
San Martín de Valdeiglesias	9	15	3	0	8	0	11	13	45,8	144,4	14,2
San Sebastián de los Reyes	0	10	2	0	6	0	8	2	80,0	--	3,0
Torrejón de Ardoz	1	15	1	0	15	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Total	182	359	53	52	254	3	362	179	66,9	98,4	5,9

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	75	789	254	36	497	7	794	70	91,9	93,3	1,1
Alcalá de Henares	3	85	27	5	50	0	82	6	93,2	200,0	0,9
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Algete	2	59	38	2	15	0	55	6	90,2	300,0	1,3
Aranjuez	0	41	3	0	37	0	40	1	97,6	--	0,3
Arganda del Rey	4	52	9	0	45	0	54	2	96,4	50,0	0,4
Collado Villalba	10	22	6	9	9	6	30	2	93,8	20,0	0,8
Colmenar Viejo	6	79	23	9	44	1	77	8	90,6	133,3	1,2
Coslada	4	28	4	0	19	0	23	9	71,9	225,0	4,7
Fuenlabrada	1	27	10	1	15	0	26	2	92,9	200,0	0,9
Getafe	7	16	2	1	15	0	18	5	78,3	71,4	3,3
Las Rozas	5	33	7	1	30	0	38	0	100,0	0,0	0,0
Leganés	0	21	6	0	7	0	13	8	61,9	--	7,4
Majadahonda	2	13	5	1	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Móstoles	4	16	6	0	13	0	19	1	95,0	25,0	0,6
Navalcarnero	11	62	25	2	42	0	69	4	94,5	36,4	0,7
Parla	1	14	0	0	14	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Pinto	3	105	51	1	54	0	106	2	98,1	66,7	0,2
Pozuelo de Alarcón	1	15	1	0	13	0	14	2	87,5	200,0	1,7
San Fernando de Henares	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	6	30	10	3	16	0	29	7	80,6	116,7	2,9
San Martín de Valdeiglesias	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
San Sebastián de los Reyes	1	21	10	1	9	0	20	2	90,9	200,0	1,2
Torrejón de Ardoz	3	40	9	0	34	0	43	0	100,0	0,0	0,0
Total	75	789	254	36	497	7	794	70	91,9	93,3	1,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	26	7	3	14	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	19	5	1	12	0	18	1	94,7	--	0,7
Collado Villalba	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Coslada	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Majadahonda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	26	7	3	14	0	24	3	88,9	300,0	1,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	63	142	133	72	64,9	114,3	6,5
Total	63	142	133	72	64,9	114,3	6,5

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	10	39	30	19	61,2	190,0	7,6
Total	10	39	30	19	61,2	190,0	7,6

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	6	10	13	3	81,3	50,0	2,8
Total	6	10	13	3	81,3	50,0	2,8

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	13	43	30	26	53,6	200,0	10,4
Total	13	43	30	26	53,6	200,0	10,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	34	50	60	24	71,4	70,6	4,8
Total	34	50	60	24	71,4	70,6	4,8

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	2	8	28.147	59	59	275.791	122.840
Total	2	8	28.147	59	59	275.791	122.840

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	32.502	30.689	22.212	30.644	22.142	32.177	22.810	32.264	24.004	125.774	91.168
Total	32.502	30.689	22.212	30.644	22.142	32.177	22.810	32.264	24.004	125.774	91.168

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	6	55	1.604	0	0	0	109	97	102
Total	0	0	0	6	55	1.604	0	0	0	109	97	102

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	3	25	1	0	25	0	26	2	92,9	66,7	0,9
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	25	1	0	25	0	26	2	92,9	66,7	0,9

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	228	193	58	8	81	10	157	264
2. I. Sucesiones y Donac.	4.245	1.282	1.686	575	748	154	3.163	2.364
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.716	2.193	2.257	383	1.472	286	4.398	3.511
4. Tasas sobre el juego	30	13	0	0	10	4	14	29
5. Actos proc. recaudatorio	223	186	61	5	146	32	244	165
6. Otros gestión tribs. ceds.	3	1	1	0	3	0	4	0
Total	10.445	3.868	4.063	971	2.460	486	7.980	6.333

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	3.868	4.063	971	2.460	486	7.980
1.- Imp. Patrimonio	193	58	8	81	10	157
1.1 Actuaciones Gestoras	164	49	5	57	6	117
1.2 Actuacs. Inspectoras	18	4	2	13	4	23
1.3 Otros	11	5	1	11	0	17
2.- I. Sucesiones y Don.	1.282	1.686	575	748	154	3.163
2.1 Acts. Gest. impug. val.	751	961	288	222	68	1.539
2.2 Resto acts. Gestoras	350	398	171	329	64	962
2.3 Actuacs. Inspectoras	113	50	59	60	11	180
2.4 Otros	68	277	57	137	11	482
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.193	2.257	383	1.472	286	4.398
3.1 Acts. Gest. impug. val.	941	1.118	158	300	105	1.681
3.2 Resto acts. Gestoras	955	708	141	835	125	1.809
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	34	18	58	6	116
3.4 Otros	282	397	66	279	50	792
4.- Tasas juego	13	0	0	10	4	14
5.- Actos proc. recaud.	186	61	5	146	32	244
5.1 Providencias apremio	149	56	4	123	28	211
5.2 Otros	37	5	1	23	4	33
6.- Otros gestión trib. ced.	1	1	0	3	0	4
Total impugn. valores	1.692	2.079	446	522	173	3.220
Total	3.868	4.063	971	2.460	486	7.980

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	3.953	27.923	26.889	4.987	84,4	126,2	2,2
Total	3.953	27.923	26.889	4.987	84,4	126,2	2,2

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	1.391	633	984	1.040	48,6	74,8	12,7
Total	1.391	633	984	1.040	48,6	74,8	12,7

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	38	320	304	54	84,9	142,1	2,1
Total	38	320	304	54	84,9	142,1	2,1

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	65.349	16.979.127	26.626.441	9.647.314	56,8
1. Valoración B. urbanos	52.732	16.279.139	25.581.781	9.302.642	57,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	52.732	16.279.139	25.581.781	9.302.642	57,1
2. Valoración B. rústicos	11.072	213.043	279.281	66.238	31,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.072	213.043	279.281	66.238	31,1
3. Val. otros bienes y dºs.	1.545	486.945	765.379	278.434	57,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.545	486.945	765.379	278.434	57,2
Total	65.349	16.979.127	26.626.441	9.647.314	56,8

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	57,1	31,1	57,2	56,8
Total	57,1	31,1	57,2	56,8

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	9	281	195	95	67,2	1.055,6	5,8
Total	9	281	195	95	67,2	1.055,6	5,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	243	27.806	27.833	216	99,2	88,9	0,1
Total	243	27.806	27.833	216	99,2	88,9	0,1

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	611	28.816	126	28.657	0	0	737	57.473
Patrimonio	20	477	0	0	0	0	20	477
Sucesiones	488	21.664	106	24.848	0	0	594	46.512
Trans. P. y A.J.D.	103	6.675	20	3.809	0	0	123	10.484
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	611	28.816	126	28.657	0	0	737	57.473

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	52	138	13,0	737	56,7	57.473	4.421,0
Total	52	138	13,0	737	56,7	57.473	4.421,0

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	29	151	7	120	0	0	36	271
Total	29	151	7	120	0	0	36	271

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	737	57.473	78	100,0	100,0	2.137.650	2,7
Total	737	57.473	78	100,0	100,0	2.137.650	2,7

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	20	477	24	100,0	100,0	17.199	2,8
Total	20	477	24	100,0	100,0	17.199	2,8

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	594	46.512	78	100,0	100,0	453.413	10,3
Total	594	46.512	78	100,0	100,0	453.413	10,3

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	123	10.484	85	100,0	100,0	1.411.420	0,7
Total	123	10.484	85	100,0	100,0	1.411.420	0,7

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	255.618	0,0
Total	0	0	--	--	--	255.618	0,0

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	36	271	8	100,0	100,0
Total	36	271	8	100,0	100,0

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	105	795	811	89	90,1	84,8	1,3
Total	105	795	811	89	90,1	84,8	1,3

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	130	6	0	675	811
Total	130	6	0	675	811

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	3	0	74	4	81
Total	3	0	74	4	81

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	21	59	9	12	35	0	56	24	70,0	114,3	5,1
Total	21	59	9	12	35	0	56	24	70,0	114,3	5,1

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	8	1	0	5	0	6	9	40,0	128,6	18,0
Total	7	8	1	0	5	0	6	9	40,0	128,6	18,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	8	46	7	12	26	0	45	9	83,3	112,5	2,4
Total	8	46	7	12	26	0	45	9	83,3	112,5	2,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	5	1	0	4	0	5	6	45,5	100,0	14,4
Total	6	5	1	0	4	0	5	6	45,5	100,0	14,4

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	199	3.508	100,0	100,0	187	3.361	100,0	100,0
Total	199	3.508	100,0	100,0	187	3.361	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	15	191	100,0	100,0	15	144	100,0	100,0
Total	15	191	100,0	100,0	15	144	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	26	427	100,0	100,0	17	78	100,0	100,0
Total	26	427	100,0	100,0	17	78	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	121	1.718	100,0	100,0	121	2.224	100,0	100,0
Total	121	1.718	100,0	100,0	121	2.224	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	37	1.172	100,0	100,0	34	915	100,0	100,0
Total	37	1.172	100,0	100,0	34	915	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Madrid	828.976	-26	828.950	2.404.762	3.233.712	151.605	3.082.107
S.Centrales	0	0	0	10.408	10.408	0	10.408
Total	828.976	-26	828.950	2.415.170	3.244.120	151.605	3.092.515

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Madrid	3.082.107	2.252.703	8.629	599	0	2.261.931	820.176
S.Centrales	10.408	10.408	0	0	0	10.408	0
Total	3.092.515	2.263.111	8.629	599	0	2.272.339	820.176

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	2.155.478	97.225	2.252.703	125.461	2.127.242
S.Centrales	10.408	0	10.408	0	10.408
Total	2.165.886	97.225	2.263.111	125.461	2.137.650

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	820.176	64.985	7,9	105	0,0	65.090	7,9	755.086
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	820.176	64.985	7,9	105	0,0	65.090	7,9	755.086

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Madrid	828.950	2.404.762	2.413.536	820.176	4,7	73,1
S.Centrales	0	10.408	10.408	0	0,0	100,0
Total	828.950	2.415.170	2.423.944	820.176	4,7	73,2

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	84	185	462	1.565	405	1.228	141	522
Total	84	185	462	1.565	405	1.228	141	522

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	845	1.957	3.176	28.166	13.020	65.455	0	0	1.271	2.888	18.312	98.466
Total	845	1.957	3.176	28.166	13.020	65.455	0	0	1.271	2.888	18.312	98.466

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	845	1.957	2.432	22.480	5.723	44.354	0	0	1.271	2.888	10.271	71.679
Total	845	1.957	2.432	22.480	5.723	44.354	0	0	1.271	2.888	10.271	71.679

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	744	5.686	7.297	21.101	8.041	26.787
Total	744	5.686	7.297	21.101	8.041	26.787

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	744	5.686	73	511	7.297	21.101	243	3.581	8.041	26.787	316	4.092
Alcalá de Henares	59	277	1	3	555	1.616	14	106	614	1.893	15	109
Alcobendas	57	495	3	25	192	1.200	10	39	249	1.695	13	64
Alcorcón	12	152	1	12	211	85	1	5	223	237	2	17
Algete	56	128	5	51	311	874	18	96	367	1.002	23	147
Aranjuez	10	23	4	15	229	278	6	12	239	301	10	27
Arganda del Rey	5	69	2	14	506	1.020	11	414	511	1.089	13	428
Collado Villalba	39	271	0	0	291	642	3	18	330	913	3	18
Colmenar Viejo	68	469	15	204	527	1.672	20	112	595	2.141	35	316
Coslada	9	8	4	10	377	562	3	14	386	570	7	24
Fuenlabrada	10	91	0	0	257	709	12	52	267	800	12	52
Getafe	7	17	0	0	105	1.492	15	996	112	1.509	15	996
Las Rozas	33	458	4	7	208	792	17	70	241	1.250	21	77
Leganés	36	127	6	6	279	629	16	45	315	756	22	51
Majadahonda	23	18	3	2	159	715	3	13	182	733	6	15
Móstoles	18	23	5	17	350	1.405	7	60	368	1.428	12	77
Navalcarnero	4	5	0	0	582	1.673	31	247	586	1.678	31	247
Parla	51	676	0	0	177	504	3	270	228	1.180	3	270
Pinto	28	1.245	0	0	346	1.256	10	381	374	2.501	10	381
Pozuelo de Alarcón	81	257	11	91	265	459	3	47	346	716	14	138
San Fernando de Henares	6	29	0	0	138	110	4	23	144	139	4	23
San Lorenzo del Escorial	64	684	7	51	432	1.848	12	214	496	2.532	19	265
San Martín de Valdeiglesias	5	25	0	0	79	154	4	14	84	179	4	14
San Sebastián de los Reyes	10	49	0	0	204	175	8	23	214	224	8	23
Torrejón de Ardoz	53	90	2	3	517	1.231	12	310	570	1.321	14	313
Total	744	5.686	73	511	7.297	21.101	243	3.581	8.041	26.787	316	4.092

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	17	152	621	17.213	826	19.922	0	0	10	18	1.474	37.305
Total	17	152	621	17.213	826	19.922	0	0	10	18	1.474	37.305

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	17	152	548	16.702	583	16.341	0	0	10	18	1.158	33.213
Total	17	152	548	16.702	583	16.341	0	0	10	18	1.158	33.213

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	73	511	243	3.581	316	4.092
Total	73	511	243	3.581	316	4.092

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	822	1.279	342	46	808	333	1.529	572	72,8	69,6	4,5
contra providencias aprº.	804	1.208	337	43	758	319	1.457	555	72,4	69,0	4,6
contra resto actos prº. recº.	18	71	5	3	50	14	72	17	80,9	94,4	2,8
Total	822	1.279	342	46	808	333	1.529	572	72,8	69,6	4,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	54.796	18.312	73.108	1.474	71.634	10.994	7.521	484	551	19.550	27,3	95,1	15,3	32,0
Total	54.796	18.312	73.108	1.474	71.634	10.994	7.521	484	551	19.550	27,3	95,1	15,3	32,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	2.336	1.854	4.190	439	3.751	575	215	164	21	975	26,0	118,8	15,3	34,2
Total	2.336	1.854	4.190	439	3.751	575	215	164	21	975	26,0	118,8	15,3	34,2

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Madrid	52.460	16.458	68.918	1.035	67.883	10.419	7.306	320	530	18.575	49.308	27,4	94,0	15,3	31,9
Total	52.460	16.458	68.918	1.035	67.883	10.419	7.306	320	530	18.575	49.308	27,4	94,0	15,3	31,9

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Madrid	84.381	98.466	182.847	37.305	145.542	42.188	9.851	1.426	3.677	57.142	88.400	39,3	104,8	29,0	18,6
Total	84.381	98.466	182.847	37.305	145.542	42.188	9.851	1.426	3.677	57.142	88.400	39,3	104,8	29,0	18,6

Cuadro nº 129

Modelo C-10
 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Madrid	49.064	61.740	110.804	30.472	80.332	21.011	1.948	722	1.877	25.558	54.774	31,8	111,6	26,2
Total	49.064	61.740	110.804	30.472	80.332	21.011	1.948	722	1.877	25.558	54.774	31,8	111,6	26,2

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Madrid	35.317	36.726	72.043	6.833	65.210	21.177	7.903	704	1.800	31.584	33.626	48,4	95,2	32,5
Total	35.317	36.726	72.043	6.833	65.210	21.177	7.903	704	1.800	31.584	33.626	48,4	95,2	32,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	9.489	59.896	204	10.452
Andalucía	1.867	11.334	73	2.452
Aragón	215	3.681	5	250
Asturias	91	476	4	140
Baleares	140	891	3	22
Canarias	128	395	7	414
Cantabria	63	408	9	39
Castilla y León	919	4.179	16	1.630
Castilla-La Mancha	2.289	12.500	23	3.006
Cataluña	208	1.019	13	1.515
Extremadura	926	5.542	11	331
Galicia	264	2.281	18	496
Murcia	461	2.864	2	24
La Rioja	75	3.076	1	4
Valencia	1.809	11.039	16	77
Navarra	6	19	0	0
País Vasco	10	17	1	2
Madrid	0	0	0	0
Estado	18	175	2	50
Total	9.489	59.896	204	10.452

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	470.612	1.051.175	22,0	33,7	-580.563	-55,2
Patrimonio	17.199	642.049	0,8	20,6	-624.850	-97,3
Sucesiones y Donaciones	453.413	409.126	21,2	13,1	44.287	10,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.411.420	1.774.849	66,0	56,9	-363.429	-20,5
Transmisiones Patrim.	791.190	867.031	37,0	27,8	-75.841	-8,7
Actos Jurídicos Doc.	620.230	907.818	29,0	29,1	-287.588	-31,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	255.618	291.911	12,0	9,4	-36.293	-12,4
Tasas sobre el Juego	255.618	291.911	12,0	9,4	-36.293	-12,4
Total	2.137.650	3.117.935	100,0	100,0	-980.285	-31,4

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	2.127.242	3.104.523	99,5	99,6	-977.281	-31,5
S.Centrales	10.408	13.412	0,5	0,4	-3.004	-22,4
Total	2.137.650	3.117.935	100,0	100,0	-980.285	-31,4

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	10.881	31.757	100,0	100,0	-20.876	-65,7
Total	10.881	31.757	100,0	100,0	-20.876	-65,7

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	17.199	642.049	-624.850	-97,3	453.413	409.126	44.287	10,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	17.199	642.049	-624.850	-97,3	453.413	409.126	44.287	10,8

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	790.424	866.373	-75.949	-8,8	610.588	895.064	-284.476	-31,8
S.Centrales	766	658	108	16,4	9.642	12.754	-3.112	-24,4
Total	791.190	867.031	-75.841	-8,7	620.230	907.818	-287.588	-31,7

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	255.618	291.911	-36.293	-12,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	255.618	291.911	-36.293	-12,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	437.496	15.917	453.413	620.823	169.601	790.424
Total	437.496	15.917	453.413	620.823	169.601	790.424

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	27.958	126.811	98.852	1.997	255.618
Total	27.958	126.811	98.852	1.997	255.618

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.507.478	619.764	0	2.127.242	70,9	29,1	0,0
S.Centrales	0	0	10.408	10.408	0,0	0,0	100,0
Total	1.507.478	619.764	10.408	2.137.650	70,5	29,0	0,5

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	17.199	0	0	17.199	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	403.982	49.431	0	453.413	89,1	10,9	0,0
Transmisiones Patrim.	508.620	281.804	766	791.190	64,3	35,6	0,1
Actos Jurídicos Doc.	322.059	288.529	9.642	620.230	51,9	46,5	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	255.618	0	0	255.618	100,0	0,0	0,0
Total	1.507.478	619.764	10.408	2.137.650	70,5	29,0	0,5

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Madrid	49.431	281.804	288.529	619.764
Alcalá de Henares	3.928	27.749	34.419	66.096
Alcobendas	4.430	25.986	15.332	45.748
Alcorcón	2.039	10.546	11.328	23.913
Algete	3.232	5.613	4.887	13.732
Aranjuez	693	5.872	4.815	11.380
Arganda del Rey	668	7.310	9.106	17.084
Collado Villalba	1.245	4.030	3.194	8.469
Colmenar Viejo	5.228	14.760	13.216	33.204
Coslada	1.042	4.884	5.238	11.164
Fuenlabrada	1.240	13.926	12.011	27.177
Getafe	2.724	11.273	16.368	30.365
Las Rozas	1.751	12.448	11.227	25.426
Leganés	2.239	10.960	10.424	23.623
Majadahonda	1.999	10.131	8.099	20.229
Móstoles	1.053	11.996	9.735	22.784
Navalcarnero	1.673	10.104	19.724	31.501
Parla	3.575	11.600	8.044	23.219
Pinto	1.112	11.107	19.660	31.879
Pozuelo de Alarcón	3.981	28.027	22.112	54.120
San Fernando de Henares	118	2.905	6.144	9.167
San Lorenzo del Escorial	2.079	16.443	11.452	29.974
San Martín de Valdeiglesias	463	1.655	1.668	3.786
San Sebastian de los Reyes	970	10.546	10.681	22.197
Torrejón de Ardoz	1.949	11.933	19.645	33.527
Total	49.431	281.804	288.529	619.764